

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
Nº JGL2026/15

JGL-21/04/2026-15

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de Alcalde

D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS

D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA

D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ

D. JOSE JUAN RUBI FUENTES

D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO

D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO

D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS

D.ª ALBA ACEDO ESCOBAR

Funcionarios públicos

Secretario

D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Interventor

D. ALEJANDRO HERNANDEZ JIMENEZ

Ausentes con excusa

D. JOSE JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 21 de abril de 2026, siendo las 12:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 15 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan, a excepción de la Sra. Concejala Doña María Jesús Ibañez Toro que se incorpora a la sesión antes de la deliberación del punto 15.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBAR DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de abril de 2026.

B) PARTE RESOLUTIVA



#### ALCALDÍA

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ07-26-008. Asunto: Diligencias Urgentes. Núm. Autos: 16/26. Órgano: Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Roquetas de Mar. Plaza nº 1. Adverso: P.M.P. Situación: Sentencia nº 32/26. Expte. 2026/4989

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-25-008. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 629/24. Órgano: Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 2. Adverso: J.F.C.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 92/26. Expte. 2025/3031

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ03-25-014. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 62/25. Órgano: Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería-Plaza nº 3. Adverso: A.S.B. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 44/26. Expte. 2025/4508

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO. Asunto: Reclamaciones Extrajudiciales. Daños al Patrimonio Municipal. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado. Expte. 2026/5793

#### HACIENDA Y CONTRATACION

6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación para licitar los servicios profesionales de redacción de proyecto básico para la actuación "Adaptación de edificio existente para la nueva Jefatura de la Policía Local", 20/26.-Serv. (PAS). Expte. 2026/4798

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicios deportivos especializados destinados a la ejecución de actividades, competiciones y eventos a realizar en el t.m. de Roquetas de Mar en la anualidad 2026. Expte. 2026/5095

8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de organización y realización de tres grandes conciertos gratuitos a celebrar en Playa Serena II de Roquetas de Mar, incluidos dentro de la programación estival denominada "A Pie de Calle 2026" Expte. 14/26 Privado. (P.N.S.P.). Expte. 2026/5028



9º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de las cámaras de tráfico y paneles de tráfico y paneles de información viaria pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) Expte. 60/25 Servicio. Expte. 2026/620

10º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento, reparación y conservación, con suministro de materiales, de edificios dependientes de la concejalía de Educación, Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2025/19852

11º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de proyecciones de cine incluidas en la Programación Cultural de Verano de Roquetas de Mar 2026 y 2027. P.A.S.S. Expte. 05/26.- Privado. Expte. 2026/2822

12º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de organización y realización de conciertos de pequeño y mediano formato incluidos en la Programación Cultural de Verano de 2026 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Procedimiento Abierto Simplificado. Expte. 06/26.- Privado. Expte. 2026/1801

13º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de organización de evento de divulgación en materia de ciberseguridad y difusión cultural digital en Roquetas de Mar. Expte. 07/26. Servicio. Expte. 2026/1108

#### URBANISMO

14º. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de homologación judicial del acuerdo relativo a la expropiación forzosa en relación a la Parcela R-1, del S-06 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Expte. 2022/432

#### PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES, LIMPIEZA Y RESIDUOS

15º. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de subvención para la Oficina Municipal de Información al Consumidos (O.M.I.C.). Expte. 2026/5523

#### C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

16º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2026/834



17º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

ASUNTOS DE URGENCIA.

18º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a adjudicación Lote 1 Seguro Accidentes Deportivos Colectivo. Expte. 2/26.-Priv. Expte. 2026/456

19º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la activación de la bolsa de empleo de informadores turísticos durante la época estival del ejercicio 2026. Expte. 2024/7292

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de abril de 2026.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de abril de 2026, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nº/REF.: SJ07-26-008. Asunto: Diligencias Urgentes. Núm. Autos: 16/26. Órgano: Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Roquetas de Mar. Plaza nº 1. Adverso: P.M.P. Situación: Sentencia nº 32/26.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de abril de 2026:

*"ANTECEDENTES*

*I. Por la Policía Local se nos comunica, mediante oficio, la existencia de daños en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 19 de septiembre de 2025, sobre las 04:30 horas, el acusado conducía un vehículo tipo turismo, marca SEAT, modelo León, con placa de matrícula 4678-LDY, asegurado por Mapfre Seguros, por calle Encinar de la localidad de Roquetas de Mar, habiendo ingerido previamente bebidas alcohólicas que mermaron su capacidad para conducir, lo que provocó que tuviera una conducción errática y que, finalmente, colisionara con una farola,*



*propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, causando desperfectos en la misma por valor de 80,78 euros, los cuales ya han sido indemnizados. Por estos hechos se instruyó el Atestado nº AC 026/26.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 9 de abril de 2026 nos ha sido notificada la Sentencia n.º 32/26 en cuyo Fallo se condena a P.M.P. como autor responsable de un delito contra la seguridad vial, a la pena de treinta y ocho días de trabajos en beneficio de la comunidad, y de ocho meses y cuatro días de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores; Se imponen al condenado las costas causadas, en su caso, en el presente procedimiento.*

*El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia n.º 32/26 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Asesoría Jurídica, para su debida constancia."*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO TOMAR CONOCIMIENTO de la sentencia no 32/26 dándose traslado a la Asesoría Jurídica.

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-25-008. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 629/24. Órgano: Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 2. Adverso: J.F.C.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 92/26.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de abril de 2026:

#### *"ANTECEDENTES*

*I. Por J.F.C.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 2, frente al Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 11 de noviembre de 2024, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en fecha de 2 de agosto de 2024, en expediente 2024/15575, solicitando ser indemnizada en la cantidad de 2.994,58 € por las lesiones sufridas por su hija de dos años*



*el 16 de junio de 2024 en el parque infantil situado en El Parador, junto al Palacio de Música, como consecuencia de clavarse en la rodilla un cristal que se encontraba en el suelo por la rotura del cristal existente en la estructura de acceso para personas minusválidas y que los servicios de limpieza no habían retirado.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que, con fecha 9 de abril de 2026, nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 92/26, en cuyo Fallo se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el recurrente en representación de su hija menor de edad, contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y contra Urbaser S.A. y, en consecuencia:*

*1) Se desestima la demanda frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, confirmando la resolución recurrida por ser ajustada a derecho.*

*2) Se estima la demanda frente a Urbaser S.A., condenándola a abonar al actor la cantidad de 2.994,58 euros.*

*Todo ello sin expresa imposición de costas.*

*El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 92/26 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia. Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia a la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 2. "*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO TOMAR CONOCIMIENTO de la Sentencia n.º 92/26 al área de Responsabilidad Patrimonial.

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-25-014. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 62/25. Órgano: Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería-Plaza nº 3. Adverso: A.S.B. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 44/26.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de abril de 2026:



*“ANTECEDENTES*

*I. Por A.S.B., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería-Plaza nº 3, contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 28/10/2024, recaída en el expediente 2023/19776, que desestima el recurso de reposición presentado contra la resolución sancionadora de 21/05/24, confirmando la misma, y en cuya virtud se impone al recurrente una multa de 200 € y la detracción de cuatro puntos, por la comisión de una infracción del artículo 118.1 del Reglamento General de Circulación, R.D. 1428/2003 de 21 de noviembre, por no hacer uso el conductor del vehículo correctamente abrochado el casco de protección.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que, con fecha 9 de abril de 2026, nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 44/26, en cuyo Fallo de la cual se dio cuenta en Junta de Gobierno local de fecha 24 de marzo de 2026.*

*El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 44/26 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Policía Local para su debida constancia. Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia a la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería. Plaza nº 3.”*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO TOMAR CONOCIMIENTO de la Sentencia n.º 44/26 dándose traslado a la Policía Local.

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO. Asunto: Reclamaciones Extrajudiciales. Daños al Patrimonio Municipal. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 15 de abril de 2026:

*“ANTECEDENTES*



*1º Una vez que la Policía Local ha comunicado de oficio los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidentes de circulación acontecidos en el T.M. de Roquetas de Mar a la unidad de Asesoría Jurídica y habiendo instruido los siguientes procedimientos reclamando la indemnización correspondiente a las entidades aseguradoras de los vehículos responsables de los daños, se ha comprobado que ha sido satisfecha la cantidad reclamada mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*2026/951. Diligencias de prevención 1109/25. Siniestro 07/12/2025. Vehículo 2347-BDS. Daños: desperfectos en valla de forja en la Avda. Carlos III con rotonda Ctra. de Alicún. Aseguradora: GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Cantidad satisfecha: 360,15€. Operación contabilizada en fecha 09/03/2026 con nº 120260001887.*

*2026/970. Diligencias de prevención 1162/225. Siniestro 17/12/2025. Vehículo 8062-FRF. Daños: desperfectos en farola de alumbrado público en la C/ Texas. Aseguradora: AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Cantidad satisfecha: 968.31€. Operación contabilizada en fecha 31/03/2026 con nº 120260002614.*

*2026/2404. Diligencias de prevención 86/26. Siniestro 02/02/2026. Vehículo 3840-KYN. Daños: desperfectos en farola de alumbrado público y árbol. Aseguradora: PRIMA ASSICURAZIONI S.P.A. - GREAT LAKES INSURANCE SE. Cantidad satisfecha: 1.945,77€. Operación contabilizada en fecha 18/03/2026 con nº 120260002229.*

*2026/3333. Diligencias de prevención 163/26. Siniestro 01/03/2026. Vehículo 6158-DHT. Daños: desperfectos en valla de la mediana, árbol y zona ajardinada en la Avda. Carlos III. Aseguradora: OCCIDENT GCO SAU DE SEGUROS Y REASEGUROS. Cantidad satisfecha: 1.710,06€. Operación contabilizada en fecha 23/03/2026 con nº 120260002353.*

*2026/4552. Diligencias de prevención 186/26. Siniestro 07/03/2026. Vehículo 9166-JLL. Daños: desperfectos en farola, señal vertical y valla metálica de la mediana en la Avda. Carlos III con C/ Juan de Austria. Aseguradora: GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. Cantidad satisfecha: 2.292,48€. Operación contabilizada en fecha 31/03/2026 con nº 120260002568.*

*2º Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*



*ÚNICO: Por lo anteriormente expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo de cada uno de los expedientes enumerados en el antecedente 1º dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a cada una de las entidades aseguradoras a los efectos oportunos. "*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO TOMAR CONOCIMIENTO del archivo de los expedientes enumerados en el antecedente 1º dándose traslado del acuerdo a las entidades aseguradoras correspondientes.

6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación para licitar los servicios profesionales de redacción de proyecto básico para la actuación "Adaptación de edificio existente para la nueva Jefatura de la Policía Local", 20/26.-Serv. (PAS).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 13 de abril de 2026:

#### *"I. ANTECEDENTES*

*Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 26 de marzo de 2026 y procedente de la Delegación de Alcaldía-Presidencia, solicitud de incoación de expediente de contratación para la licitación de los servicios profesionales consistentes en redacción de proyecto básico para la ADAPTACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE A SEDE DE LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR, T. M. DE ROQUETAS DE MAR (Almería), acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Se justifica en la misma la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.*

*En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:*



*Se trata de un contrato administrativo de servicio a tenor de lo establecido en el art. 17 de la LCSP, que se tramitará con carácter ordinario, y cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado (art. 159 de la LCSP), en virtud del valor estimado y de los criterios de adjudicación establecidos. Los criterios de valoración establecidos cumplen con los requisitos determinados en la LCSP para los servicios de carácter intelectual.*

*El Presupuesto Bases de Licitación del contrato se fija en la cantidad de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (40.650,13.-€) IVA incluido, cuya financiación será propia con cargo a la aplicación presupuestaria 01001 132 62200, proyecto de gasto 2025 2 01001 1.*

*El Valor Estimado del contrato se establece en TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE céntimos de euro (33.595,15.-€), conformado por el precio base de licitación IVA excluido.*

*El precio máximo total establecido para el presente contrato de servicios será de treinta y tres mil quinientos noventa y cinco euros con quince céntimos de euro (33.595,15.-€), más la cantidad de siete mil cincuenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos de euro (7.054,98.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cuarenta mil seiscientos cincuenta euros con trece céntimos de euro (40.650,13.-€), IVA incluido.*

*No se establecen lotes según se motiva en el apartado 8 de la memoria justificativa que acompaña el expediente.*

*El plazo de ejecución se establece en 3,5 meses a contar desde el día siguiente a la perfección de la adjudicación que tendrá lugar con la formalización del contrato administrativo.*

*El responsable de la correcta ejecución de la prestación del referido servicio será el Arquitecto municipal Agustín Martínez Aparicio, redactor tanto de la memoria justificativa como del PPT. La Unidad encarga del seguimiento del contrato será Obra Pública, adscrita a la Alcaldía-Presidencia.*

*El presente contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2026 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 30 de diciembre de 2025.*

*Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, los servicios profesionales para la redacción de proyecto*



*básico, se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.*

*Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2026 para proceder a la tramitación del referido expediente de contratación, asumiendo la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar reflejadas en el informe contenido en la Memoria Justificativa.*

*Figura el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula las condiciones jurídicas y administrativas del contrato y se incorporará el preceptivo informe de fiscalización con anterioridad a la aprobación del expediente.*

*Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 6 de abril de 2026 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 10 de abril de 2026 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.*

## **II. LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*



*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 modificado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023) y modificado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería nº 55, de fecha 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación en este caso la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente;*

#### ACUERDO:

*Primero.- Aprobar el expediente de contratación de SERVICIOS PROFESIONALES para REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO de la actuación denominada ADAPTACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE A NUEVA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE ROQUETAS DE MAR, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, todo lo cual cumple con la legislación que resulta de aplicación de conformidad con el informe jurídico que consta a tal efecto y que cuenta con nota de conformidad de la Secretaría General. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado, en virtud de lo establecido en el art. 159 del citado precepto legal, en el que todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince*



*(15) días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Tercero.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato por la cantidad de 40.650,13 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01001 132 62200, proyecto de gasto 2025 2 01001 1 1 que se refleja en el PCAP, en la que se ha practicado retención de crédito con fecha 26 de marzo de 2026 y número de operación 220260003434 por el importe anteriormente, siendo la financiación propia.*

Aplicación	Proyecto	Anualidad	Importe	Fecha	Nº Operación previa
01001 132 62200	2025 2 01001 1 1	2026	40.650,13.-€	26/03/2026	220260003434

*Cuarto.- Proponer como responsable del contrato al Arquitecto Técnico municipal, Luis Manuel Martínez García, siendo la Unidad de Seguimiento y Ejecución Obra Pública de la Alcaldía-Presidencia.*

*Quinto.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal, a la Alcaldía Presidencia, a Obra Pública, al propuesto como responsable del contrato, y al Servicio de Contratación."*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO la aprobación del expediente en materia de contratación para licitar los servicios profesionales de redacción de proyecto básico para la actuación "Adaptación de edificio existente para la nueva Jefatura de la Policía Local", 20/26.-Serv. (PAS).

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicios deportivos especializados destinados a la ejecución de actividades, competiciones y eventos a realizar en el t.m. de Roquetas de Mar en la anualidad 2026.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 15 de abril de 2026:

*"I. ANTECEDENTES*



*1.-Objeto del contrato.- El objeto del contrato pretendido es la prestación de servicios deportivos especializados, necesarios para la ejecución de actividades, competiciones y eventos deportivos a desarrollar en el término municipal de Roquetas de Mar durante la anualidad de 2026, a fin de asegurar su correcta celebración, consistentes en su coordinación, planificación logística, supervisión y servicios deportivos auxiliares específicos tales como balizamiento y señalización de pruebas en agua y tierra (con balizas, pintura, etc.), arbitraje (fútbol, triatlón, etc.), control de nadadores en aguas abiertas (3 kayaks con personal especializado), señalización y acondicionamiento de circuitos, control de circuitos de carrera a pie y bicicleta (personal señalizador con chalecos, bicicletas, etc.), guardarropa y entrega de bolsas/dorsales, animación y dinamización deportiva, y cronometraje y gestión de participantes (Rotulación de dorsales y asignación individual de chip, gestión informatizada de inscripciones in situ, recogida de datos, asignación de dorsales y sincronización con el sistema de cronometraje, entrega de clasificaciones de los participantes por categorías, entre otros), destinados a cubrir todas las actividades programadas en cada una de ellas, con arreglo a las determinaciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los servicios del Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que se recogen con detalle las prestaciones a realizar e indicaciones necesarias para su ejecución.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, se designará como responsable del contrato a Luis Francisco López Oyonarte, gestor de actividades y tiempo libre adscrito al Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de manera que cualquier incidencia pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, y que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por la contratista con arreglo a lo establecido en los pliegos y en la legislación vigente, siendo la unidad de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.*

*2.-División en lotes.- En atención a los diferentes tipos de trabajos que requieren la correcta ejecución de los eventos deportivos, se considera posible su división en lotes, tal y como informa la unidad promotora a este respecto en la memoria justificativa de inicio del expediente, de manera que se diferencia cada lote por el ámbito funcional de las prestaciones*



*a realizar. Las licitadoras podrán presentar ofertas a uno o ambos lotes, y no se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora.*

***LOTE 1. SERVICIOS DEPORTIVOS ESPECÍFICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, COMPETICIONES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN LA ANUALIDAD DE 2026.***

*Este lote comprende la prestación de servicios técnicos especializados para asegurar la correcta organización y ejecución de las actividades, competiciones y eventos deportivos promovidos por la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar durante el año 2026, la dirección y coordinación técnica de las pruebas, planificación logística y supervisión, asistencia técnica y soporte funcional durante las fases previas, de desarrollo y cierre de cada evento, incluyendo los servicios deportivos auxiliares específicos tales como balizamiento y señalización de pruebas en agua y tierra, arbitraje, control de nadadores en aguas abiertas, señalización y acondicionamiento de circuitos, control de circuitos de carrera a pie y bicicleta, guardarropa y entrega de bolsas/dorsales, animación y dinamización deportiva.*

*El objetivo es garantizar que todos los eventos deportivos se desarrollen conforme a las directrices municipales, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y eficiencia establecidos.*

***LOTE 2. SERVICIOS DE GESTIÓN DE INSCRIPCIONES Y CRONOMETRAJE PARA LAS ACTIVIDADES, COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR EN LA ANUALIDAD DE 2026:***

*Este lote está destinado a la prestación de servicios tecnológicos y operativos para la gestión de inscripciones, sistemas de cronometraje y generación de clasificaciones en las distintas actividades, competiciones y eventos deportivos organizados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en 2026, incluyendo cronometraje, sistemas de cronometraje electrónico (chip u otras tecnologías homologadas), gestión de participantes, rotulación de dorsales y asignación individual de chip, gestión informatizada de inscripciones in situ, recogida de datos, asignación de dorsales y sincronización con el sistema de cronometraje, emisión de clasificaciones de los participantes por categorías, resultados en tiempo, gestión de dorsales y control de tiempos individualizados, entre otros.*

*La finalidad es asegurar una participación ágil, transparente y técnicamente controlada, favoreciendo la fiabilidad de los datos y la satisfacción de los participantes.*



*3.-Presupuesto base de licitación.- El presupuesto base de licitación es de noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve euros con veinte céntimos (98.439,20.-€) más veinte mil seiscientos setenta y dos euros con veintitrés céntimos (20.672,23.-€), en concepto de 21 % de IVA, lo que hace un total de ciento diecinueve mil ciento once euros con cuarenta y tres céntimos (119.111,43.-€) IVA incluido, resultado de la suma de ambos lotes:*

*El lote 1 SERVICIOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS, tiene un presupuesto base de licitación de ochenta y seis mil trescientos veintiocho euros con ochenta céntimos (86.328,80.-€) más dieciocho mil ciento veintinueve euros con cinco céntimos (18.129,05.-€) en concepto de 21 % de IVA, lo que hace un total de ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (104.457,85.-€) IVA incluido.*

*El lote 2 SERVICIOS DE GESTIÓN DE INSCRIPCIONES Y CRONOMETRAJE PARA LAS ACTIVIDADES, COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS, tiene un presupuesto base de licitación de doce mil ciento diez euros con cuarenta céntimos (12.110,40.-€) más dos mil quinientos cuarenta y tres euros con dieciocho céntimos (2.543,18.-€) en concepto de 21 % de IVA, lo que hace un total de catorce mil seiscientos cincuenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (14.653,58.-€) IVA incluido.*

*De conformidad con el art. 101 del LCSP, el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y nueve euros con veinte céntimos (98.439,20.-€) Está constituido por el presupuesto base de licitación IVA excluido de ambos lotes.*

*El valor estimado en los términos anteriores para cada lote arroja el siguiente resultado:*

*LOTE 1: 86.328,80.-€*

*LOTE 2: 12.110,40.-€*

*AMBOS: 98.439,20.-€*

*El sistema de determinación del precio se ha calculado de acuerdo con los artículos 102.4 y 309 de la LCSP, y de conformidad con lo establecido en las letras b y d) del artículo 197 RGLCAP, es decir, "por precios unitarios, los correspondientes a las unidades en que se descomponga la prestación, de manera que la valoración total se efectúe aplicando los precios de estas unidades al número de las ejecutadas", que se han establecido cuidando que sean adecuados a los precios de mercado. Los precios por tipo de actividad en cada lote han sido calculados de acuerdo a las prestaciones incluidas en cada actividad en los términos del pliego técnico y justificados en la cláusula octava de la memoria justificativa de inicio del*



*expediente por la unidad promotora del contrato, actualizados al marco normativo vigente y criterios actuales de mercado para este tipo de servicios de características análogas.*

*4.-Duración.- El plazo de duración será a contar desde la formalización del contrato hasta la finalización del último de los eventos deportivos incluidos en la presente licitación en el que se prestarán los servicios, cuya terminación está prevista para el 22 de noviembre de 2026, sin posibilidad de prórroga. Los servicios objeto de contrato comenzarán con la firma de un "Acta de inicio", con anterioridad a la primera actividad incluida en el objeto del contrato prevista para el 26 de julio de 2026, por parte del responsable del contrato y representante legal de la empresa adjudicataria, en el que se reflejará la fecha de inicio de ejecución del contrato, así como las tareas que componen el servicio objeto del mismo. Si como consecuencia de la tramitación de la licitación se retrasara la fecha prevista, se estará a la fecha de formalización del contrato para el inicio de la ejecución. No se establece posibilidad de prórroga.*

*Las fechas de celebración de las actividades, competiciones y eventos deportivos están incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según la programación de actividades prevista y aprobada para el año 2026. Si por motivos técnicos-organizativos, razones de interés general, sanitarias y/o de cualquier otra índole, debidamente justificadas, hubiera algún cambio en las fechas previstas para la ejecución de las actividades incluidas en el Pliego Técnico, se comunicará por parte de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre al Adjudicatario del contrato con la antelación suficiente para garantizar su correcta organización.*

*5.-Expediente de contratación.-Figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de CSP, y que se enumeran posteriormente en el apartado tercero de este informe, a los que deberá sumarse el informe de la Intervención Municipal de fiscalización del gasto.*

*Consta en el mismo Providencia de fecha 1 de abril de 2026 ordenando la incoación del expediente de contratación y asumiendo la justificación de la necesidad del contrato.*

*Se suscribe en 6 de abril de 2026 conjuntamente por el gestor de actividades deportivas y el gestor de dependencia de Deportes y Tiempo Libre como técnicos competentes la preceptiva Memoria Justificativa que recoge informe razonado de la necesidad del contrato, y en la que se reflejan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad y objeto y contenido para satisfacerlas, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares suscrito en la misma fecha, con las determinaciones establecidas en el art. 125 que garantiza*



a los licitadores el acceso en condiciones de igualdad, define las prestaciones necesarias y las características técnicas del servicio a contratar.

Asimismo, se suscribe en 6 de abril de 2026 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; se trata de un modelo tipo aprobado en Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en fecha 14 de mayo de 2018, y se redacta específicamente para este contrato un Cuadro Anexo de Características (cláusula 0) que se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP, e incluye las condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, y según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado en los artículos 131, 145 a 150 y 158 a 159 de la LCSP, por los que la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación propuestos.

Quedan incorporados documentos contables de retención de crédito por el importe del presupuesto base de licitación en cada lote, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, practicada en fecha 6 de abril de 2026, con los siguientes números de operación contable e importes para atender al gasto en cada lote:

**LOTE 1: SERVICIOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026	OPERACIÓN CONTABLE
02009.341.2269941	12.432,52 €	220260003870
02009.341.2269942	92.025,33 €	
<b>TOTAL GASTO PBL LOTE 1: 104.457,85.-€</b>		

**LOTE 2: SERVICIOS DE CRONOMETRAJE Y GESTIÓN DE INSCRIPCIONES PARA LAS ACTIVIDADES, COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026	OPERACIÓN CONTABLE
02009.341.2269941	2.807,20 €	220260003871
02009.341.2269942	11.846,38 €	
<b>TOTAL GASTO PBL LOTE 2: 14.653,58.-€</b>		

Existe informe jurídico de fecha 6 de abril de 2026, en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente servicio se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en



*virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite nota de conformidad con el referido informe jurídico suscrita en fecha 13 de abril de 2026, por lo que procede la continuación del expediente de contratación para su aprobación por el órgano de contratación.*

*Se concluye, por tanto, que la propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede esta Concejalia-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, la*



*Junta de Gobierno Local, cuya legitimación como órgano para aprobar la propuesta se basa en la concreta atribución de competencia delegada por el Alcalde en su Disposición General 3.c del Anexo Único, en virtud de la cual se delegan en la Junta de Gobierno Local "las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".*

*En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente efectuada mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*Primero.- Aprobar el expediente de contratación consistente en SERVICIOS DEPORTIVOS ESPECIALIZADOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, COMPETICIONES Y EVENTOS A REALIZAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR EN LA ANUALIDAD DE 2026, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación por razón de su valor estimado es el abierto simplificado según el artículo 159.1 LCSP; conforme a dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 146 de la Ley CSP) que se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 159 de la Ley de CSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince días (15) naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de contratos del sector público, de conformidad con el artículo 159.3 de la LCSP.*

*Tercero.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por la Intervención Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de ciento diecinueve mil ciento once euros con cuarenta y tres céntimos (119.111,43.-€) IVA*



*incluido, resultado de la suma de ambos lotes para la duración estimada previsto su plazo de ejecución en ambos lotes desde el 26 de julio de 2026 hasta el 22 de noviembre de 2026:*

*El lote 1 SERVICIOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS, tiene un presupuesto base de licitación de ciento cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (104.457,85.-€) IVA incluido.*

*El lote 2 SERVICIOS DE GESTIÓN DE INSCRIPCIONES Y CRONOMETRAJE PARA LAS ACTIVIDADES, COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS, tiene un presupuesto base de licitación de catorce mil seiscientos cincuenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (14.653,58.-€) IVA incluido.*

*La financiación del servicio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria que consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y a tal efecto existen documentos contables de retención de crédito por el importe del presupuesto base de licitación en cada lote, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, practicada en fecha 6 de abril de 2026, con los siguientes números de operación contable e importes para atender al gasto en cada lote:*

**LOTE 1: SERVICIOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026	OPERACIÓN CONTABLE
02009.341.2269941	12.432,52 €	220260003870
02009.341.2269942	92.025,33 €	
<b>TOTAL GASTO PBL LOTE 1: 104.457,85.-€</b>		

**LOTE 2: SERVICIOS DE CRONOMETRAJE Y GESTIÓN DE INSCRIPCIONES PARA LAS ACTIVIDADES, COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026	OPERACIÓN CONTABLE
02009.341.2269941	2.807,20 €	220260003871
02009.341.2269942	11.846,38 €	
<b>TOTAL GASTO PBL LOTE 2: 14.653,58.-€</b>		

*Cuarto.- Designar como responsable del contrato para la correcta ejecución del servicio, a los efectos del artículo 62 LCSP, a Luis Francisco López Oyonarte, gestor de*



*actividades y tiempo libre adscrito al Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de manera que cualquier incidencia pueda ser puesta de manifiesto con la mayor celeridad, y que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por la contratista con arreglo a lo establecido en los pliegos y en la legislación vigente, siendo la unidad de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.*

*Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, al Responsable del Contrato, y a la unidad de Contratación."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación del servicio de organización y realización de tres grandes conciertos gratuitos a celebrar en Playa Serena II de Roquetas de Mar, incluidos dentro de la programación estival denominada "A Pie de Calle 2026" Expte. 14/26 Privado. (P.N.S.P.).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 15 de abril de 2026:

#### *"I. ANTECEDENTES*

*Se recibe en la sección de Contratación con fecha 26 de marzo de 2026, por parte de la delegación de Cultura, solicitud de incoación del expediente, Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria justificativa que definen las prestaciones necesarias para iniciar el expediente de contratación del servicio privado consistente en la ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRES GRANDES CONCIERTOS GRATUITOS A CELEBRAR EN PLAYA SERENA II DE ROQUETAS DE MAR INCLUIDOS DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN ESTIVAL DENOMINADA "A PIE DE CALLE 2026".*



*Las condiciones generales para las prestaciones de dicho servicio se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Técnico Municipal responsable de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. Ricardo Roldán Infantes, quien será responsable del contrato. La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato será la Delegación de Cultura.*

*Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa que incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Se incorpora, además, informe técnico justificando la idoneidad de la contratación de los conciertos objeto del contrato, los cuales se relacionan a continuación, divididos en dos lotes:*

*LOTE 1: (CON LA EMPRESA ODDEON MUSIC ENTERTAINMENT, S.L., CIF: B-44797223):*

*ESPECTÁCULO 1: CONCIERTO DE OMAR MONTES (Playa Serena II): 6 DE AGOSTO DE 2026  
ESPECTÁCULO 2: FESTIVAL PULPOP (Playa Serena II): 7 DE AGOSTO DE 2026 – GRUPOS:  
SHINOVA y VALIRA.*

*LOTE 2: (CON LA EMPRESA GRUPO CONCERT TOUR, S.L., CIF: B-23832959*

*ESPECTÁCULO 3: CONCIERTO DE MALÚ (Playa Serena II): 9 DE AGOSTO DE 2026  
PRESUPUESTO TOTAL (LOTE 1 + LOTE 2)*

*Presupuesto base de licitación. Quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (549.444,00 €), IVA 21% incluido.*

*Valor estimado: Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (454.085,95 €), conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que no se contemplan prórrogas ni modificaciones del contrato con incidencia en el valor estimado del mismo.*

*Precio del contrato: Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (454.085,95 €), más la cantidad de noventa y cinco mil trescientos cincuenta y ocho euros con cinco céntimos (95.358,05 €), correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (549.444,00 €), IVA incluido.*



**PRESUPUESTO LOTE 1:**

Presupuesto base de licitación: 350.444,00 € (trescientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros), IVA incluido

Valor estimado: 289.623,14 € (doscientos ochenta y nueve mil seiscientos veintitrés euros con catorce céntimos), conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que no se contemplan prórrogas ni modificaciones del contrato con incidencia en el valor estimado del mismo.

Precio: 289.623,14 € (doscientos ochenta y nueve mil seiscientos veintitrés euros con catorce céntimos), más 60.820,86 euros (sesenta mil ochocientos veinte euros con ochenta y seis céntimos) de IVA al 21 %, lo que hace un total de 350.444,00 euros (trescientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros) IVA incluido

**PRESUPUESTO LOTE 2:**

Presupuesto base de licitación: 199.000,00 € (ciento noventa y nueve mil euros, IVA incluido).

Valor estimado: 164.462,81 € (ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos), conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que no se contemplan prórrogas ni modificaciones del contrato con incidencia en el valor estimado del mismo.

Precio: 164.462,81 € (ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos), más 34.537,19 € (treinta y cuatro mil quinientos treinta y siete euros con diecinueve céntimos) en concepto de IVA al 21%, lo que supone un total de 199.000,00 € (ciento noventa y nueve mil euros), IVA incluido.

**DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato se extenderá desde la formalización del mismo hasta que finalicen las tareas de desmontaje del último espectáculo, estando previsto el último de ellos para el 9 de agosto de 2026, pudiendo prolongarse dicho desmontaje hasta tres días posteriores a la citada fecha.

El plazo de ejecución será la fecha señalada de cada espectáculo:

**LOTE 1**

**ESPECTÁCULO 1: OMAR MONTES - 6 DE AGOSTO DE 2026**

**ESPECTÁCULO 2: FESTIVAL PULPOP: SHINOVA y VALIRA - 7 DE AGOSTO DE 2026**

**LOTE 2**



### *ESPECTÁCULO 3: MALÚ - 9 DE AGOSTO DE 2026*

*El presente contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de 2026, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 30 de diciembre de 2025.*

*Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía de fecha 10 de abril de 2026 para proceder a la tramitación del referido expediente de contratación, asumiendo la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar reflejadas en el informe contenido en la Memoria Justificativa.*

*Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento negociado sin publicidad.*

*Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 10 de abril de 2026 en virtud del cual el expediente tramitado para la contratación del presente servicio se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos, por lo que se informa favorablemente. Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, consta en el expediente NOTA DE CONFORMIDAD con el referido informe jurídico emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento en fecha 13 de abril de 2026.*

### *II. LEGISLACIÓN APLICABLE*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los*



*derechos digitales.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### III. PROPUESTA

*Por cuanto antecede, esta Concejala-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 modificado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2023 (BOP de Almería n.º 124, de fecha 30 de junio de 2023) y modificado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería n.º 55, de fecha 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción del siguiente;*

#### ACUERDO:

*Primero.- Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRES GRANDES CONCIERTOS GRATUITOS A CELEBRAR EN PLAYA SERENA II DE ROQUETAS DE MAR INCLUIDOS DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN ESTIVAL DENOMINADA "A PIE DE CALLE 2026", así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, todo lo cual cumple con la legislación que resulta de aplicación tal y como se refleja en el informe jurídico emitido a tal efecto y que se acompaña de nota de conformidad de la Secretaría General, que se tramitará por procedimiento negociado sin publicidad según art. 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Segundo.- Disponer la licitación del presente expediente mediante anuncio de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 164.2 y 168 LCSP, con un plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a cursar la invitación.*

*Tercero.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato por importe de quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros (549.444,00 €), IVA 21% incluido,*



*previa fiscalización por la Intervención municipal, habiéndose practicado con carácter previo RC correspondiente al EJERCICIO 2026 por el siguiente importe para hacer frente al citado gasto, distribuido en los dos lotes en que se divide el objeto del contrato:*

LOTE	Aplicación presupuestaria	N.º Operación	Importe 2026
1	02004.334.2269931	220260003815	350.444,00 €
2	02004.334.2269931	220260003817	199.000,00 €

*Cuarto.- Designar como responsable del contrato a Ricardo Roldán Infantes, en calidad de responsable de Cultura. La unidad de seguimiento y ejecución del contrato será la Delegación de Cultura.*

*Quinto.- Supeditar la adjudicación del contrato al cumplimiento de alguna de las dos condiciones siguientes:*

*1ª) La obtención de autorización de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la instalación de escenarios y estructuras en los términos establecidos por el artículo 49 del Reglamento General de Costas.*

*2ª) En caso de no recibir dicha autorización con anterioridad a la celebración de los conciertos, se deberá proceder a la instalación del escenario y demás estructuras necesarias en la ubicación más próxima a la prevista en los pliegos, pero fuera de la zona afectada por la servidumbre de protección en los términos establecidos por el citado artículo 49 del Reglamento General de Costas. De lo que se dejará constancia en el expediente por parte del responsable del contrato, mediante informe técnico previo a la adjudicación del contrato.*

*Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la Delegación de Cultura, al responsable del contrato en su ejecución y al Servicio de Contratación."*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO la aprobación del expediente de contratación del servicio de organización y realización de tres grandes conciertos gratuitos a celebrar en Playa Serena II de Roquetas de Mar, incluidos dentro de la programación estival denominada "A Pie de Calle 2026" Expte. 14/26 Privado. (P.N.S.P.).

9º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de las cámaras de tráfico y paneles de tráfico y paneles de



información viaria pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) Expte. 60/25 Servicio.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 16 de abril de 2026:

#### *"I. ANTECEDENTES*

*Primero.- El objeto del contrato es el desarrollo de los trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo de todos los equipos y elementos que componen el sistema de control y regulación del tráfico tanto en carreteras como en zonas peatonales. El Sistema a mantener está compuesto por los equipos y elementos de control de los sistemas cámaras de tráfico, paneles de información viaria y elementos de la sala de control de tráfico.*

*Toda vez que este sistema es un conjunto integrado de información y control, el presente contrato se concibe como una explotación y gestión tecnológica, que refuerce el ejercicio de las competencias del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la gestión de la movilidad, con el objetivo de optimizarla de cara al ciudadano.*

*El responsable de la correcta ejecución de la prestación del referido servicio será el Responsable de Transformación Digital Francisco Galindo Cañizares. La Unidad encargada del seguimiento del contrato será Transformación Digital.*

*Los trabajos básicos de este servicio serán los siguientes:*

- 1.1 Mantenimiento preventivo y correctivo del perfecto estado de funcionamiento de los sistemas y equipos considerados en el ámbito de este Pliego, estableciendo un protocolo de revisiones periódicas y reparando y sustituyendo los elementos defectuosos, o aquellos que hayan sido objeto de daños por un agente externo.*
- 1.2 Operación sobre la configuración de los sistemas, para el perfecto y continuo funcionamiento de los sistemas que la dirección del Servicio de la Policía Local diseñará, y para el conocimiento actualizado e histórico de su estado.*
- 1.3 Comando y operación de los sistemas, para adecuarlos a las directrices de uso y funcionamiento indicados por la dirección del Servicio de la Policía Local.*
- 1.4 Diagnóstico y propuestas de calibración y funcionamiento de los sistemas como apoyo a las decisiones del Servicio de la Policía Local, mediante la emisión de los informes que les fueran requeridos.*



*1.5 Gestión y explotación de la información proporcionada por los sistemas al grado de detalle que fuera exigido por la Jefatura del Servicio de la Policía Local.*

*1.6 Asistencia ante incidencias fuera del horario establecido para el servicio de mantenimiento, con el fin de garantizar una correcta accesibilidad en las zonas con control de accesos.*

*TIPO: Servicios.*

*CÓDIGOS CPV:*

*50324100 Servicios de mantenimiento de sistemas.*

*50343000 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de vídeo.*

*63712700 Servicios de control de tráfico.*

*PROCEDIMIENTO: Abierto.*

*RÉGIMEN: Administrativo.*

*CARÁCTER: Ordinario.*

*RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No Procede.*

*LOTES: No Procede. Y se justifica en la memoria justificativa siendo el resumen el siguiente: "dividir el contrato en lotes diferenciados (por tipo de equipo o por modalidad de mantenimiento) podría generar duplicidades, falta de coordinación técnica, solapamientos de responsabilidades y dificultades en la gestión de incidencias."*

*PRESUPUESTO BASE DE LICITACION del contrato: cincuenta y nueve mil doscientos noventa euros (59.290,00 €), IVA incluido.*

*VALOR ESTIMADO del contrato: noventa y ocho mil euros (98.000,00 €) IVA no incluido, conformado por el precio base de licitación IVA excluido más la posible prórroga del contrato.*

*PRECIO total de la licitación: cuarenta y nueve mil euros (49.000,00 €), IVA no incluido, más la cantidad de diez mil doscientos noventa euros (10.290,00 €) correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de cincuenta y nueve mil doscientos noventa euros (59.290,00 €), IVA incluido. Para el total de los dos años previstos en la duración del contrato.*

*Con carácter meramente informativo, el importe anual asciende a veinticuatro mil quinientos euros (24.500,00 €), IVA no incluido, más cinco mil ciento cuarenta y cinco euros (5.145,00 €) de IVA (21%), esto es, veintinueve mil seiscientos cuarenta y cinco euros (29.645,00 €), IVA incluido.*

*DESGLOSE GENERAL Y ESTRUCTURA DE COSTES: A continuación, se expresa el desglose de la estructura de costes, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2*



LCSP. El desglose de costes estimado en la siguiente tabla es informativo, en ningún caso es obligatorio ni limitativo para los licitadores, así como tampoco lo es a la hora de estructurar y presentar sus ofertas, pudiendo presentar en su oferta económica (Anexo II del PCAP) la estructura de gasto que considere pertinente.

Estructura de costes:

CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE
Recursos humanos necesarios para la ejecución del contrato (Costes Directos)	85 %	41.650,00 €
Recursos materiales necesarios para la ejecución del contrato (Costes Directos)	2,00 %	980,00 €
Gastos estructurales de la empresa (Costes Directos)	3,00 %	1.470,00 €
Gastos generales de la empresa (Costes Indirectos)	4,00 %	1.960,00 €
Beneficio industrial	6,00 %	2.940,00 €
PRECIO SIN IVA – PRES. EJECUCIÓN	100 %	49.000,00 €
IVA 21 %		10.290,00 €
PBL		59.290,00 €

Segundo.- El 25 de febrero de 2026 en la sesión de la mesa de contratación (S 250226), se procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar.

Tras la calificación de la documentación aportada, según lo indicado en el apartado F, "DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, ASÍ COMO DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL", del CAC del PCAP, se realizó la admisión de los licitadores, siendo el siguiente el resultado de la misma:



LICITADOR	IF	C	ESTADO
SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD, S.L.	9011606 2	B	ADMITI DO
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	2973289 8	B	ADMITI DO

Tercero.- En la sesión de la mesa de contratación S 040326, de fecha 4 de marzo de 2026, se procedió a la apertura del SOBRE 2, que contenía las memorias técnicas o documentación sobre criterios basados en juicios de valor sujeta a evaluación previa.

Dichas memorias técnicas son remitidas al Responsable de Transformación Digital Francisco Galindo Cañizares, y responsable también del contrato, para que emita informe de valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado N) "Criterios de Valoración de las Ofertas", de la cláusula 0, del CAC al PCAP.

Con fecha 6 de marzo de 2026 el responsable del contrato emite dicho informe de valoración, que es validado por la mesa de contratación de fecha 11 de marzo de 2026 y publicado en el correspondiente acto de la PLCSP en esa misma fecha.

En el siguiente cuadro se resume la puntuación asignada por el responsable del contrato a cada licitador (según criterios evaluables mediante juicios de valor):

EMPRESA LICITADORA	Criterio 1	Criterio 2	TO TAL
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	15	15	30
SEVEN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	5	11,2	18,75

Cuarto.- En la sesión de la mesa de contratación S 110326, de fecha 11 de marzo de 2026, se procedió a la apertura del SOBRE 3 que contenía la oferta económica de los licitadores.

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:



LICITADOR	Pre cio del servicio	Reducci ón de tiempos de respuesta de incidencias menores	Reduc ción en tiempos de respuesta ante incidencias críticas
SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD, S.L.	38. 220.-€	No oferta	No oferta
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	39. 500.-€	Hasta 48 horas máx.	Hasta 24 horas máx.

*Quinto.- Previamente a la valoración de las ofertas económicas se ha de comprobar si los licitadores superan el UMBRAL MÍNIMO DE CALIDAD PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO (art. 146.3 LCSP).*

*De conformidad con el art. 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo:*

*Criterios de calidad subjetivos.*

*Criterios sujetos a juicios de valor: Hasta un máximo de 30 puntos.*

*Criterios de calidad objetivos:*

*Reducción de tiempos de respuesta incidencias críticas: Hasta un máximo de 10 puntos.*

*Reducción de tiempos de respuesta incidencias menores: Hasta un máximo de 5 puntos.*

*La suma de los criterios de calidad subjetivos y objetivos arroja un valor de 45 puntos. Por tanto, se establece el umbral en el 50% en la puntuación: 22,5 puntos.*

LICITADOR	Redu cción de tiempos de respuesta de incidencias menores/ Ponderación	Reduc ción en tiempos de respuesta ante incidencias críticas/ Ponderación	PU NTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVO S	PUNTU ACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS
SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD, S.L.	No oferta/ 0 ptos.	No oferta/ 0 ptos.	18, 75 ptos.	18,75 puntos (No supera umbral



				de calidad 22,5 puntos).
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	Hasta 48 horas máx./ 5 ptos.	Hasta 24 horas máx./ 10 ptos.	30 ptos.	45 puntos (Supera umbral de calidad 22,5 puntos).

*El licitador SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD, S.L., con Cif. B90116062, no supera el umbral mínimo de calidad establecido en 22,50 puntos, al haber obtenido 18,75 puntos en la valoración de los criterios cualitativos de la licitación, y de conformidad con el art. 146.3 de la LCSP, la citada mercantil no puede continuar en el proceso y no se procede a la valoración de su oferta económica.*

*Sexto.- Seguidamente, y previo a la valoración de las ofertas presentadas, se procede a comprobar si alguna de éstas contiene valores anormales o desproporcionados, según lo establecido en el PCAP:*

**PARÁMETROS OBJETIVOS PARA ESTIMACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS**

*En cuanto a la estimación de ofertas desproporcionadas o anormales (artículo 149 LCSP), se estará a lo previsto en el artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, que se aplicará sobre el precio anual ofertado de mantenimiento preventivo. En el caso que nos ocupa se utiliza el artículo 85.1 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, según el cual:*

*“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*...1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.*

*Tras la aplicación de lo señalado anteriormente, la oferta por debajo de la cual se puede considerar incurso en valores anormales ha sido de 29.625.- €, por lo que, se puede decir que la oferta presentada por el único licitador que continúa en el proceso, APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L. (39.500.-€), no contiene valores anormales o desproporcionados, al superar dicho umbral.*



Séptimo.- Los CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR, incluidos en el sobre o archivo electrónico nº 3 y cuya puntuación máxima es de 70 puntos, vienen reflejados en el apartado N) "Criterios de valoración de las ofertas" de la cláusula 0, del CAC al PCAP.

El resultado de la valoración de las ofertas económicas es el siguiente:

LICITADOR	Pre cio del servicio /Pond. Máx.: 55 ptos.	Redu cción de tiempos de respuesta de incidencias menores/ Pond. Máx.: 5 ptos.	Redu cción en tiempos de respuesta ante incidencias críticas/ Pond. Máx.: 10 ptos.	PU NTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS
SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD, S.L.	3 8.220.-€/ no se valora al no superar umbral de calidad	No oferta	No oferta	-
APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	3 9.500.-€/ 54,10 ptos.	Hasta 48 horas máx./ 5 ptos.	Hast a 24 horas máx./ 10 ptos.	69, 10

El resultado de la valoración total es el siguiente:

LICITADOR	PUNTO ACCIÓN TÉCNICA	P UNTUACI ÓN ECONÓMI CA	P UNTUACI ÓN TOTAL
SEVEN SISTEMA DE SEGURIDAD, S.L.	18,75	-	-



APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L.	30	6 9,10	9 9,10
---	----	-----------	-----------

*Octavo.- La Mesa de Contratación propone como oferta mejor valorada para el contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE TRÁFICO Y PANELES DE INFORMACIÓN VIARIA PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR", a la presentada por la mercantil APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L., con Cif. B29732898, al ser la de mejor relación calidad- precio y obtener una puntuación de 99,10 puntos, ofreciendo un precio del servicio de treinta y nueve mil quinientos euros (39.500,00.-€), más el IVA al 21 %, es decir, ocho mil doscientos noventa y cinco euros (8.295,00.-€), lo que hace un total de cuarenta y siete mil setecientos noventa y cinco euros (47.795,00.-€), IVA incluido, para los dos (2) años de duración inicial del contrato.*

*Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.*

*Ofrece además el licitador una reducción de los tiempos de respuesta ante incidencias críticas de un máximo de 24 horas y una reducción de los tiempos de respuesta ante incidencias menores de un máximo de 48 horas.*

*Noveno.- Así mismo, acordó la realización del requerimiento de documentación a la licitadora, para que presentara en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.*

*El 18 de marzo de 2026 se realizó a la licitadora el requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de la PLACSP, que respondió al mismo el 31 de marzo de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto.*

*Siendo el contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:*

*a) Escritura de constitución de la Mercantil y poder de representación.*

*b) Justificante de constitución de la garantía definitiva exigida: mil novecientos setenta y cinco euros (1.975.-€). Se aporta carta de pago emitida por la Tesorería Municipal de fecha 6 de abril de 2026 correspondiente a aval depositado, por el mencionado importe y nº de operación 320260001066.*



*c) Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional: El aporta certificados de buena ejecución de servicios similares prestados a varios ayuntamientos cuyo importe en el año de mayor ejecución supera la cuantía mínima diecisiete mil ciento cincuenta euros (17.150.00.-€).*

*d) Certificado actualizado de estar dado de alta en el IAE, se aporta además el último recibo pagado.*

*e) Se ha comprobado de oficio que la mercantil propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social.*

*f) Compromiso firmado por el licitador de mantenimiento del seguro de responsabilidad civil durante toda la ejecución del contrato.*

*g) Adscripción de medios a la ejecución del contrato.*

*MEDIOS PERSONALES: El equipo de personal técnico, será como mínimo un responsable del servicio, en este caso un Ingeniero de Telecomunicaciones . Se aporta la siguiente documentación acreditativa.*

*Fotocopia de la titulación oficial requerida.*

*Certificado colegio oficial correspondiente.*

*h) Documentación acreditativa de las circunstancias señaladas en el modelo Anexo XIV: El licitador aporta un documento de la Seguridad Social en que consta el número global de personas trabajadoras de plantilla, para acreditar el tener menos de 50 trabajadores.*

*Constan en el expediente las cuentas anuales de la mercantil, de 2020 a 2024, depositadas en el Registro Mercantil de Málaga, donde aparecen importes netos de la cifra de negocio superiores al mínimo exigido en esta licitación como solvencia económica y financiera, treinta y seis mil setecientos cincuenta euros (36.750,00 €).*

*También consta en el expediente certificado de la Agencia Tributaria de fecha 9 de febrero de 2026, de estar al corriente en el pago de las obligaciones.*

*La empresa adjudicataria tiene suscrita la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil general/ indemnización por riesgos profesionales, al constar en el*



*expediente certificado expedido por el asegurador, en el que aparecen los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, igualmente se dispone de copia del pago del recibo en vigor del seguro.*

*Décimo.- Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado el propuesto como adjudicatario acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.*

*Decimoprimer.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a*



*favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

*Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación, de mejor oferta y requerimiento de documentación, de fecha 18 de marzo de 2026 y de propuesta de adjudicación, de fecha 16 de abril de 2026.*

*Segundo.- Adjudicar el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE TRÁFICO Y PANELES DE INFORMACIÓN VIARIA PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)" a oferta mejor valorada, presentada por la mercantil APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA, S.L., con Cif. B29732898, al ser la de mejor relación calidad- precio y obtener una puntuación de 99,10 puntos, ofreciendo un precio del servicio de treinta y nueve mil quinientos euros (39.500,00.-€), más el IVA al 21 %, es decir, ocho mil doscientos noventa y cinco euros (8.295,00.-€), lo que hace un total de cuarenta y siete mil setecientos noventa y cinco euros (47.795,00.-€), IVA incluido, para los dos (2) años de duración inicial del contrato.*

*Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.*

*Ofrece además el licitador una reducción de los tiempos de respuesta ante incidencias críticas de un máximo de 24 horas y una reducción de los tiempos de respuesta ante incidencias menores de un máximo de 48 horas.*

*Tercero.- La duración del contrato de prestación de los servicios de mantenimiento de cámaras de tráfico y paneles de información viaria pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar objeto del pliego técnico se fija en dos (2) años, prorrogable por otros dos años (2) hasta un máximo de 4 años (2+2).*

*Cuarto.- Solicitar operaciones contables de disposición del gasto, D, previas a la formalización del presente contrato, por la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos noventa y cinco euros (47.795,00.-€), IVA incluido, para los dos (2) años de duración inicial*



*del contrato, con cargo a las siguientes autorizaciones de gasto, A, de fecha 9 de febrero de 2026:*

N.º de operación	Aplicación presupuestaria	Impo rte 2026	Impo rte 2027	Impo rte 2028
386	220260000 03500 920 21600 REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN	17.2 92,92.-€		
046	220269000 03500 920 21600 REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN		29.6 45,00.-€	
046	220269000 03500 920 21600 REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN			12.3 52,08.-€

*Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, en 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de adjudicación.*

*Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Francisco Galindo Cañizares, Técnico Municipal responsable de Transformación Digital, siendo dicha unidad, la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.*

*Octavo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución, a la Unidad de Transformación Digital y a la Delegación de Hacienda y Contratación."*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de las cámaras de tráfico y paneles de tráfico y paneles de información variaria pertenecientes al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) Expte. 60/25 Servicio.



10º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento, reparación y conservación, con suministro de materiales, de edificios dependientes de la concejalía de Educación, Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 13 de abril de 2026:

"I. ANTECEDENTES

*Primero.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN, CON SUMINISTRO DE MATERIALES, DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa elaborados por CARLOS FCO. VALLEJO MALDONADO, GESTOR DE EDUCACIÓN, a quien se designará como responsable del contrato, siendo Delegación de Educación, Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la Unidad encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.*

*El objeto del contrato es la realización del servicio de mantenimiento, reparación y conservación, de los distintos edificios municipales que se indican en este pliego, teniendo por meta garantizar el mantenimiento y el buen estado de conservación de bienes inmuebles para su adecuado uso.*

*El contrato está destinado al mantenimiento de los siguientes edificios municipales:*

*ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, TEATRO Y DANZA. C/ EDUARDO FAJARDO N.º 55.  
ROQUETAS DE MAR - EL PARADOR*

*CENTRO DE ADULTOS C.E.P.E.R. MARE NOSTRUM. C/ JUAN BONACHERA N.º 48.  
ROQUETAS DE MAR*

*UNIVERSIDAD DE MAYORES. C/ VICTOR PALOMO N.º 8. ROQUETAS DE MAR.*

*El objeto del presente contrato constituía en los mismos términos el LOTE 2 del EXPTE 31/25 Servicio.- MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN, CON SUMINISTRO DE MATERIALES, DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DE CULTURA, DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN Y*



*EDIFICIOS ASIGNADOS A LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (EDIFICIOS MUNICIPALES DE USOS MÚLTIPLES), DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.*

*La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el ACUERDO de dejar desierto el citado LOTE 2 por no haberse presentado ninguna oferta para dicho lote.*

*En consecuencia, para atender al mantenimiento y buen estado de conservación de los edificios incluidos en el lote declarado desierto, resulta necesaria la presente licitación.*

*En este caso NO se establecen lotes, tal y como se justifica en el apartado sétimo de la memoria justificativa.*

CÓDIGOS CPV:

*50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento*

*50500000-0 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos, contenedores metálicos y maquinaria*

*50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios*

*14000000-1 Productos de la minería, de metales de base y productos afines*

*31000000-6 Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación*

*31200000-8 Aparatos de distribución y control de electricidad*

*31680000-6 Materiales y accesorios eléctricos*

*39715000-7 Calentadores de agua y calefacción para edificios; equipo de instalación sanitaria*

*39715300-0 Equipo de fontanería*

*42124000-4 Partes de bombas, compresores, máquinas o motores*

*42130000-9 Grifos, llaves, válvulas y aparatos similares*

*44100000-1 Materiales de construcción y elementos afines*

*44300000-3 Cable, alambre y productos conexos*



*44500000-5 Herramientas, cerraduras, llaves, bisagras, elementos de sujeción, cadenas y muelles*

*44600000-6 Cisternas, depósitos y contenedores; radiadores y calderas de calefacción central*

*44800000-8 Pinturas, barnices y mástiques*

*71550000-8 Servicios de herrería*

*90640000-5 Servicios de limpieza y vaciado de sumideros*

*45441000-0 Trabajos de acristalamiento*

*NOTA: Sin ánimo de ser exhaustivos, nos hemos limitado a indicar el CPV genérico de una familia pero que tenemos que entender como comprensivo de su familia completa.*

*TIPO: Servicio*

*RÉGIMEN: Administrativo*

*PROCEDIMIENTO: Abierto (art. 156 de la LCSP)*

*CARÁCTER: Ordinario.*

*LOTES: NO procede.*

*RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: Sí Procede.*

*DURACIÓN: Un (1) año. Se prevén tres (3) prórrogas de un (1) año cada una, siendo la duración máxima posible del contrato cuatro (4) años, incluidos contrato original y prórrogas, en régimen de 1 + 1 + 1 + 1.*

*El Presupuesto Base de Licitación es de treinta y cinco mil euros (35.000.-€) IVA incluido.*

*El Valor Estimado es de ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (138.842,97 €) conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, más el presupuesto de la posibilidad de prórrogas por otras tres anualidades más, con el incremento de hasta un 20% en posibles modificaciones previstas.*

*El Precio total de licitación es de veintiocho mil novecientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (28.925,62€), más seis mil setenta y cuatro euros con treinta y ocho*



céntimos (6.074,38-€) en concepto de IVA, lo que hace un total de treinta y cinco mil euros (35.000.-€), IVA incluido, durante un año de duración inicial del contrato.

	IMPORTE
COSTES DIRECTOS (70 %)	20.247,93 €
COSTES INDIRECTOS (12%)	3.471,07 €
<b>COSTES TOTALES (directos + indirectos)</b>	<b>23.719€</b>
GASTOS GENERALES (12 %)	3.471,07 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.735,54 €
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>28.925,62 €</b>
IVA (21%)	6.074,38€
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>35.000 €</b>

Para el establecimiento de los importes sobre los que aplicar el porcentaje de descuento, se determina que los mismos se apliquen sobre la BASE DE COSTES DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA (BCCA), se señala el enlace de acceso a continuación:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/planes-instrumentos/paginas/vivienda-bcca.html>

En consecuencia, el precio queda formulado en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación, conforme a las diversas unidades de servicio-suministros establecidas en la citada BASE DE COSTES DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA (BCCA).

Para la estimación del presupuesto total del contrato se han tenido en cuenta los trabajos de mantenimiento realizados durante al último año en las dependencias cuyo mantenimiento es objeto del contrato, así como los importes unitarios correspondientes.



*Se indica que dicho presupuesto establece un límite máximo de gasto, si bien el coste anual real de los servicios dependerá de las necesidades que a lo largo de la ejecución del contrato se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Las empresas licitadoras deberán incluir en sus ofertas un porcentaje de descuento sobre precios unitarios tomando como referencia la última Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) publicada a la fecha de la licitación y que formará parte del expediente. Si durante el plazo de presentación de ofertas se publicase por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía una nueva BCCA, esta sería de aplicación, estableciéndose en tal caso una ampliación del plazo de presentación de ofertas. Esta será la BCCA que regirá los precios del contrato durante la vigencia del mismo.*

*Segundo.- El 12 de febrero de 2026 en la sesión de la mesa de contratación (S 120226), se procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar.*

*Tras la calificación de la documentación aportada, según lo indicado en el apartado F, "DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR, ASÍ COMO DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL", del CAC del PCAP, se realizó la admisión y exclusión de los licitadores, siendo el siguiente el resultado del mismo:*

LICITADOR	CIF	ESTADO
WIKO INGENIERÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.	B568845 62	ADMITI DO
VERDEMAR ROQUETAS S.L.U.	B043318 07	ADMITI DO

*Tercero.- En la sesión de la mesa de contratación S 200226, de fecha 20 de febrero de 2026, se procedió a la apertura del SOBRE 2, que contenía las memorias técnicas o documentación sobre criterios basados en juicios de valor sujeta a evaluación previa.*

*Dichas memorias técnicas son remitidas al Gestor de la Dependencia de Educación y responsable del contrato para que emita informe de valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado N) "Criterios de Valoración de las Ofertas", de la cláusula 0, del CAC al PCAP, y que en resumen son los siguientes:*



*La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la mejor oferta en términos de mejor relación calidad-precio mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos, de conformidad con el artículo 146 LCSP, que se realizará en varias fases y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto, siendo los que se definen a continuación, de la siguiente naturaleza:*

*Criterio económico, hasta un máximo de 60 puntos ofertando un porcentaje de descuento único sobre precios unitarios, en aras a conseguir una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por la Administración a disposición del contrato.*

*Criterios cualitativos, hasta un máximo de 40 puntos, mediante criterios sometidos a juicios de valor, con el fin de procurar la mayor calidad posible del servicio en cuanto a prestaciones, protocolos y recursos específicos para su desarrollo más correcto y adecuado a la ejecución del contrato, en la búsqueda de la mejor planificación y gestión del servicio y adecuación a las circunstancias específicas que condicionan las actuaciones a realizar.*

*A los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor no les corresponde una valoración mayor que a los criterios valorables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas, a efectos de lo establecido en el artículo 146.2 de la LCSP, y de conformidad con la exigencia que prescribe el art. 145.4 LCSP de establecer criterios que permitan un servicio de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades a las que atiende el presente contrato.*

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Puntuación**

<i>Criterios valorables mediante juicios de valor</i>	<i>40 puntos</i>
<i>1.- Descripción detallada de los servicios ofertados</i>	<i>25 puntos</i>
<i>2.- Organización prevista, recursos humanos y medios materiales</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Criterios valorables mediante fórmulas automáticas</i>	<i>60 puntos</i>
<i>1.-Porcentaje de descuento único sobre precios unitarios</i>	<i>60 puntos</i>



Con fecha 25 de febrero de 2026 el responsable del contrato emite dicho informe de valoración, que es validado por la mesa de contratación de fecha 4 de marzo de 2026 y publicado en el correspondiente acto de la PLCSP en esa misma fecha.

En el siguiente cuadro se resume la puntuación asignada por el responsable del contrato a cada licitador (según criterios evaluables mediante juicios de valor):

CUADRO RESUMEN

EMPRESA	CRITERIOS EVALUADOS	PUNTUACIÓN
1. VERDEMAR ROQUETAS S.L.U.	CRITERIO 1	MUY BUENO-EXCELENTE 25
	CRITERIO 2	MUY BUENO-EXCELENTE 15
	TOTAL	40
2. WIKO INGENIERÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CRITERIO 1	SUFICIENTE 12,5
	CRITERIO 2	SUFICIENTE 7,5
	TOTAL	20

Cuarto.- En la sesión de la mesa de contratación S 040326, de fecha 4 de marzo de 2026, se procedió a la apertura del SOBRE 3 que contenía la oferta económica de los licitadores.

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

LICITADOR	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS
WIKO INGENIERÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.	5 %
VERDEMAR ROQUETAS S.L.U.	25,18 %



*Quinto.- Previamente a la valoración de las ofertas económicas se ha de comprobar si los licitadores superan el UMBRAL MÍNIMO DE CALIDAD PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO (art. 146.3 LCSP).*

*Puesto que el procedimiento de adjudicación se articula en varias fases, y al objeto de garantizar la mejor relación calidad/precio, se considera necesario que las empresas licitadoras demuestren la suficiente calidad en la correcta ejecución del servicio y buen conocimiento de las características de las prestaciones a realizar, que permita juzgar el valor cualitativo de la oferta y su adecuada correspondencia con las premisas establecidas para el desarrollo del contrato. En consecuencia, dada la especial importancia a los criterios cualitativos en la mejor ejecución del servicio, se establece en la fase correspondiente a la valoración de las ofertas un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 146.3 LCSP.*

*Dichos criterios de naturaleza cualitativa son los siguientes:*

*CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS: 0 puntos.*

*CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 40 puntos.*

*TOTAL DE PUNTOS CUALITATIVOS: 40 puntos.*

*Por lo que el umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo se establece en 20 puntos.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que todos los licitadores superan el umbral mínimo de calidad, establecido en 20 puntos, al obtener puntuaciones superiores o iguales a dicha cantidad:*

LICITADOR	CRITERIOS EVALUABLES JUICIOS DE VALOR
WIKO INGENIERÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.	20
VERDEMAR ROQUETAS S.L.U.	40



*Sexto.- Seguidamente, y previo a la valoración de las ofertas presentadas, se procede a comprobar si alguna de éstas contiene valores anormales o desproporcionados, según lo establecido en el PCAP:*

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA ESTIMACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS

*Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja o desproporcionada, serán considerados respecto al único criterio económico establecido para determinar la viabilidad de la oferta del licitador, al haberse configurado los criterios de adjudicación de calidad como evaluables mediante juicios de valor, y sin posibilidad por tanto de ser ofertados valores desproporcionados en el resto de criterios, se atenderá únicamente al porcentaje de descuento único sobre la BCCA:*

*Para apreciar si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se entenderá que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados cuando sea superior en diez puntos al porcentaje medio de las ofertas presentadas, salvo que concurriera un solo licitador, en cuyo caso será considerado desproporcionado un porcentaje de descuento superior al 25%.*

*En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta. En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.*

*Tras la aplicación de lo señalado anteriormente, la oferta mínima por encima de la cual se puede considerar una oferta incurso en valores anormales ha sido de 27,59 %, por lo que, se puede decir que ninguna de las ofertas presentadas contiene valores anormales o desproporcionados, pues no superan dicho umbral.*

*Séptimo.- Los CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR, incluidos en el sobre o archivo electrónico nº 3 y cuya puntuación máxima es de 60 puntos, vienen reflejados en el apartado N) "Criterios de valoración de las ofertas" de la cláusula 0, del CAC al PCAP.*

*El resultado de la valoración de las ofertas económicas es el siguiente:*

LICITADOR	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE PRECIOS	PUNTUACIÓN
-----------	---------------------------------------	------------



	UNITARIOS	
WIKO INGENIERÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.	5 %	26,74
VERDEMAR ROQUETAS S.L.U.	25,18 %	60

El resultado de la valoración total es el siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
WIKO INGENIERÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.	20	26,74	46,74
VERDEMAR ROQUETAS S.L.U.	40	60	100,00

Octavo.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, esta Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación, la siguiente propuesta de clasificación de ofertas, para la licitación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN, CON SUMINISTRO DE MATERIALES, DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, para su posterior propuesta de adjudicación, tras el previo requerimiento de documentación preceptivo:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	VERDEMAR ROQUETAS S.L.U.	100,00
2º	WIKO INGENIERÍA Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.	46,74



*Noveno.- La oferta propuesta por la mesa de contratación como primera clasificada para el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN, CON SUMINISTRO DE MATERIALES, DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, es la presentada por VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U., con CIF. B04331807, por ser ésta la de mejor relación calidad precio, tras la valoración de los criterios de adjudicación, al haber obtenido 100 puntos y comprometerse a realizar el servicio por el siguiente porcentaje de descuento sobre precios unitarios, tomando como referencia la última Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA): 25,18 %.*

*Los importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.*

*Se indica que el presupuesto base de licitación, que asciende a la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000.-€), IVA incluido, para el año de duración inicial del contrato, representa un límite máximo de gasto, si bien el coste real del servicio dependerá de las necesidades que, a lo largo de la ejecución del contrato, se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Se trata por tanto de un presupuesto máximo en el que han quedado establecidos como precios unitarios los fijados en la referida base de costes.*

*Décimo.- Por Resolución de la Concejal de Hacienda y Contratación de fecha 16 de marzo de 2026 se aprueba la anterior clasificación de ofertas en orden decreciente.*

*Decimoprimer.- Así mismo, la mesa de contratación acordó la realización del requerimiento de documentación a la licitadora, para que presentara en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.*

*El 17 de marzo de 2026 se realizó a la licitadora el requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de la PLACSP, que respondió al mismo el 27 de marzo de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto.*

*Siendo el contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:*

*Justificante del depósito de la garantía DEFINITIVA: por la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos de euro (1.446,28.-€). Se aporta justificante de pago emitido por la Tesorería Municipal el 10 de abril de 2026, correspondiente a ingreso bancario del mencionado importe correspondiente a la garantía.*

*Escritura de Constitución de la mercantil, junto con poder de representación.*

*Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último recibo pagado.*



*Se ha comprobado de oficio que la licitadora se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.*

*Documentación acreditativa del cumplimiento de la Solvencia Económica y Financiera declarada en el Anexo X: se aporta Certificado de la Agencia Tributaria sobre el importe neto de la cifra de negocios, correspondiente a 2025, por importe superior al Importe mínimo a acreditar: 43.388,43.-€ (Cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos).*

*Documentación acreditativa del cumplimiento de la Solvencia Técnica o Profesional declarada en el Anexo X: Se aportan certificados de buena ejecución de trabajos similares realizados durante la anualidad de 2023 por importes superiores al Importe mínimo a acreditar: 20.247,93.-€ (Veinte mil doscientos cuarenta y siete euros con noventa y tres céntimos).*

*Medios personales y/o materiales adscritos a la ejecución del contrato: A efectos de demostración de adscripción al contrato de los medios materiales y del personal asignado a la realización de las tareas descritas, se aporta la relación nominal de personas que van a prestar sus servicios con una experiencia profesional suficiente en el sector junto a currículum y titulación oficial, cualificación y experiencia de las personas designadas como supervisor/a; así como las fichas técnicas correspondientes a los medios materiales y vehículos a adscribir al contrato.*

*Documentación acreditativa de las circunstancias señaladas en el modelo Anexo XIV: la empresa aporta certificado de empresa o de la Seguridad Social en que consta el número global de trabajadores de plantilla, inferior a 50 trabajadores.*

*La empresa adjudicataria tiene suscrita la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil (activa para todo el periodo de vigencia del contrato) en orden a cubrir los posibles daños que se deriven a terceros con motivo de la ejecución de trabajos objeto del contrato, así como elementos a su cargo, cuyo importe supera al valor estimado del contrato, ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (138.842,97 €), que cubre tanto al Ayuntamiento como a la adjudicataria de los daños que pudieran producirse, desde el inicio del servicio y durante toda su ejecución, aportando certificado expedido por la aseguradora, en que constan los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, acompañada del recibo en vigor y una declaración responsable en la que hace constar que mantendrá la vigencia de la referida póliza durante toda la duración del contrato, incluidas prórrogas si se ejecutasen.*



*Decimosegundo.- Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.*

*Decimotercero.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según*



*el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

*Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación; de propuesta de clasificación de ofertas, de fecha 11 de marzo de 2026 y de propuesta de adjudicación, de fecha 1 de abril de 2026.*

*Segundo.- Adjudicar el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN, CON SUMINISTRO DE MATERIALES, DE EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR", a la oferta presentada por VERDEMAR ROQUETAS, S.L.U., con CIF. B04331807, por ser ésta la de mejor relación calidad precio, tras la valoración de los criterios de adjudicación, al haber obtenido 100 puntos y comprometerse a realizar el servicio por el siguiente porcentaje de descuento sobre precios unitarios, tomando como referencia la última Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA): 25,18 %.*

*Los importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.*

*Se indica que el presupuesto base de licitación, que asciende a la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000.-€), IVA incluido, para el año de duración inicial del contrato, representa un límite máximo de gasto, si bien el coste real del servicio dependerá de las necesidades que, a lo largo de la ejecución del contrato, se requieran por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Se trata por tanto de un presupuesto máximo en el que han quedado establecidos como precios unitarios los fijados en la referida base de costes.*

*Tercero.- Duración del contrato: Un (1) año.*

*La duración del contrato será de UN (1) AÑO a partir de la formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado anualmente, si así lo aprueba el órgano de contratación, hasta un máximo de 4 años (1+1+1+1), lo que supondría una duración máxima de cuatro (4) años, incluyendo contrato original y prórrogas previstas, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de las citadas prórrogas.*



*De la misma manera el contrato podrá finalizar una vez se haya dispuesto la totalidad del crédito consignado en el presupuesto, si se ha consumido antes de su término.*

*Cuarto.- Solicitar disposición del gasto, D, previo a la formalización del presente contrato, por la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000.-€), IVA incluido, para un año de duración inicial del mismo, con cargo a las siguientes autorizaciones de gasto, A, de fecha 27 de enero de 2026:*

<i>APLICACIONES PRESUPUESTARI AS</i>	<i>NÚMERO DE OPERACIÓN</i>	<i>IMPORTE 2026</i>	<i>NÚMERO DE OPERACIÓN</i>	<i>IMPORTE 2027</i>
<i>02005.3341.212 00 REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO</i>	<i>220260000231</i>	<i>4.000.-€</i>	<i>220269000087</i>	<i>1.000.-€</i>
<i>02005.3341.213 00 REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE</i>	<i>220260000231</i>	<i>26.000.-€</i>	<i>220269000088</i>	<i>4.000.-€</i>

*Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153 de la LCSP, no antes de los 15 días siguientes al envío de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

*Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Carlos Francisco Vallejo Maldonado, Gestor de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siendo la Delegación de Educación, Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos, la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.*

*Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución y a la Delegación de Educación, Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos del*



*Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento, reparación y conservación, con suministro de materiales, de edificios dependientes de la concejalía de Educación, Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar..

11º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de proyecciones de cine incluidas en la Programación Cultural de Verano de Roquetas de Mar 2026 y 2027. P.A.S.S. Expte. 05/26.- Privado.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 16 de abril de 2026:

*"I. ANTECEDENTES*

*Primero.- El contrato consiste de la prestación del Servicio de Cine A Pie De Calle en tres espacios destinados a tal efecto, a saber: escenario de Aguadulce (situado en la rotonda de Villa África), Anfiteatro (junto al Castillo de Santa Ana en el puerto de Roquetas de Mar) y Urbanización (en la explanada de césped del paseo marítimo situado al final de la Avenida del Mediterráneo), dentro de la programación cultural de julio y agosto de 2026 y 2027.*

*Las condiciones generales para las prestaciones de dicho servicio se encuentran definidas tanto en la memoria justificativa como en el pliego de prescripciones técnicas redactados por el técnico municipal Ricardo Roldán Infantes, como responsable de Cultura, quien a su vez se propone como responsable del contrato, adscrito a la Delegación de Cultura, que será la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato.*

*TIPO: Servicio (Anexo IV)*

*REGIMEN: Privado*

*PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado Sumario*

*TRAMITACIÓN: Ordinaria*

*Recurso especial en materia de contratación: NO PROCEDE.*

*LOTES: No se establecen lotes según se justifica en el apartado 7 de la preceptiva memoria justificativa que acompaña el expediente.*



CÓDIGOS CPV: 92130000-1 Servicios de proyección cinematográfica.

*Presupuesto base de licitación: cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho euros (45.738,00.-€) IVA incluido.*

*Valor estimado del contrato: treinta y siete mil ochocientos euros (37.800,00.-€) que sería el presupuesto base de licitación sin IVA, de los dos años del contrato sin prórrogas ni modificaciones.*

*Precio máximo establecido: treinta y siete mil ochocientos euros (37.800,00.-€), más la cantidad de siete mil novecientos treinta y ocho euros (7.938,00.-€) lo que hace un total de cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho euros (45.738,00.-€) IVA incluido.*

*El precio del contrato se configura en base a los precios unitarios correspondientes a cada proyección, siendo dicho precio unitario de 900 € por proyección, más el 21 % de IVA (189,00 €), que hace un total de 1.089,00 €. El número medio de proyecciones previstas es de 21 por año, sumando un máximo de 42 en los dos ejercicios que ocupa el contrato. Como este año por calendario suponen 19 proyecciones se proyectan un máximo de 23 para el año que viene para mantener el número medio de 21.*

**PRESUPUESTO (AÑO 2026)**

*Precio año 2026: 17.100,00 € (sin IVA)*

*Precio del contrato:*

*Importe neto: 17.100,00€*

*IVA: 3.591,00€*

*PRECIO TOTAL (IVA 21% INCLUIDO): 20.691,00€*

**PRESUPUESTO (AÑO 2027)**

*Precio año 2027: 20.700,00 € (sin IVA)*

*Precio del contrato:*

*Importe neto: 20.700,00€*

*IVA: 4.347,00€*

*PRECIO TOTAL (IVA 21% INCLUIDO): 25.047,00€*

**PRESUPUESTO TOTAL CINE A PIE DE CALLE 2026 Y 2027:**

*AÑO 2026 17.100€*

*AÑO 2027 20.700€*

*IVA (21%) 7.938€*



**PRECIO TOTAL DEL CONTRATO (IVA 21% INCLUIDO) 45.738 €**

*Este presupuesto (45.738,00.-€) representa el límite máximo de gasto a comprometer en el contrato, dependiendo la facturación final en cada ejercicio de dos factores: a) Precios unitarios ofertados b) Número final de unidades (proyecciones) programadas. Por lo tanto, en la presentación de la oferta económica, no procede una baja sobre el presupuesto base de licitación, sino sobre los precios unitarios. Y así quedará reflejado en el Anexo II (Oferta económica).*

*A efectos de cubrir los gastos derivados por derechos de autor, aplicado por cualquier entidad emisora, se hace constar que existe RC emitida con fecha 14/01/2026 con número de operación: 220260000100 y referencia: 22026000375, por importe de 80.000,00 € con cargo a la siguiente aplicación: 02004 334 2269937.*

**JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:**

*Costes directos: Los correspondientes al alquiler de los títulos a proyectar. El coste estimado asciende a 390€ x 42 proyecciones = 16.380 €*

*Costes salariales: Los correspondientes al SALARIO del técnico proyeccionista. Los costes estimados ascienden a 120€ x 42 proyecciones = 5.040 €*

*Costes indirectos: Derivados del coste de amortización de equipos y costes de transporte de los equipos hasta el lugar de proyección, además de indemnización por la gratuidad de la actividad. El coste estimado asciende a 390€ x 42 proyecciones = 16.380 €*

*El precio de la presente licitación asciende a un total de 37.800 € IVA excluido, el cual, en base a estudio de mercado, se desglosa en:*

CONCEPTOS	%	IMPORTE
COSTES DIRECTOS	43.33 %	16.380,00 €
COSTES INDIRECTOS	43.33 %	16.380,00 €
COSTES SALARIALES	13.33 %	5.040,00 €
TOTAL (SIN IVA)	100 %	37.800,00 €
IVA	21%	7.938,00 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)		45.738,00 €



*FINANCIACIÓN: Fondos propios previstos para los ejercicios 2026 y 2027. No se trata de una actuación subvencionada o cofinanciada. Por lo tanto, no dependiente de préstamos ni de subvenciones procedentes de otras entidades.*

*PREVISIÓN DE GASTOS*

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>2026</i>	<i>2027</i>
<i>02004.334.226993 1</i>	<i>"ACTIVIDADES CULTURALES"</i>	<i>20.691,0 0.-€</i>	<i>25.047,00.- €</i>

*Segundo.- El 20 de marzo de 2026 en la sesión de la mesa de contratación (S 200326), se procedió a realizar la apertura del sobre único de la licitación que contenía la documentación administrativa, agenda artística y criterios objetivos.*

*Tras la apertura se comprobó que presentaron documentación a la referida licitación los siguientes licitadores:*

<i>LICITADOR</i>	<i>CIF</i>
<i>FRANCISCO PASCUAL LEAL REINA</i>	<i>***4450 **</i>
<i>SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.</i>	<i>B940116 65</i>
<i>FRANCISCO JESÚS GALLEGO RUBIALES</i>	<i>***3406 **</i>

*Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en el apartado F) "APTITUD PARA CONTRATAR Y DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL" de la cláusula 0, del Cuadro Anexo de Características al Pliego Administrativo.*

*Tercero.- Tras la calificación de la documentación aportada por los licitadores participantes en el proceso, se procede a comunicar la ADMISIÓN de los mismos, quedando del siguiente modo:*



LICITADOR	ESTADO
FRANCISCO PASCUAL LEAL REINA	ADMITIDA
SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	ADMITIDA
FRANCISCO JESÚS GALLEGRO RUBIALES	ADMITIDA

Cuarto.- A continuación se muestra el contenido de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, según aparece en el Anexo II.

LICITADOR/ CRITERIOS	PRECIO	Equipo de repuesto	Potencia de los equipos de proyección	Antigüedad de equipos	Éxito comercial de las películas
FRANCISCO PASCUAL LEAL REINA	33.138.-€	Según informe técnico	Según informe técnico	Según informe técnico	Según informe técnico
SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	37.600,08.-€	Según informe técnico	Según informe técnico	Según informe técnico	Según informe técnico
FRANCISCO JESÚS GALLEGRO RUBIALES	32.130.-€	Según informe técnico	Según informe técnico	Según informe técnico	Según informe técnico

Quinto.- Antes de realizar la valoración de las ofertas presentadas se procedió a la aplicación de los artículos 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de octubre para comprobar si la oferta presentada contenía valores anormales o desproporcionados.

En concreto se ha usado el artículo 85.3, en virtud del cual:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

...3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea



superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

Aplicando lo anterior, el umbral por debajo del cual se podrá considerar que una oferta está incurso en valores anormales o desproporcionados ha sido de 30.860,42.-€, por lo que, se puede concluir, que ninguno de los tres licitadores está por debajo de dicho umbral, al superar sus ofertas dicha cuantía.

Sexto.- Seguidamente, se procede a valorar la oferta económica conforme a los Criterios de Adjudicación definidos en el apartado N) “Criterios de Valoración de las Ofertas”, de la cláusula 0, del CAC al PCAP.

Séptimo.- El resultado de la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas de los licitadores es el siguiente:

LICITADOR/ CRITERIOS	PRECIO/ Pond. Máx.: 49 ptos.	Equipo de repuest o/ Pond. Máx.: 10 ptos.	Potenci a de los equipos de proyecc ión/ Pond. Máx.: 15 ptos.	Antigüed ad equipos/ Pond. Máx.: 12 ptos.	Éxito Comercial de las Películas/ Pond. Máx.: 14 ptos.
FRANCISCO PASCUAL LEAL REINA	33.138.- €/ 48,25 ptos.	Según informe técnico/ 10 ptos.	Según informe técnico/ 15 ptos.	Según informe técnico/ 12 pts.	Según informe técnico/ 14 pts.
SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	37.600,0 8.-€/ 45,30 ptos.	Según informe técnico/ 0 pts.	Según informe técnico/ 15 ptos.	Según informe técnico/ 12 pts.	Según informe técnico/ 14 pts.
FRANCISCO JESÚS GALLEGO RUBIALES	32.130.- €/ 49 ptos.	Según informe técnico/ 0 pts.	Según informe técnico/ 15 ptos.	Según informe técnico/ 12 pts.	Según informe técnico/ 14 pts.



		0 ptos.	8 ptos.	0 ptos.	ptos.
--	--	---------	---------	---------	-------

Consta en el expediente informe del Técnico Responsable de Cultura de fecha 26 de marzo de 2026, valorando según los criterios de calidad objetivos, las ofertas de los licitadores, y que concluye de la siguiente manera:

LICITADOR/ CRITERIOS DE CALIDAD OBJETIVOS	ÉXITO COMERCIAL DE LAS PELÍCULAS	ANTIGÜEDA D DE LOS EQUIPOS	POTENCIA DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN	EQUIPO DE REPUESTO	TOTAL
FRANCISCO PASCUAL LEAL REINA	14	12	15	10	51
FRANCISCO JESÚS GALLEGO RUBIALES	-	-	8	-	8
SUPERNOVA ASISTENCIAS , S.L.U.	14	12	15	-	41

El contenido íntegro del mencionado informe de valoración ha sido publicado en el correspondiente acto de la PLCSP y en el perfil del contratante.

Siendo las siguientes las puntuaciones totales:

LICITADOR	Puntuación Criterio Precio	Puntuación Criterios de Calidad Objetivos	Puntuación Total
FRANCISCO PASCUAL LEAL REINA	48,25	51	99,25
SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	45,30	41	86,30
FRANCISCO JESÚS GALLEG0 RUBIALES	49	8	57

Octavo.- La Mesa de Contratación propone como oferta mejor valorada a la presentada por el licitador FRANCISCO PASCUAL LEAL REINA, con Cif. **\*\*\*4450\*\***, al ser la de



*mejor relación calidad- precio y obtener una puntuación de 99,25 puntos, ofreciendo un precio unitario por proyección de 789,00.- € (setecientos ochenta y nueve euros), más la cantidad de 165,69.- € (ciento sesenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos de euro) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de 954,69.- €, IVA incluido. (novecientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos de euro).*

*Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos. Ofrece igualmente el licitador lo siguiente:*

*Cuatro películas con recaudación igual o superior a 8.000.001 €.*

*Una antigüedad de los cinco equipos presentados inferior a un año.*

*Una potencia de los equipos de proyección de 9.001 a 10.000 lúmenes.*

*Se compromete a tener a modo de Backup o equipo redundante para cada proyección lo siguiente: proyector de iguales características, lámpara de repuesto, reproductor y película de sustitución (de las presentadas para programar y no proyectadas).*

*El presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato, que asciende a cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho euros (45.738,00.-€), representa el límite máximo de gasto a comprometer en el contrato, dependiendo la facturación final en cada ejercicio. El límite máximo de gasto a comprometer para el año 2026 asciende a veinte mil seiscientos noventa y un euros (20.691,00.-€), siendo de veinticinco mil cuarenta y siete euros (25.047,00.-€) el límite máximo de gasto a comprometer para el año 2027.*

*El número medio de proyecciones previstas es de 21 por año, sumando un máximo de 42 en los dos ejercicios que ocupa el contrato. Como este año 2026 por calendario suponen 19 proyecciones se proyectan un máximo de 23 para el año que viene para mantener el número medio de 21.*

*Noveno.- Así mismo, acordó la realización del requerimiento de documentación a la licitadora FRANCISCO PASCUAL LEAL REINA, con Dni. **\*\*\*4450\*\***, para que presentara en el plazo de siete (7) días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.*

*El 6 de abril de 2026 se realizó requerimiento de documentación a la mercantil mediante comunicación electrónica a través de PLACSP, dando respuesta al mismo el 10 de abril de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto.*



*Siendo el contenido del requerimiento de documentación aportado por el licitador, el siguiente:*

*Copia DNI de FRANCISCO PASCUAL LEAL REINA y alta en régimen de autónomos.*

*Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera: Aporta declaraciones de renta e IVA correspondientes a 2023 y 2024, que muestran volumen de negocio u operaciones superior al mínimo exigido en la licitación, 28.350.- € (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS).*

*Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional: Aporta certificados de buena ejecución de trabajos similares realizados con varios Ayuntamientos durante 2023, 2024 y 2025, por importes superiores, en el año de mayor ejecución, al mínimo exigido para esta licitación, 13.230.- € (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS).*

*Certificado de estar dado de alta en el IAE en el que consta encontrarse exento en su pago.*

*Documentación acreditativa de las circunstancias declaradas en el Anexo VI: aporta un certificado de la empresa y un ITA de la Seguridad Social en que consta tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número específico de personas trabajadoras con discapacidad en la misma.*

*Se comprueba de oficio que el licitador propuesto como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social y con Hacienda.*

*Han quedado acreditados en el expediente la presentación de los siguientes documentos: Certificado de inscripción en el ROLECE.*

*Décimo.- Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado el propuesto como adjudicatario acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.*

*Decimoprimer.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE



*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO:**

*Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación, de mejor oferta y requerimiento de documentación, de fecha 6 de abril de 2026 y de propuesta de adjudicación, de fecha 15 de abril de 2026.*



*Segundo.- Adjudicar el contrato de "SERVICIO DE PROYECCIONES DE CINE INCLUIDAS EN LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE VERANO DE ROQUETAS DE MAR 2026 Y 2027" a la oferta presentada por el licitador FRANCISCO PASCUAL LEAL REINA, con Cif. \*\*\*4450\*\*, al ser la de mejor relación calidad- precio y obtener una puntuación de 99,25 puntos, ofreciendo un precio unitario por proyección de 789,00.- € (setecientos ochenta y nueve euros), más la cantidad de 165,69.- € (ciento sesenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos de euro) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de 954,69.- €, IVA incluido. (novecientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos de euro).*

*Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.*

*Ofrece igualmente el licitador lo siguiente:*

*Cuatro películas con recaudación igual o superior a 8.000.001 €.*

*Una antigüedad de los cinco equipos presentados inferior a un año.*

*Una potencia de los equipos de proyección de 9.001 a 10.000 lúmenes.*

*Se compromete a tener a modo de Backup o equipo redundante para cada proyección lo siguiente: proyector de iguales características, lámpara de repuesto, reproductor y película de sustitución (de las presentadas para programar y no proyectadas).*

*El presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato, que asciende a cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho euros (45.738,00.-€), representa el límite máximo de gasto a comprometer en el contrato, dependiendo la facturación final en cada ejercicio. El límite máximo de gasto a comprometer para el año 2026 asciende a veinte mil seiscientos noventa y un euros (20.691,00.-€), siendo de veinticinco mil cuarenta y siete euros (25.047,00.-€) el límite máximo de gasto a comprometer para el año 2027.*

*El número medio de proyecciones previstas es de 21 por año, sumando un máximo de 42 en los dos ejercicios que ocupa el contrato. Como este año 2026 por calendario suponen 19 proyecciones se proyectan un máximo de 23 para el año que viene para mantener el número medio de 21.*

*Tercero.- La duración del contrato se extenderá desde la formalización del mismo hasta que finalicen las tareas de desmontaje de la última actividad incluida, prevista como máximo para el 31 de agosto de 2027. Este contrato no contempla la posibilidad de prórroga.*



*El plazo de ejecución, durante el cual se efectuarán las proyecciones de cine objeto del contrato, serán los meses de julio y agosto de las dos anualidades comprendidas en el mismo, dedicándose los meses de mayo y junio a las tareas previas de preparación y coordinación entre el adjudicatario y los técnicos de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*EJERCICIO 2026 – Desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto.*

*EJERCICIO 2027 – Desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto.*

*Esta propuesta de programación, está supeditada al resto de programación cultural de verano, pudiendo variar en el número de actividades propuestas, no así en el precio establecido para cada una.*

*Cuarto.- Solicitar operaciones contables de disposición del gasto, D, previas a la formalización del presente contrato, por las siguientes cantidades:*

*Para el año 2026: veinte mil seiscientos noventa y un euros (20.691,00.-€).*

*Para el año 2027: veinticinco mil cuarenta y siete euros (25.047,00.-€).*

*con cargo a las siguientes autorizaciones de gasto, A, de fecha 11 de marzo de 2026:*

<i>N.º de operación</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe 2026</i>
<i>220260001980</i>	<i>02004.334.2269931</i>	<i>20.691,00.-€</i>

<i>N.º de operación</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe 2027</i>
<i>220269000086</i>	<i>02004.334.2269931</i>	<i>25.047,00.-€</i>

*Así mismo, para asumir el importe que pudieran devengarse al Ayuntamiento de Roquetas de Mar derivado de los derechos de autor de las películas incluidas, se ha realizado la siguiente RC para todo el programa de actividades:*

<i>N.º de operación</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe 2026</i>
<i>220260000100</i>	<i>02004.334.2269937</i>	<i>80.000,00.-€</i>

*Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 159.6, g) de la LCSP, con el envío de la notificación de la adjudicación al adjudicatario.*



*Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Ricardo Roldán Infantes, Técnico Municipal responsable del Área de Cultura, siendo dicha área, la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.*

*Octavo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución, al Área de Cultura y a la Delegación de Hacienda y Contratación."*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la adjudicación del contrato de servicio de proyecciones de cine incluidas en la Programación Cultural de Verano de Roquetas de Mar 2026 y 2027. P.A.S.S. Expte. 05/26.- Privado.

12º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de organización y realización de conciertos de pequeño y mediano formato incluidos en la Programación Cultural de Verano de 2026 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Procedimiento Abierto Simplificado. Expte. 06/26.- Privado.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 16 de abril de 2026:

#### *"I. ANTECEDENTES*

*Primero.- El contrato consiste en la prestación de los servicios culturales y artísticos que resulten necesarios para la organización y realización de los conciertos de pequeño y mediano formato incluidos en la programación cultural que ofrece el Ayuntamiento de Roquetas de Mar durante los meses de julio y agosto de 2026, con el objeto de intensificar la oferta cultural y turística durante estas fechas.*

*Las condiciones generales para las prestaciones de dicho servicio se encuentran definidas tanto en la memoria justificativa como en el pliego de prescripciones técnicas redactados por el técnico municipal Ricardo Roldán Infantes, como responsable de Cultura,*



*quien a su vez se propone como responsable del contrato, adscrito a la Delegación de Cultura, que será la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato.*

*TIPO: Servicio (Anexo IV)*

*REGIMEN: Privado*

*PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado*

*TRAMITACIÓN: Ordinaria*

*Recurso especial en materia de contratación: NO PROCEDE.*

*LOTES: No se establecen lotes según se justifica en el apartado 7 de la preceptiva memoria justificativa que acompaña el expediente.*

*CÓDIGOS CPV:*

*92312100-2 Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas.*

*92312120-8 Servicios artísticos de grupos de cantantes.*

*92312130-1 Servicios artísticos de bandas de músicos.*

*PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: setenta y nueve mil ochocientos sesenta euros (79.860,00.-€), IVA incluido.*

*IVA (21%): trece mil ochocientos sesenta euros (13.860,00.-€), en concepto de 21 % de IVA.*

*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De conformidad con el art. 101 del LCSP, el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de sesenta y seis mil euros (66.000,00.-€). Está constituido por el presupuesto base de licitación IVA excluido.*

*El presupuesto base establecido para cada espectáculo es de 3.000 EUROS + 630 EUROS (IVA 21%).*

*El desglose presupuestario es el siguiente:*

*ESPACIO ESCÉNICO 1: ROQUETAS DE MAR (ANFITEATRO). Total 5 espectáculos.*

*Precio: 18.150,00 € (IVA 21% incluido)*

*Precio: 15.000,00 € (Sin IVA)*

*IVA (21%) 3.150,00 €*



*ESPACIO ESCÉNICO 2: AGUADULCE (Villa África). Total 9 espectáculos.*

*Precio: 32.670,00 € (IVA 21% incluido)*

*Precio: 27.000,00 € (Sin IVA)*

*IVA (21%) 5.670,00 €*

*ESPACIO ESCÉNICO 3: URBANIZACIÓN DE ROQUETAS. Total 8 espectáculos.*

*Precio: 29.040,00 € (IVA 21% incluido)*

*Precio: 24.000,00 € (Sin IVA)*

*IVA (21%) 5.040,00 €*

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO**

*Presupuesto base de licitación: 79.860,00 € (IVA 21% incluido)*

*Valor estimado: 66.000,00 € (Sin IVA)*

*IVA (21%) 13.860,00 €*

*A continuación, se expresa el desglose completo del presupuesto base de licitación conforme a lo establecido en el Artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

CONCEPTOS	%	IMPORTE
<i>PRESUP BASE LICITACIÓN</i>	<i>100% neto + 21% IVA</i>	<i>79.860,00 €</i>
<i>IVA (21%)</i>	<i>21% sobre el neto</i>	<i>13.860,00 €</i>
<i>VALOR ESTIMADO</i>	<i>100% del neto</i>	<i>66.000,00 €</i>
<i>COSTES DIRECTOS</i>	<i>70 % de valor estimado</i>	<i>46.200,00 €</i>



<i>COSTES INDIRECTOS</i>	<i>15 % del valor estimado</i>	<i>9.900,00 €</i>
<i>GASTOS GENERALES</i>	<i>9 % del valor estimado</i>	<i>5.940,00 €</i>
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL</i>	<i>6 % del valor estimado</i>	<i>3.960,00 €</i>

*FINANCIACIÓN: Fondos propios previstos para el ejercicio 2026. No se trata de una actuación subvencionada o cofinanciada. Por lo tanto, no dependiente de préstamos ni de subvenciones procedentes de otras entidades.*

**PREVISIÓN DE GASTOS**

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>2026</i>
<i>02004.334.2269931</i>	<i>"ACTIVIDADES CULTURALES"</i>	<i>79.860,00.- €</i>

**RC PRACTICADAS**

<i>N.º de operación</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe 2026</i>
<i>220260000358</i>	<i>02004.334.2269931</i>	<i>79.860,00.-€</i>

*Así mismo, para asumir el importe que pudieran devengarse al Ayuntamiento de Roquetas de Mar derivado de los derechos de autor de las obras incluidas, se ha realizado la siguiente RC para todo el programa de actividades:*

<i>N.º de operación</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe 2026</i>
<i>220260000100</i>	<i>02004.334.2269937</i>	<i>80.000,00.-€</i>



*Segundo.- El 20 de marzo de 2026 en la sesión de la mesa de contratación (S 200326), se procedió a realizar la apertura del sobre único de la licitación que contenía la documentación administrativa agenda artística y criterios objetivos.*

*Tras la apertura se comprobó que presentaron documentación a la referida licitación las siguientes licitadoras:*

LICITADOR	CIF
CANDEHU GLOBAL, S.L.	B876213 14
MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	B919433 16
INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	B048713 64

*Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en el apartado F) "APTITUD PARA CONTRATAR Y DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL" de la cláusula 0 del Cuadro Anexo de Características al Pliego Administrativo.*

*Tercero.- Tras la calificación de la documentación aportada por la licitadora participante en el proceso, se procede a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:*

LICITADOR	ESTADO
CANDEHU GLOBAL, S.L.	ADMITIDO
MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	ADMITIDO
INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	ADMITIDO

*Cuarto.- A continuación se muestra el precio del servicio contenido en las ofertas económicas presentadas por los licitadores, según aparece en el Anexo II del Pliego Administrativo de la licitación.*



<i>LICITADOR/ CRITERIOS</i>	<i>PRECIO</i>	<i>Grupos locales</i>	<i>Grupos de tributos</i>	<i>Discografía</i>	<i>Temas Musicales de Creación Propia</i>
<i>CANDEHU GLOBAL, S.L.</i>	<i>50.590</i>	<i>Según informe técnico</i>	<i>Según informe técnico</i>	<i>Según informe técnico</i>	<i>Según informe técnico</i>
<i>MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.</i>	<i>59.320, 8</i>	<i>Según informe técnico</i>	<i>Según informe técnico</i>	<i>Según informe técnico</i>	<i>Según informe técnico</i>
<i>INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.</i>	<i>52.801</i>	<i>Según informe técnico</i>	<i>Según informe técnico</i>	<i>Según informe técnico</i>	<i>Según informe técnico</i>

*Quinto.- Antes de realizar la valoración de las ofertas presentadas se procedió a la aplicación de los artículos 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, para comprobar si alguna de las ofertas presentadas contiene valores anormales o desproporcionados.*

*En concreto se ha usado el artículo 85.3, en virtud del cual:*

*“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*...3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”*

*Aplicando lo anterior, el umbral por debajo del cual se podrá considerar que una oferta está incurso en valores anormales o desproporcionados ha sido de **49.500.-€**, por lo que, se puede concluir, que ninguno de los tres licitadores está por debajo de dicho umbral, al superar sus ofertas dicha cuantía.*



Sexto.- Seguidamente, se procede a valorar la oferta económica conforme a los Criterios de Adjudicación definidos en el apartado N) "Criterios de Valoración de las Ofertas", de la cláusula 0 del CAC al PCAP.

Séptimo.- El resultado de la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas de las licitadoras presentadas es el siguiente:

LICITADO R/ CRITERIO S/PUNTUACIÓN	Precio	Pond. Máx.: 48	Grupos Locales	Pond. Máx.: 12	Grupos de Tributos	Pond. Máx.: 12	Discografía	Pond. Máx.: 14	Temas Musicales de Creación Propia	Pond. Máx.: 14
CANDEHU GLOBAL, S.L.	50.590	48,00	Según informe técnico	12	Según informe técnico	12	Según informe técnico	14	Según informe técnico	14
MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	59.320,8	44,33	Según informe técnico	0	Según informe técnico	4	Según informe técnico	0	Según informe técnico	0
INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	52.801	46,98	Según informe técnico	0	Según informe técnico	0	Según informe técnico	0	Según informe técnico	0



Consta en el expediente informe del Técnico Responsable de Cultura de fecha 26 de marzo de 2026, valorando según los criterios de calidad objetivos, las ofertas de los licitadores, y que concluye con el siguiente cuadro resumen:

COMPañÍA	<u>MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.</u>	<u>INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.</u>	<u>CANDEHU GLOBAL, S.L.</u>
TOTAL	4 PUNTOS	0 PUNTOS	52 PUNTOS

El contenido íntegro del mencionado informe de valoración ha sido publicado en el correspondiente acto de la PLCSP y en el perfil del contratante.

Siendo las siguientes las puntuaciones totales:

LICITADOR	Puntuación Criterio Precio	Puntuación Criterios de Calidad Objetivos	Puntuación Total
CANDEHU GLOBAL, S.L.	48,00	52,00	100,00
MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	44,33	4,00	48,33
INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	46,98	0,00	46,98

Octavo.- La Mesa de Contratación propone como oferta mejor valorada a la presentada por el licitador CANDEHU GLOBAL, S.L., con Cif. B87621314, al ser la de mejor relación calidad- precio y obtener una puntuación de 100 puntos, ofreciendo un precio de cincuenta mil quinientos noventa euros (50.590.-€), más la cantidad de diez mil seiscientos veintitrés euros con noventa céntimos de euro (10.623,90.-€), en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de sesenta y un mil doscientos trece euros con noventa céntimos de euro (61.213,90.-€), IVA incluido.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.



A continuación, se desglosa la oferta económica en los precios parciales de los diversos espectáculos incluidos:

LUGAR	FECHA	ARTISTA	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
ANFITEATRO	02-jul	CAMALEONES ROCK	2,400.00 €	2,904.00 €
ANFITEATRO	09-jul	INDIRECTOS	2,400.00 €	2,904.00 €
ANFITEATRO	30-jul	Q71-TRIBUTO QUEEN	2,500.00 €	3,025.00 €
ANFITEATRO	20-ago	MALDITOS HÉROES	1,900.00 €	2,299.00 €
ANFITEATRO	27-ago	JARANA	1,600.00 €	1,936.00 €
AGUADULCE	04-jul	ART DUET	1,600.00 €	1,936.00 €
AGUADULCE	11-jul	OLIVIA ZAMORA	1,800.00 €	2,178.00 €
AGUADULCE	18-jul	CANASTEREO	2,300.00 €	2,783.00 €
AGUADULCE	25-jul	PÁJAROS EN LA MAR	2,500.00 €	3,025.00 €
AGUADULCE	01-ago	XORAYQUÉ	2,500.00 €	3,025.00 €
AGUADULCE	08-ago	ARIZA	2,500.00 €	3,025.00 €
AGUADULCE	15-ago	JAVIER MAROTO	2,500.00 €	3,025.00 €
AGUADULCE	22-ago	TRIBUTO SILVIO RODRIGUEZ "TE DOY UNA CANCIÓN "	2,300.00 €	2,783.00 €
AGUADULCE	29-ago	GREEN BOTTLE BLUES	2,600.00 €	3,146.00 €
URBANIZACIÓN	05-jul	LOS LAGARTOS	4,500.00 €	5,445.00 €
URBANIZACIÓN	12-jul	PANCHO VARONA	4,000.00 €	4,840.00 €
URBANIZACIÓN	19-jul	DUNCAN2	1,800.00 €	2,178.00 €
URBANIZACIÓN	26-jul	MEMENTO	1,700.00 €	2,057.00 €
URBANIZACIÓN	02-ago	SUFRE MAMÓN	1,800.00 €	2,178.00 €
URBANIZACIÓN	16-ago	CONTRAPUNTO ROCK BAND	1,800.00 €	2,178.00 €
URBANIZACIÓN	23-ago	ROLENZOS	1,800.00 €	2,178.00 €
URBANIZACIÓN	30-ago	LEPANTO	1,790.00 €	2,165.90 €
			50,590.00 €	61,213.90 €

Ofrece además el licitador lo siguiente:

183 temas musicales de creación propia por parte de 5 artistas o grupos.

18 discos grabados por parte de 8 artistas o grupos.



*6 artistas o grupos de tributos.*

*9 artistas o grupos locales.*

*Noveno.- Así mismo, acordó la realización del requerimiento de documentación a la licitadora CANDEHU GLOBAL, S.L., con Cif. B87621314, para que presentara en el plazo de siete (7) días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.*

*El 7 de abril de 2026 se realizó requerimiento de documentación a la mercantil mediante comunicación electrónica a través de PLACSP, dando respuesta al mismo el 15 de abril de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto.*

*Siendo el contenido del requerimiento de documentación aportado por el licitador, el siguiente:*

*Escritura de constitución de la mercantil y poder de representación.*

*Justificante de constitución de la garantía definitiva exigida: es decir, dos mil quinientos veintinueve euros con cincuenta céntimos de euro (2.529,50.- €). Se aporta justificante de pago emitido por la Tesorería Municipal el 15 de abril de 2026, correspondiente al pago bancario del mencionado importe.*

*Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera: el licitador aporta certificado de la Agencia Tributaria sobre el importe neto de la cifra de negocios, correspondiente a 2025, que supera el importe mínimo de 99.000.- € (NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS).*

*Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional: Se aportan certificados de buena ejecución de trabajos similares realizados con dos ayuntamientos durante 2025, cuyo importe total supera el mínimo exigido para esta licitación: 46.200.- € (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS).*

*Certificado de estar dado de alta en el IAE, así como una declaración responsable de no haberse dado de baja.*

*Se comprueba de oficio que el licitador propuesto como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social y con Hacienda.*

*Han quedado acreditados en el expediente la presentación de los siguientes documentos:*



- *Certificado de inscripción en el ROLECE.*

*Décimo.- Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado el propuesto como adjudicatario acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.*

*Decimoprimer.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de*



*Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

*Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación, de mejor oferta y requerimiento de documentación, de fecha 7 de abril de 2026 y de propuesta de adjudicación, de fecha 15 de abril de 2026.*

*Segundo.- Adjudicar el contrato de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE CONCIERTOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO INCLUIDOS EN LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE VERANO DE 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR " a la oferta presentada por el licitador CANDEHU GLOBAL, S.L., con Cif. B87621314, al ser la de mejor relación calidad- precio y obtener una puntuación de 100 puntos, ofreciendo un precio de cincuenta mil quinientos noventa euros (50.590.-€), más la cantidad de diez mil seiscientos veintitrés euros con noventa céntimos de euro (10.623,90.-€), en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de sesenta y un mil doscientos trece euros con noventa céntimos de euro (61.213,90.-€), IVA incluido.*

*Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.*

*A continuación, se desglosa la oferta económica en los precios parciales de los diversos espectáculos incluidos:*

LUGAR	FECHA	ARTISTA	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
ANFITEATRO	02-jul	CAMALEONES ROCK	2,400.00 €	2,904.00 €
ANFITEATRO	09-jul	INDIRECTOS	2,400.00 €	2,904.00 €
ANFITEATRO	30-jul	Q71-TRIBUTO QUEEN	2,500.00 €	3,025.00 €
ANFITEATRO	20-ago	MALDITOS HÉROES	1,900.00 €	2,299.00 €
ANFITEATRO	27-ago	JARANA	1,600.00 €	1,936.00 €
AGUADULCE	04-jul	ART DUET	1,600.00 €	1,936.00 €



AGUADULCE	11-jul	OLIVIA ZAMORA	1,800.00 €	2,178.00 €
AGUADULCE	18-jul	CANASTEREO	2,300.00 €	2,783.00 €
AGUADULCE	25-jul	PÁJAROS EN LA MAR	2,500.00 €	3,025.00 €
AGUADULCE	01-ago	XORAYQUÉ	2,500.00 €	3,025.00 €
AGUADULCE	08-ago	ARIZA	2,500.00 €	3,025.00 €
AGUADULCE	15-ago	JAVIER MAROTO	2,500.00 €	3,025.00 €
AGUADULCE	22-ago	TRIBUTO SILVIO RODRIGUEZ "TE DOY UNA CANCIÓN "	2,300.00 €	2,783.00 €
AGUADULCE	29-ago	GREEN BOTTLE BLUES	2,600.00 €	3,146.00 €
URBANIZACIÓN	05-jul	LOS LAGARTOS	4,500.00 €	5,445.00 €
URBANIZACIÓN	12-jul	PANCHO VARONA	4,000.00 €	4,840.00 €
URBANIZACIÓN	19-jul	DUNCAN2	1,800.00 €	2,178.00 €
URBANIZACIÓN	26-jul	MEMENTO	1,700.00 €	2,057.00 €
URBANIZACIÓN	02-ago	SUFRE MAMÓN	1,800.00 €	2,178.00 €
URBANIZACIÓN	16-ago	CONTRAPUNTO ROCK BAND	1,800.00 €	2,178.00 €
URBANIZACIÓN	23-ago	ROLENZOS	1,800.00 €	2,178.00 €
URBANIZACIÓN	30-ago	LEPANTO	1,790.00 €	2,165.90 €
			50,590.00 €	61,213.90 €

Ofrece además el licitador lo siguiente:

183 temas musicales de creación propia por parte de 5 artistas o grupos.

18 discos grabados por parte de 8 artistas o grupos.

6 artistas o grupos de tributos.

9 artistas o grupos locales.

Tercero.- El contrato objeto del presente expediente entrará en vigor a la fecha de su formalización y finalizará una vez terminados los trabajos de desmontaje del último espectáculo incluido en el mismo, previsto para el 31 de agosto de 2026.

NOTA :

El número de actividades puede sufrir variaciones en su cantidad por diversas circunstancias, como, por ejemplo: ajustes finales de programación, suspensiones por



*inclemencias meteorológicas, etc. por lo que, a la fecha de la presentación de la documentación, es imposible concretar al 100%.*

*Las actividades del Programa de Pequeños y Medianos Conciertos A Pie De Calle estarán supeditadas a la programación de la concejalía de Cultura, de tal modo que habrá que tener en cuenta que el número de actividades que aparece en el pliego es un máximo de peticiones previstas. Dicha programación podrá sufrir cambios durante su programación definitiva por diversos motivos y llegado el caso sólo podrá facturarse los servicios efectivamente prestados en las condiciones en que se efectúe la adjudicación.*

*En caso de que algún grupo, de los presentados tuviera que ser cambiado por otro, debido a causas sobrevenidas, se consensuará con el Responsable del Contrato (o en todo caso con los técnicos de la Delegación de Cultura) el cambio correspondiente, que nunca podrá ser de inferior categoría y calidad que el sustituido.*

*Por lo que, si por motivos técnicos-organizativos, razones de interés general, sanitarias o de cualquier otra índole debidamente justificadas hubiera algún cambio en las fechas de ejecución de alguna de las actividades, se comunicará por parte de la Delegación de Cultura al adjudicatario del contrato con la antelación suficiente para garantizar su correcta organización.*

*Cuarto.- Solicitar operación contable de disposición del gasto, D, previa a la formalización del presente contrato, por la cantidad de sesenta y un mil doscientos trece euros con noventa céntimos de euro (61.213,90.-€), IVA incluido, con cargo a la siguiente autorización de gasto, A, de fecha 26 de febrero de 2026:*

<i>N.º de operación</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe 2026</i>
<i>220260001010</i>	<i>02004.334.2269931</i>	<i>79.860,00.-€</i>

*Así mismo, para asumir el importe que pudieran devengarse al Ayuntamiento de Roquetas de Mar derivado de los derechos de autor de las películas incluidas, se ha realizado la siguiente RC para todo el programa de actividades:*

<i>N.º de operación</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe 2026</i>
<i>220260000100</i>	<i>02004.334.2269937</i>	<i>80.000,00.-€</i>



*Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, en 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de adjudicación.*

*Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Ricardo Roldán Infantes, Técnico Municipal responsable del Área de Cultura, siendo dicha área, la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.*

*Octavo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución, al Área de Cultura y a la Delegación de Hacienda y Contratación.*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la adjudicación del contrato de servicio de organización y realización de conciertos de pequeño y mediano formato incluidos en la Programación Cultural de Verano de 2026 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Procedimiento Abierto Simplificado. Expte. 06/26.- Privado.

13º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de organización de evento de divulgación en materia de ciberseguridad y difusión cultural digital en Roquetas de Mar. Expte. 07/26. Servicio.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 9 de abril de 2026:

#### *"I. ANTECEDENTES*

*Primero.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de organización integral de un evento presencial de divulgación y concienciación en materia de ciberseguridad y cultura digital en el municipio de Roquetas de Mar, dirigido tanto al personal municipal como a empresarios, autónomos, jóvenes y ciudadanía interesada en el ámbito de la transformación digital. El servicio comprende, entre otras prestaciones, la planificación, diseño y coordinación del evento, la selección y gestión de ponentes especializados, la definición y desarrollo de contenidos formativos y divulgativos, la organización logística y técnica del espacio de celebración, así como la ejecución y supervisión del evento, con el objetivo de fomentar la concienciación en ciberseguridad, la protección de la información y el uso seguro de las*



*tecnologías digitales. Todo ello conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, se designará como responsable del contrato a Francisco Javier Martínez García, técnico municipal adscrito al Área de Gobierno Interior y Educación, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la unidad de Transformación Digital adscrita a la Delegación de Gobierno Interior, Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.*

**CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

**TIPO:** Servicios Anexo IV

**RÉGIMEN:** Administrativo

**TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado sumario

*En el marco de la presente licitación NO podrá interponerse, en su caso, recurso especial en materia de contratación.*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 17 LCSP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 25.1º.a) y 2º, los artículos 308 y siguientes y Anexo IV del citado cuerpo legal, este contrato se califica como contrato administrativo de servicios, y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Se observarán igualmente las disposiciones normativas reguladoras de la prestación o actividad que constituye el objeto del contrato.*

*En el marco de la presente licitación no podrá interponerse recurso especial en materia de contratación. Frente a los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del art. 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no reúnan los requisitos del apartado 1 del mismo artículo, cabe interponer recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.*

**JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se justifica la decisión de no dividir el contrato en lotes, atendiendo a la naturaleza y características del servicio a contratar, pues comprende, de forma integrada y coordinada, la planificación, diseño y organización del evento, la selección y gestión de ponentes especializados, la*



*definición de los contenidos formativos y divulgativos, la coordinación logística del espacio de celebración, la gestión técnica y organizativa del desarrollo del evento, así como las tareas de comunicación, atención a participantes y correcta ejecución del programa conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, lo que supone en todas sus fases un carácter unitario e indivisible del servicio para la adecuada coordinación en todas ellas y la correcta ejecución del programa. La división del contrato en lotes comprometería la unidad técnica y conceptual del evento, dificultando la consecución de los objetivos formativos y divulgativos previstos. Asimismo, su correcta ejecución exige una previa planificación técnica y organizativa detallada y continua durante su desarrollo. La gestión de ponentes, horarios, contenidos, medios técnicos, atención a participantes y resolución inmediata de incidencias requiere una dirección unificada del servicio. La calidad del evento depende en gran medida de la coherencia entre los contenidos impartidos, el perfil de los ponentes y los objetivos de concienciación y formación en materia de ciberseguridad y cultura digital. La fragmentación del contrato podría dar lugar a disparidad de criterios técnicos, enfoques inconexos o niveles desiguales de calidad entre las distintas partes del evento, entre otros motivos que se justifican en la cláusula octava de la memoria justificativa de inicio del expediente*

*PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: catorce mil ochocientos setenta y seis euros y tres céntimos (14.876,03.-€), más el importe correspondiente al IVA del 21 % cifrado en tres mil ciento veintitrés euros y noventa y siete céntimos (3.123,97.-€), lo que hace un presupuesto base de licitación de dieciocho mil euros (18.000,00.-€) IVA incluido.*

*VALOR ESTIMADO: De conformidad con el art. 101 del LCSP, el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos cuatro euros y doce céntimos (59.504,12.-€), conformado por el presupuesto base de licitación, IVA excluido, para la duración de una anualidad inicialmente contemplada, más las posibles prórrogas anuales por otras tres anualidades, IVA excluido.*

*SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y ESTRUCTURA DE COSTES: La determinación del precio se ha realizado a tanto alzado en función de las necesidades del alcance del servicio establecido en el pliego técnico según las condiciones exigidas y necesidades técnicas asociadas, que se ha definido comprobando el precio de mercado para la configuración del servicio, habida cuenta de que son prestaciones habituales en el sector y se trata de un servicio numerosas veces contratado, en los términos que se justifican en la cláusula novena de la memoria justificativa de inicio del expediente.*

*Segundo.- El 20 de marzo de 2026, en la sesión de la mesa de contratación (S 200326), se procedió a realizar la apertura del SOBRE ÚNICO que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación, no prohibición de contratar y la oferta económica.*

*Tras la apertura se comprobó que presentaron documentación a la referida licitación las siguientes licitadoras:*



LICITADOR	CIF
CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	B87925772
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN	Q2866009J
JUNIOR INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA	A04037412
LEXDATOS SOLUTIONS SL	B93658318

Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en el apartado F) "APTITUD PARA CONTRATAR Y DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL", de la cláusula 0 del CAC al PCAP, cumpliendo todas ellas los requisitos exigidos, por lo que, tras la calificación de la documentación aportada por el licitador participante en la licitación, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de todas ellas, quedando del siguiente modo:

LICITADOR	CIF	ESTADO
CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	B87925772	ADMITIDA
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN	Q2866009J	ADMITIDA
JUNIOR INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA	A04037412	ADMITIDA
LEXDATOS SOLUTIONS SL	B93658318	ADMITIDA

Tercero.- Posteriormente, en la misma sesión de la mesa de contratación, se pasó a comprobar las ofertas económicas de las licitadoras admitidas, procediendo de forma previa a calcular el umbral de presunción de ofertas anormales o desproporcionadas, mediante la aplicación del artículo 85.4 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, resultando un umbral de 11.830,48.-€, por lo que ninguna oferta de las recibidas se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados, al superar todas ellas dicho umbral.

Cuarto.- Se procede por tanto a la valoración de las ofertas, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado N) "CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS" de la cláusula 0, del CAC al PCAP que rige la presente licitación, que se estructuran de la siguiente manera, siendo las ofertas presentadas las que se reflejan a continuación en cada criterio:

#### CRITERIO ECONÓMICO

##### 1. Oferta económica: Precio del servicio



*Hasta un máximo de 49 puntos*

*Deberá presentarse un precio por la totalidad del servicio a ejecutar con expresión del IVA en partida independiente. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor cuantía, puntuándose el resto de las ofertas económicas de forma inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula. Se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación, establecido en un importe de 14.876,03.-€ IVA no incluido. No se admitirán ofertas con precio superior al establecido como precio de licitación.*

$$P_i = (O_{min} / O_i)^{1/2} \times 49$$

*Siendo:*

*P<sub>i</sub>: Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i*

*O<sub>i</sub>: Oferta económica de licitante i, a valorar.*

*O<sub>min</sub>: Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.*

*NIF Licitador Licitador*

*B93658318 Lexdatos Solutions SL*

*A04037412 JUNIOR INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA*

*B87925772 CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL,  
S.L.*

*Q2866009J COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE  
TELECOMUNICACIÓN*

<i>Oferta económica</i>	
<i>Ponderacion: 49</i>	<i>Mínimo: 0</i>
<i>Máximo: 49</i>	
<i>Oferta</i>	<i>Puntuación</i>
<i>13490</i>	<i>47,46</i>
<i>12652,75</i>	<i>49</i>
<i>13537,18</i>	<i>47,37</i>
<i>12900</i>	<i>48,53</i>

**CRITERIOS CUALITATIVOS :**

**2.- Participación de ponentes especializados en ciberseguridad**

*Hasta un máximo de 21 puntos*

*Se otorgará la puntuación de 21 puntos a las ofertas que se comprometan a la participación en el evento de al menos tres (3) ponentes presenciales distintos especializados en materia de ciberseguridad, transformación digital o tecnologías de la información, con experiencia acreditable en el ámbito profesional, académico o divulgativo relacionado directamente con*



el objeto del contrato. En caso de no alcanzar dicho número mínimo de ponentes presenciales, no se otorgará puntuación por este criterio.

La acreditación se realizará mediante declaración responsable del licitador, indicando los ponentes especializados ofertados y su experiencia, comprometiéndose a la participación efectiva de los ponentes ofertados en caso de resultar adjudicatario.

		<i>Participación de ponentes especializados en ciberseguridad</i>	
		<i>Ponderación: 21 Mínimo: 0 Máximo: 21</i>	
<i>NIF Licitador</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta</i>	<i>Puntuación</i>
B93658318	Lexdatos Solutions SL	SÍ: 4	21
A04037412	JUNIOR INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA	SÍ: 0*	0
B87925772	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	SÍ: 3	21
Q2866009J	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN	SÍ: 3	21

\*1-->La licitadora marca compromiso positivo, pero no oferta ningún ponente especializado, dejando su oferta en blanco, por lo que se otorgan 0 puntos, al no haber indicado los ponentes especializados ofertados y su experiencia.

### 3.-Condiciones técnicas y funcionales del local del evento

Hasta un máximo de 15 puntos

Se otorgará la puntuación de 15 puntos a las ofertas que se comprometan a que el evento se celebre en un espacio o auditorio que, además de cumplir las prescripciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, reúna todas las siguientes condiciones adicionales:

- Capacidad mínima para al menos 150 personas sentadas.
- Disponibilidad de medios audiovisuales propios del espacio (pantalla o videowall, proyector y sistema de sonido).
- Accesibilidad universal, garantizando el acceso a personas con movilidad reducida.



*En caso de no cumplir la totalidad de las condiciones anteriores, no se otorgará puntuación por este criterio.*

*El compromiso se acreditará mediante declaración responsable del licitador, indicando el espacio o local, dirección y medios audiovisuales, sin perjuicio de su comprobación durante la ejecución del contrato.*

<i>Condiciones técnicas y funcionales del local del evento Ponderación: 15 Mínimo: 0 Máximo: 15</i>			
<i>NIF Licitador</i>	<i>Licitador</i>	<i>Oferta</i>	<i>Puntuación</i>
<i>B93658318</i>	<i>Lexdatos Solutions SL</i>	<i>Sí: Lugar y medios</i>	<i>15</i>
<i>A04037412</i>	<i>JUNIOR INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA</i>	<i>Sí: 0*2</i>	<i>0</i>
<i>B87925772</i>	<i>CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.</i>	<i>Sí: Lugar y medios</i>	<i>15</i>
<i>Q2866009J</i>	<i>COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN</i>	<i>Sí: Lugar y medios</i>	<i>15</i>

*\*2-->La licitadora marca compromiso positivo pero no indica ninguna de las condiciones valoradas, dejando su oferta en blanco, por lo que se otorgan 0 puntos, al no haber indicado el espacio o local, dirección y medios audiovisuales.*

#### *4.- Desarrollo de contenidos prácticos de concienciación en ciberseguridad*

*Hasta un máximo de 10 puntos*

*Se otorgará la puntuación de 10 puntos a las ofertas que se comprometan a incluir, dentro del programa del evento, al menos una sesión práctica o demostrativa dirigida a la concienciación en materia de ciberseguridad (por ejemplo, simulaciones de phishing, buenas prácticas de protección de datos, seguridad en redes sociales o dispositivos digitales).*

*En caso de no incluir este tipo de sesión práctica, no se otorgará puntuación por este criterio.*

*El compromiso se acreditará mediante declaración responsable indicando las características de la sesión práctica, sin perjuicio de su comprobación durante la ejecución del contrato.*

*Desarrollo de contenidos prácticos de concienciación en ciberseguridad Ponderación: 10 Mínimo: 0 Máximo: 10*



NIF Licitador	Licitador	Oferta	Puntuación
B93658318	Lexdatos Solutions SL	SÍ: contenidos prácticos	10
A04037412	JUNIOR INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA	SÍ: 0*3	0
B87925772	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	SÍ: contenidos prácticos	10
Q2866009J	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN	SÍ: contenidos prácticos	10

*\*3-->La licitadora marca compromiso positivo, pero no incluye ningún tipo de contenidos, dejando su oferta en blanco, por lo que se otorgan 0 puntos, al no haber indicado las características de la sesión práctica.*

**5.- Organización de mesa redonda y espacio de networking final**

*Hasta un máximo de 5 puntos*

*Se otorgará la puntuación de 5 puntos a las ofertas que se comprometan a la organización de una mesa redonda presencial, con participación de ponentes del evento, seguida de un espacio de networking dirigido a fomentar el intercambio de experiencias y la creación de redes profesionales entre las personas asistentes. En caso de no ofrecer la realización de la mesa redonda y el networking posterior, no se otorgará puntuación.*

*Este criterio se acreditará mediante declaración responsable del licitador indicando sus características, sin perjuicio de su comprobación durante la ejecución del contrato.*

**UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO**

*Dada la naturaleza objetiva de los criterios a valorar, NO se considera necesario umbral mínimo de puntuación en los criterios cualitativos, pues la empresa que resulte adjudicataria acreditará la suficiente calidad en la correcta ejecución de las prestaciones a realizar, mediante la configuración planteada en las prescripciones contempladas en los pliegos que rigen esta licitación.*

*Organización de mesa redonda y espacio networking final Ponderacion: 5 Mínimo: 0 Máximo: 5*

NIF Licitador	Licitador	Oferta	Puntuación
---------------	-----------	--------	------------



B93658318	Lexdatos Solutions SL	SÍ	5
	JUNIOR INFORMATICA SOCIEDAD		
A04037412	ANONIMA	SÍ*4	0
	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED		
B87925772	BUSINESS SCHOOL, S.L.	SÍ	5
	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE		
Q2866009J	TELECOMUNICACIÓN	SÍ	5

*\*4-->La licitadora marca compromiso positivo pero no indica ningún tipo de característica, dejando su oferta en blanco, por lo que se otorgan 0 puntos, al no haber indicado las características de la organización de una mesa redonda presencial.*

*\*Examinada la oferta presentada por Junior Informática, S.A. en relación con los criterios cualitativos 2 a 5, la Mesa de Contratación acuerda otorgar 0 puntos en los criterios 2, 3, 4 y 5 por las razones que se exponen a continuación.*

*El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación establece, para cada uno de dichos criterios, que la acreditación del compromiso ofertado se realizará mediante declaración responsable del licitador, debiendo indicarse expresamente los elementos sustantivos que configuran cada compromiso: los ponentes especializados y su experiencia (criterio 2), el espacio o local, su dirección y los medios audiovisuales disponibles (criterio 3), las características de la sesión práctica de concienciación (criterio 4), y las características de la mesa redonda y el espacio de networking (criterio 5).*

*El licitador ha marcado la opción afirmativa ("Sí") en la totalidad de los criterios anteriores, sin embargo, ha dejado en blanco todos los campos descriptivos exigidos por el propio modelo de oferta, sin aportar dato alguno, ni referencia ni descripción alguna respecto a ninguno de los compromisos declarados. La mera indicación de la opción afirmativa, desprovista del contenido descriptivo que el pliego expresamente requiere, no constituye acreditación suficiente del compromiso a efectos de valoración. La declaración responsable, tal y como está configurada en el pliego, no se agota con la manifestación de voluntad, sino que exige la identificación concreta de los elementos que permiten verificar la viabilidad y el alcance real del compromiso ofertado.*

*Asimismo, la Mesa valora que requerir al licitador para que complete en este momento los campos que debían obrar en su oferta desde la presentación equivaldría a permitir la integración o mejora de la oferta con posterioridad al plazo, lo que vulneraría el principio de*



*igualdad de trato entre licitadores y causaría un perjuicio manifiesto a quienes cumplieron diligentemente todos los extremos exigidos, quedando vinculados a compromisos concretos y verificables.*

*Por todo lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la no asignación de puntuación en los criterios 2, 3, 4 y 5, obteniendo el licitador 0 puntos en cada uno de ellos.*

*Se contemplan en la siguiente tabla las puntuaciones totales a los criterios establecidos, teniendo en cuenta que han sido ya expuestas anteriormente las puntuaciones correspondientes en cada criterio:*

NIF Licitador	Licitador	Oferta económica		Participación de ponentes especializados en ciberseguridad		Condiciones técnicas y funcionales en el local del evento		Desarrollo de contenidos prácticos de concienciación en ciberseguridad		Organización de mesa redonda y espacio networking		PUNTAJÓN TOTAL
		Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	
B93658318	Lexdatos Solutions SL	13490	47,46	SÍ: 4	21	SÍ: Lugar y medios	15	SÍ: contenidos prácticos	10	SÍ	5	98,46
A04037412	JUNIOR INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA	12652,75	49	SÍ: 0 <sup>+1</sup>	0	SÍ: 0 <sup>+2</sup>	0	SÍ: 0 <sup>+3</sup>	0	SÍ <sup>+4</sup>	0	49,00
B87925772	CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL	13537,18	47,37	SÍ: 3	21	SÍ: Lugar y medios	15	SÍ: contenidos prácticos	10	SÍ	5	98,37
Q2866009J	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN	12900	48,53	SÍ: 3	21	SÍ: Lugar y medios	15	SÍ: contenidos prácticos	10	SÍ	5	99,53

*Resultando el siguiente orden de clasificación de las ofertas recibidas:*

	CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	PUNTAJÓN
1º	Q2866009J COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN	99,53
2º	B93658318 Lexdatos Solutions SL	98,46
3º	B87925772 CAPACITIES AND SKILLS ADVANCED BUSINESS SCHOOL, S.L.	98,37
4º	A04037412 JUNIOR INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA	49,00

*Quinto.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación para la presente licitación en el PCAP por el que se rige, y de conformidad con el artículo 159.4, f, 1º) de la LCSP, la Mesa de Contratación propuso la adjudicación del contrato del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO DE DIVULGACIÓN EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD Y DIFUSIÓN CULTURAL DIGITAL EN ROQUETAS DE MAR, a la oferta mejor valorada, presentada por el licitador COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN con CIF: Q2866009J, que, obteniendo una puntuación de 99,53 puntos en la valoración total de los criterios de adjudicación, se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato por el precio de DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900,00.-€), más el importe correspondiente al IVA (21%) de dos mil setecientos nueve euros (2.709,00.-€), lo que hace un precio total de QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS (15.609,00.-€) IVA incluido.*



*Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.*

*Ofrece además el licitador lo siguiente:*

*-Se compromete a la participación en el evento de tres (3) ponentes presenciales distintos especializados en materia de ciberseguridad, transformación digital o tecnologías de la información, con experiencia acreditable en el ámbito profesional, académico o divulgativo relacionado directamente con el objeto del contrato, habiéndose aportado en la oferta los currículos correspondientes a los tres ponentes participantes.*

*-Se compromete a que el evento se celebre en un espacio o auditorio que, además de cumplir las prescripciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, reúna todas las siguientes condiciones adicionales de capacidad mínima para al menos 150 personas sentadas, disponibilidad de medios audiovisuales propios del espacio (pantalla o videowall, proyector y sistema de sonido), y accesibilidad universal, garantizando el acceso a personas con movilidad reducida, proponiendo como local Palacio de Congresos de Roquetas de Mar en función de la disponibilidad en la fecha que el Ayuntamiento determine y alternativamente, si no está disponible en la fecha elegida por el Ayuntamiento, se podrá realizar en Hotel Playadulce en salón con capacidad para 150 personas, y proponiendo entre otros como medios audiovisuales que se utilizarán la grabación del evento a dos cámaras, fotografía, micrófonos de mano y/diadema, pantallas audiovisuales, ordenador de proyección, pasador de transparencias, tablet con lectura de QR para acceso, técnicos de microfonía, técnicos de sonido, técnico de fotografía.*

*-Asimismo, se compromete a incluir, dentro del programa del evento, al menos una sesión práctica o demostrativa dirigida a la concienciación en materia de ciberseguridad, proponiendo un enfoque eminentemente práctico y dirigido a concienciar a los trabajadores del Ayuntamiento. Esta concienciación se hace extensible a todas las empresas (trabajadores) del municipio. Los contenidos orientativos de la misma son: 1. Contexto actual de la ciberseguridad 2. Principales amenazas y tipos de ataques 3. Cómo se producen los ataques: el factor humano 4. Protección de accesos y reducción del riesgo 5. Protección de la información: confidencialidad, integridad y disponibilidad 6. Manejo de información sensible en el entorno laboral 7. Buenas prácticas para reducir la exposición a ataques 8. Actuación ante incidentes de seguridad 9. Cierre: concienciación y compromiso en ciberseguridad.*

*Adicionalmente, se realizarán:*

*Newsletter mensual: Redacción de contenidos y diseño de newsletter personalizadas. Entregando estas en formato HTML para envío interno de la compañía. Las NL (lenguaje*



normal) estarán redactadas con temas de actualidad, contenidos personalizados y con la extensión adecuada para su lectura.

5 infografías : Diseño y elaboración de infografías personalizadas de contenido de formación en ciberseguridad en formato pdf.

1 Salvapantallas: Diseño y desarrollo de salvapantallas personalizados, entregando los archivos en formato SCR (archivos de comandos o scripts y protectores de pantalla).

2 Envío de SMS con enlaces dirigidos a "landing page" de Concienciación a personal de Ayuntamiento.

-Finalmente se compromete a la organización de una mesa redonda presencial, con participación de ponentes del evento, seguida de un espacio de networking dirigido a fomentar el intercambio de experiencias y la creación de redes profesionales entre las personas asistentes, proponiendo que la mesa redonda estará coordinada por el responsable del Grupo de Ciberseguridad del COIT (Alberto Peinado) y participarán los ponentes indicados anteriormente. Se servirá un café con bollería (dulce y salada) y zumos naturales al descanso de la sesión práctica de concienciación de ciberseguridad con un coffe break de 20 minutos de descanso y un cóctel de networking al finalizar la sesión para todos los asistentes a la jornada.

Sexto.- Así mismo, acordó la realización del requerimiento de documentación a la licitadora, para que presentara en el plazo de siete (7) días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.

El 25 de marzo de 2026 se realizó requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de la PLACSP a la licitadora, que respondió con fecha 6 de abril de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:

Escritura de constitución, junto con poder de representación, o en su caso, en sustitución o complemento de la documentación, Norma de creación o reconocimiento del Colegio: la Ley o Decreto estatal o autonómico que lo crea o reconoce, o en su defecto referencia a la norma aplicable (en el caso del COIT, su ámbito es estatal, regulado por legislación de colegios profesionales), así como Estatutos del Colegio vigentes, aprobados y visados por la autoridad competente, que acrediten su capacidad de obrar y el ámbito de sus fines. Para la acreditación del representante, en lugar de escritura de poder notarial mercantil, en su caso, certificado o acta de nombramiento del Decano/Presidente u órgano directivo que



*ostenta la representación legal, expedido por el Secretario del Colegio, o el acuerdo de la Junta de Gobierno que autoriza expresamente la presentación a la licitación y la suscripción del contrato, o poder otorgado al efecto.*

*Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja.*

*Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia económica y financiera. En virtud de lo establecido en el art. 87 de la LCSP, se establece: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato (atendiendo al código CPV) referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles. El volumen de negocios se acreditará principalmente mediante el certificado de la Agencia tributaria del Importe Neto de la Cifra de Negocios. El importe mínimo que el licitador deberá alcanzar será al menos una vez el valor anual medio del contrato: 14.876,03.-€*

*Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia técnica o profesional. En virtud de lo establecido en el art. 90 de la LCSP, acreditación de servicios o trabajos efectuados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El importe mínimo que deberá acreditar haber ejecutado en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (código CPV), durante el año de mayor ejecución de los últimos tres años será del 70% del valor anual medio del contrato: 10.413,22.-€*

*Póliza de seguro de responsabilidad civil en orden a cubrir los posibles daños que se deriven a terceros con motivo de la ejecución de trabajos objeto del contrato, así como elementos a su cargo, cuyo importe será como mínimo de 600.000,00.-€, que cubra tanto al Ayuntamiento como a la adjudicataria, desde el inicio del servicio y durante toda su ejecución, como consecuencia de las diferentes actuaciones contratadas por los daños que pudieran producirse a terceros y/o sobre las personas que intervengan en la ejecución del servicio objeto del presente contrato, comprendiéndose además los trabajos de preparación, así como los de culminación, aportando en el requerimiento efectuado a la empresa propuesta como adjudicataria, y posteriormente en cualquier momento en que sea requerida para su acreditación, certificado expedido por la aseguradora, en que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, así como en su caso el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, pues mantendrá el seguro durante la ejecución del contrato, aportando en el requerimiento efectuado a la empresa propuesta como adjudicataria, y posteriormente en cualquier momento en que sea requerida para su acreditación, certificado expedido por la aseguradora, en que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, así como en su caso el*



*documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, pues mantendrá el seguro durante la ejecución del contrato. (Deberán presentar además el último recibo pagado y una declaración responsable de mantener el seguro en vigor durante la vigencia del contrato).*

*Documentación acreditativa de las circunstancias señaladas en el modelo Anexo VIII: la empresa declaró en dicho anexo el tener menos de 50 personas trabajadoras, habiendo aportado certificado que acredite el número total de personas trabajadoras en plantilla, que puede revestir alguna de estas formas: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) sobre el número de trabajadores en alta, o en su defecto, certificado emitido por el Secretario General del propio Colegio, acreditando el número de empleados en plantilla a la fecha de presentación de la oferta.*

*Se ha comprobado de oficio que la licitadora propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social y con Hacienda al haberlo autorizado expresamente.*

*Ha quedado acreditado en el expediente certificado de inscripción en ROLECE.*

*Séptimo.- Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado el propuesto como adjudicatario acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.*

*Octavo.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*



*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente*

#### **ACUERDO:**

*Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación, de mejor oferta y requerimiento de documentación, de fecha 23 de marzo de 2026 y de propuesta de adjudicación, de fecha 8 de abril de 2026.*

*Segundo.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO DE DIVULGACIÓN EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD Y DIFUSIÓN CULTURAL DIGITAL EN ROQUETAS DE MAR**, a la oferta mejor valorada, presentada por el licitador **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN** con CIF: Q2866009J, que, obteniendo una puntuación de 99,53 puntos en la valoración total de los criterios de adjudicación, se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato por el precio de **DOCE MIL NOVECIENTOS EUROS (12.900,00.-€)**, más el importe correspondiente al IVA (21%) de dos*



*mil setecientos nueve euros (2.709,00.-€), lo que hace un precio total de QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS (15.609,00.-€) IVA incluido.*

*Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.*

*Ofrece además el licitador lo siguiente:*

*-Se compromete a la participación en el evento de tres (3) ponentes presenciales distintos especializados en materia de ciberseguridad, transformación digital o tecnologías de la información, con experiencia acreditable en el ámbito profesional, académico o divulgativo relacionado directamente con el objeto del contrato, habiéndose aportado en la oferta los currículos correspondientes a los tres ponentes participantes.*

*-Se compromete a que el evento se celebre en un espacio o auditorio que, además de cumplir las prescripciones mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, reúna todas las siguientes condiciones adicionales de capacidad mínima para al menos 150 personas sentadas, disponibilidad de medios audiovisuales propios del espacio (pantalla o videowall, proyector y sistema de sonido), y accesibilidad universal, garantizando el acceso a personas con movilidad reducida, proponiendo como local Palacio de Congresos de Roquetas de Mar en función de la disponibilidad en la fecha que el Ayuntamiento determine y alternativamente, si no está disponible en la fecha elegida por el Ayuntamiento, se podrá realizar en Hotel Playadulce en salón con capacidad para 150 personas, y proponiendo entre otros como medios audiovisuales que se utilizarán la grabación del evento a dos cámaras, fotografía, micrófonos de mano y/díadema, pantallas audiovisuales, ordenador de proyección, pasador de transparencias, tablet con lectura de QR para acceso, técnicos de microfonía, técnicos de sonido, técnico de fotografía.*

*-Asimismo, se compromete a incluir, dentro del programa del evento, al menos una sesión práctica o demostrativa dirigida a la concienciación en materia de ciberseguridad, proponiendo un enfoque eminentemente práctico y dirigido a concienciar a los trabajadores del Ayuntamiento. Esta concienciación se hace extensible a todas las empresas (trabajadores) del municipio. Los contenidos orientativos de la misma son: 1. Contexto actual de la ciberseguridad 2. Principales amenazas y tipos de ataques 3. Cómo se producen los ataques: el factor humano 4. Protección de accesos y reducción del riesgo 5. Protección de la información: confidencialidad, integridad y disponibilidad 6. Manejo de información sensible en el entorno laboral 7. Buenas prácticas para reducir la exposición a ataques 8. Actuación ante incidentes de seguridad 9. Cierre: concienciación y compromiso en ciberseguridad.*

*Adicionalmente, se realizarán:*



*Newsletter mensual: Redacción de contenidos y diseño de newsletter personalizadas. Entregando estas en formato HTML para envío interno de la compañía. Las NL (lenguaje normal) estarán redactadas con temas de actualidad, contenidos personalizados y con la extensión adecuada para su lectura.*

*5 infografías : Diseño y elaboración de infografías personalizadas de contenido de formación en ciberseguridad en formato pdf.*

*1 Salvapantallas: Diseño y desarrollo de salvapantallas personalizados, entregando los archivos en formato SCR (archivos de comandos o scripts y protectores de pantalla).*

*2 Envío de SMS con enlaces dirigidos a "landing page" de Concienciación a personal de Ayuntamiento.*

*-Finalmente se compromete a la organización de una mesa redonda presencial, con participación de ponentes del evento, seguida de un espacio de networking dirigido a fomentar el intercambio de experiencias y la creación de redes profesionales entre las personas asistentes, proponiendo que la mesa redonda estará coordinada por el responsable del Grupo de Ciberseguridad del COIT (Alberto Peinado) y participarán los ponentes indicados anteriormente. Se servirá un café con bollería (dulce y salada) y zumos naturales al descanso de la sesión práctica de concienciación de ciberseguridad con un coffe break de 20 minutos de descanso y un cóctel de networking al finalizar la sesión para todos los asistentes a la jornada.*

*Tercero.- La duración del contrato se establece en una anualidad prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro anualidades, incluidas principal y prórrogas (1+1+1+1), si bien no se trata de una continuidad temporal del mismo servicio, sino de una prestación anual consistente en el servicio de organización de evento de divulgación en materia de ciberseguridad y difusión cultural digital en Roquetas de Mar. Se contempla la posibilidad de hasta tres prórrogas anuales para las anualidades siguientes de manera que se repetiría la misma prestación anual en fecha similar en caso de prorrogarse. En virtud del Artículo 29.2 de la LCSP, "la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato", siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el responsable del contrato. Si llegado su vencimiento no se ha acordado la prórroga se considerará el contrato extinguido.*

*Cuarto.- Solicitar operación contable de disposición del gasto, D, previa a la formalización del presente contrato, por la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS (15.609,00.-€) IVA incluido, para el año de duración inicial del contrato.*



*Consta en el expediente operación contable de retención de crédito, RC, realizada el 30 de enero de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 03500.920.2269900 del presupuesto de gastos de 2026, por importe de 18.000,00.-€ y n.º de operación 220260000296.*

*Consta igualmente en el expediente operación contable de autorización de gasto, A, realizada el 11 de marzo de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 03500.920.2269900 del presupuesto de gastos de 2026, por importe de 18.000,00.-€ y n.º de operación 220260001981, por lo que se acuerda asimismo solicitar la cancelación del importe remanente por dos mil trescientos noventa y un euros (2.391,00.-€).*

*Quinto.- Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado sumario, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. En este sentido, el acuse de la notificación servirá de aceptación por el contratista, que deberá aceptarla en un plazo no superior a cinco días.*

*Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Séptimo.- Designar como responsable del contrato para la correcta ejecución del servicio, a los efectos del artículo 62 LCSP, a Francisco Javier Martínez García, técnico municipal adscrito al Área de Gobierno Interior y Educación, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la unidad de Transformación Digital adscrita a la Delegación de Gobierno Interior, Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.*

*Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución, al área de Gobierno Interior y Educación y a la Delegación de Hacienda y Contratación."*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la adjudicación del contrato de servicio de organización de evento de divulgación en materia de ciberseguridad y difusión cultural digital en Roquetas de Mar. Expte. 07/26. Servicio.

14º. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de homologación judicial del acuerdo relativo a la expropiación forzosa en relación a la Parcela R-1, del S-06 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Urbanismo de fecha 20 de abril de 2026:

*"I. ANTECEDENTES*

*1. En el expediente administrativo de referencia, la mercantil interesada, INICIATIVAS AQUILÓN S.L., solicitó la expropiación de la finca registral número 48.286 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N.º 3, coincidente, en parte, con la parcela con referencia catastral número 7449401WF3774N0001JY, y, urbanísticamente, con la Parcela R-1 del Sector S-06 del vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*

*2. Mediante Resolución del Concejal-Delegado de Urbanismo y Patrimonio número 2022/9875, de 30 de noviembre de 2022, se inadmitió la solicitud de expropiación forzosa por las razones que constan en la misma.*

*Frente a la anterior Resolución, la interesada interpuso recurso potestativo de reposición y, asimismo, formuló hoja de aprecio particular por importe de 2.588.200 €, más premio de afección e intereses legales. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de 5 de agosto de 2024, se desestimó dicho recurso de reposición.*

*Finalmente, frente a este último Acuerdo, se interpuso recurso contencioso-administrativo, que ha dado origen al Procedimiento Ordinario número 462/2024, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 2 de Almería.*

*3. Posteriormente, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2026, se aprobó el proyecto denominado "Nuevo puente de conexión de la avenida Pedro Muñoz Seca con calle Virginia sobre Rambla San Antonio T.M. Roquetas de Mar (Almería)". En los documentos que incorpora el indicado Proyecto, figura el Anejo N.º 4, relativo a la adquisición de los terrenos necesarios para su ejecución, entre los que se encuentra afectada la parcela de referencia.*

*A la vista de esta nueva actuación de interés general, se ha suscitado la posibilidad de lograr un acuerdo transaccional en el procedimiento judicial de referencia, en relación a la parcela cuya expropiación se solicitó (y cuya obtención se precisa ahora para la ejecución del mencionado proyecto de obras) y al justiprecio que a la misma correspondería, a cuyo efecto se ha solicitado la suspensión del curso del procedimiento.*



*En este lapso, tras reuniones mantenidas con la propiedad, se plantea la siguiente solución extrajudicial: entender incoado expediente de expropiación forzosa por ministerio de ley y dar apertura a la fijación del importe de justiprecio relativo a los suelos objeto de expropiación de mutuo acuerdo, cuyo importe ascendería, previo informe emitido por los Servicios Técnicos municipales en relación a la valoración de la misma, 1.300.000 €, los cuales, según lo pactado, deberán abonarse a la interesada en el plazo máximo de tres meses desde la homologación judicial del acuerdo transaccional, existiendo retención de crédito suficiente para dicho pago.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Establece el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa (en adelante, LEF) que "la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado...".*

*En cuanto al procedimiento para la fijación del importe de justiprecio, el artículo 25 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante, REF) refiere lo siguiente:*

*"... la adquisición por mutuo acuerdo con cargo a fondos públicos se ajustará a los trámites siguientes:*

*a) Propuesta de la Jefatura del servicio encargado de la expropiación, en la que se concrete el acuerdo a que se ha llegado con el propietario, con remisión de los antecedentes y características que permitan apreciar el valor del bien objeto de la expropiación.*

*b) Informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.*

*c) Fiscalización del gasto por la Intervención.*

*d) Acuerdo del Ministro o, en su caso, del órgano competente de la Corporación Local o Entidad respectiva".*



*En el supuesto que nos ocupa, al existir un procedimiento judicial en curso, se requiere la presentación del acuerdo que se adopte por las partes ante el Juzgado que está conociendo del mismo, a los efectos de su homologación judicial.*

*Por cuanto antecede, en virtud de las competencias que me son inherentes, formulo PROPUESTA a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento para que, por ésta, se adopte Acuerdo en los siguientes términos:*

*1º. Entender incoado por ministerio de ley el procedimiento de expropiación forzosa en relación a la Parcela R-1 del S-06 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar [parcela con referencia catastral número 7449401WF3774N0001JY y finca registral 48.286 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar N.º 3].*

*2º. Proceder a la apertura de la pieza de fijación de justiprecio por mutuo acuerdo por el importe descrito, esto es, 1.300.000 €, que incluye todos los conceptos indemnizables, premio de afección e intereses que pudieran generarse, y que habrán de abonarse a la interesada en el plazo máximo de tres meses desde la homologación judicial del acuerdo transaccional.*

*3º. Dar traslado al Letrado municipal, a fin de que proceda a la suscripción con la representación procesal de INICIATIVA AQUILÓN S.L. del acuerdo relativo a la expropiación de referencia, el importe de justiprecio descrito y pago del mismo en el plazo descrito, así como a su homologación judicial y a la solicitud del archivo del procedimiento judicial mencionado."*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la solicitud de homologación judicial del acuerdo relativo a la expropiación forzosa en relación a la Parcela R-1, del S-06 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Antes de la deliberación del siguiente punto se incorpora a la Sesión la Sra. Concejala D.ª María Jesús Ibañez Toro.

15º. PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de subvención para la Oficina Municipal de Información al Consumidos (O.M.I.C.).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Protección del Medio Ambiente, Zonas verdes, Limpieza y Residuos de fecha 15 de abril de 2026:



**"ANTECEDENTES.**

*Primero .- La Junta de Andalucía aprueba para cada ejercicio una subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva, destinada a las Administraciones locales dentro de la Comunidad Autónoma para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*Segundo.- En el ejercicio 2023, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar obtuvo, como consecuencia de haber solicitado la anterior subvención, un importe de 11.617,87 euros, con el objetivo de Funcionamiento y Mantenimiento OMIC Roquetas de Mar.*

*Tercero.- En el ejercicio 2024, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar obtuvo, como consecuencia de haber solicitado la anterior subvención, un importe de 12.076,16 euros, con el objetivo de Funcionamiento y Mantenimiento OMIC Roquetas de Mar.*

*Cuarto .- En el Ejercicio 2025, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar obtuvo, como consecuencia de haber solicitado la anterior subvención, un importe de 14.050,38 euros, con el Objetivo de Mantenimiento y Funcionamiento de la OMIC de Roquetas de Mar.*

*Quinto.- Se prevé que para este ejercicio 2026, el importe subvencionado pueda verse incrementado por otros gastos subvencionados.*

*Sexto.- El Servicio de Medio Ambiente y Salud Pública, al cual corresponde la Dependencia de Consumo, tiene intención nuevamente de presentarse a la Subvención en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*Séptimo.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar ofrece el servicio de Protección al Consumidor de los Ciudadanos del Término Municipal de Roquetas de Mar, el cual cada año tiene más importancia al incrementarse la población del municipio.*

*Octavo.- Consta en el expediente Informe Técnico Municipal Favorable relativo a la Solicitud de la Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva en materia de consumo para Entidades Locales.*

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- 1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.*
- 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- 3. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
- 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 5. Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- 6. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los*



*Consumidores y Usuarios de Andalucía.*

*7. Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.*

*8. Orden de 1 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*9. Demás normativas concordantes y de aplicación.*

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*ÚNICO: Por cuanto antecede, la propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa de aplicación y por consiguiente, esta Concejalía-Delegada en virtud de las competencias atribuidas encomendadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidentencia de 21 de junio de junio de 2023, modificado por Decreto de 28 de junio de 2023 (B.O.P de Almería núm., 124 de junio de 2023), conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*1.- Aprobar la Solicitud de Subvención de la Junta de Andalucía para la Oficina Municipal de Información al Consumidor para este ejercicio 2026.*

*2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la solicitud de la Subvención.*

*3.- Notificar del acuerdo que se adopte al Servicio de Medio Ambiente y Salud Pública, al Intervención de Fondos y a cuantos más interesados fuera necesario.*

*Lo propone y firma la Concejal-Delegada de Protección del Medio Ambiente, Doña María Jesús Ibañez Toro, en fecha y lugar de la Firma Electrónica."*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la solicitud de subvención para la Oficina Municipal de Información al Consumidos (O.M.I.C.).



**16º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales.**

*Se da cuenta de los siguientes decretos y resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.*

*A.- Decretos y resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y Concejales delegados en materia de carácter general.*

*Mediante la introducción a mano del Código seguro de verificación CSV\* en el "verificador de documentos" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.*

[https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1)

NÚMERO RESOLUCIÓN	EXTRACTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2026/1381	RESOLUCION ESTIMATORIA CONTRA LIQ. DE IIVTNU. FUNDACION JOSE MARIA LAFUENTE	2026/04/10 12:49:05	N4YDB-N60AF-GQ2BE
2026/1382	RESOLUCION DESESTIMATORIA CONTRA SANCION DE TRAFICO. ALFONSO TORRES NAVARRO	2026/04/10 12:49:06	00SMK-XMCSQ-DOJW1
2026/1383	RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVO A LA APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS, EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y PRIMER EJERCICIO FASE OPOSICIÓN 5 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO LIBRES	2026/04/10 12:49:10	1EGVN-RUI72-EQ9WG
2026/1384	RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL POLICÍA LOCAL DON RAFAEL ADELARDO CORTÉS MORA	2026/04/10 12:49:11	YHNLN-OW2HM-YNSVO



2026/1385	DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INFORME PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A INSTANCIAS DE LA EMPLEADA MUNICIPAL DOÑA BEGOÑA GÓNGORA OLIVER.	2026/04/10 12:49:12	EY66C-E7NMS-4CZ8P
2026/1386	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL (SJ03-25-007)	2026/04/10 12:49:13	VUDGZ-SCAYI-7FZSY
2026/1387	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL (SJ03-25-011)	2026/04/10 12:49:14	6LTJA-PCYBP-93ITI
2026/1388	APROBACION PADRONES 1VOL2026	2026/04/10 12:49:15	QGIW6-EZKX6-NKN3Q
2026/1389	RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS DUPLICADOS TASAS CEMENTERIOS Y TASA NICHOS AGENCIA FUNERARIA LA NUEVA DE MALAGA SL, EX26-03610 ANTONIO MARÍA CANO MEDINA	2026/04/10 12:49:17	7UL4X-SKDGP-YZZ8Z
2026/1390	RESOL. ALQUILER DE BICICLETAS. AVDA. PLAYA SERENA, 13, FRENTE H. BAHIA SERENA. DEL 1 DE JUNIO A 15 DE OCTUBRE DE 2026.	2026/04/13 15:15:13	QGF2F-J7KA8-0GHCF
2026/1391	RESOLUCION DE CALIFICACION AMBIENTAL COMERCIO Y ELABORACION DE COMIDAS PARA LLEVAR EN AV. PERU N° 160 D. ZESHAN BASHIR	2026/04/13 15:15:14	C9I56-3C586-2RLIH
2026/1392	RESOLUCION EXPTE. 22CON08.04.26 RESTAURACION TORRE CERRILLOS	2026/04/13 15:15:15	K146Y-OP4FQ-15UJ1
2026/1393	RES. OVP PUESTO DE ALGODON AVDA. DEL MEDITERRANEO ESQ. AVDA. GAVIOTAS. DEL 1 DE ABRIL AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2026.	2026/04/13 15:15:16	J2N5B-S54LG-7HTYA
2026/1394	RESOLUCION RE EXPTE TAB256158-283	2026/04/13 15:15:17	HYHRR-TAW1G-OSKI5
2026/1395	RESOLUCION INCOACION EXPTE 7/26 D, RESTABLECIMIENTO DE LAS OBRAS EN CALLE NARANJO N° 18, PORTAL 4 ATICO 5° A	2026/04/13 15:15:18	Y9B17-JBN9C-ZAE5C



2026/1396	RESOLUCION INCOACIÓN EXPTE 7/26 S, POR INFRACCIÓN URBANISTICA EN CL NARANJO 18, PORTAL 4 ATICO 5º A.	2026/04/13 15:15:19	NW5KP-7SZ6K- YGHJM
2026/1397	RESOLUCION DEL EXPEDIENTE 2025/6778 DE P. DE ESTACION DE RECARGA ULTRA RAPIDA DE VEHICULOS ELECTRICOS	2026/04/13 15:15:21	16URL-IN237- 93UF5
2026/1398	RESOLUCION DE P. DE CONSTRUCCION DE ALMACEN DE APEROS PARA INVERNADERO	2026/04/13 15:15:22	NS4QD-X71V0- XFIME
2026/1399	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RECARGO AEAT POR PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA MOD 111 08-2025	2026/04/13 15:15:23	007EJ-BL32H- D54CS
2026/1400	RESOLUCION DE CESION CASTILLO BODA CIVIL DE DON TOMAS MARTIN RODRIGUEZ EL DIA 15 DE MAYO DE 2026	2026/04/13 15:15:24	GROMT-9FDRM- 4L0DF
2026/1401	RESOLUCION ESTIMATORIA PARCIALMENTE DE DEV. DE ICIO. FERNANDO PIEDRAHITA	2026/04/13 15:15:25	SDGRG-BCGBS- XLKBL
2026/1402	RESOLUCION DE CESION CASTILLO AL CD DE PERSONAS SORDAS INDALO DE ALMERIA, EL DIA 07 DE MAYO DE 2026	2026/04/13 15:15:27	SMAIN-281ID- DCYK6
2026/1403	RESOLUCION DE CESION BIBLIOTECA A LA ENTIDAD MAREA BLANCA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2026	2026/04/13 15:15:28	FBYVS-GDGRO- I6W30
2026/1404	DECRETO APROBACIÓN MODELO 111 AEAT 03-2026	2026/04/13 15:15:29	Y6IRX-GE5P8- 67VKL
2026/1405	DECRETO APROBACIÓN MODELO 115 AEAT 03-2025	2026/04/13 15:16:20	50CD9-PMPRU- WTC97
2026/1406	RESOLUCION APROBACION DEL PADRON DE ABRIL DE LA ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS	2026/04/13 15:17:20	ZQL5B-0995V- 4UUQ5
2026/1407	RESOLUCION INSCRIPCION RMDVP EXPEDIENTE 2026/5305 YURU PAN	2026/04/13 15:18:20	STSBY-L11PV- 9Q85C
2026/1408	RESOLUCION QUE ACUERDA LA IMPOSICION DE SANCION POR INFRACCION URBANISTICA EN CL ALCORCON CON CL VIAL 6 EXPTE 24/25 S	2026/04/13 15:19:20	EDXA9-3OHEC- GA618



2026/1409	RESOLUCION DESIGNAR A LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE	2026/04/13 15:20:20	V2QRH-SI7GZ-F168A
2026/1410	RESOLUCION ORDEN DE PAGO PCIVIL ENERO Y FEBRERO 2026	2026/04/13 15:21:20	RJ2BO-9CVFV-AP2YE
2026/1411	RESOLUCION QUE ACUERDA DECLARAR COMETIA LA INFRACCION URBANISTICA COMETIDA EN CL PESCADORES 6 EXPTE 40/25 D	2026/04/13 15:22:20	YTEHY-NX4LV-U50QU
2026/1412	RESOLUCION DESIGNAR A LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE	2026/04/13 15:23:20	7FHI7-6DVDR-P6MWD
2026/1413	EXPTE. 2025-15490 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2026/04/13 15:24:20	C9AFA-M5M00-QX1SU
2026/1414	EXP.2025/10007 ESTUDIO DE TRANSFORMACION DE USO DE LOCAL A VIVIENDA	2026/04/13 15:25:20	UAVNW-AA9TB-P6CPJ
2026/1415	RESOLUCIÓN RELATIVA A ACEPTACIÓN BAJA VOLUNTARIA COMO PERSONAL EVENTUAL DE DON JUAN ROGELIO MONTES MALDONADO CON FECHA 5 DE ABRIL DE 2026	2026/04/13 15:26:20	S9TX4-LOWWN-P1W2K
2026/1416	RESOLUCIÓN ABONO PRODUCTIVIDAD GESTIÓN TRIBUTARIA SEGUNDO SEMESTRE 2025	2026/04/13 15:27:20	8WA0F-01TEY-APUNA
2026/1417	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGOS 13.04.2026	2026/04/13 15:28:20	VNEUA-MQA5N-7RPU7
2026/1418	RESOL. MODELO 303 AEAT 1T 2026	2026/04/13 15:29:20	3ACEL-TCQGP-R6589
2026/1419	DECRETO DE CESION DE ESPACIO EN LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO A LA UNION MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACION DE LAS AUDICIONES FINAL DE CURSO EL DIA 20 DE JUNIO	2026/04/13 15:30:20	64Q7X-T5BZY-GAA8I



2026/1420	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA HOJA DE TAQUILLA CORRESPONDIENTE A LA RECAUDACIÓN EFECTUADA POR LA REALIZACIÓN DEL TEATRO INFANTIL "PEPO Y PEPE", CELEBRADO EL JUEVES 19 DE MARZO DE 2026, EN EL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR	2026/04/13 15:31:20	XGIG2-ZWP49- GHR3C
2026/1421	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES PROTECCIÓN CIVIL (ENCUENTRO CON LA HISTORIA)	2026/04/13 15:32:20	FOEGR-LFFI2- MJBNO
2026/1422	DELEGACIÓN COMPETENCIAS VICEINTERVENTORA	2026/04/13 15:33:20	S8X9U-4MQ5I- THNNN
2026/1423	EXPTE. 2026-4651 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2026/04/13 15:34:20	ZUIW5-RRWDM- GIRVQ
2026/1424	RESOLUCIÓN DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS PARA PAGO DE FACTURA DE NOTARIA DE EP COMPRAVENTA DE 23 DE MARZO DE 2026, PROTOCOLO 688	2026/04/13 15:35:20	M3BGY-VUN3I- 5S521
2026/1425	RESOLUCION RECONOCIMIENTO OBLIGACION AES EXP 2026/4996	2026/04/14 08:56:35	LSMHC-2FQD4- S3IJG
2026/1426	AYTO/2026 - CONTA/55	2026/04/14 11:54:16	GQMA4-XN6IE- RLZ2O
2026/1427	AYTO/2026 - CONTA/56	2026/04/14 11:54:17	270QZ-OS4HJ- LICQH
2026/1428	EXPTE. 2026-4599 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2026/04/14 12:59:35	U399A-ZNUUK- DH6OP
2026/1429	RESOLUCION PB 39 VIVIENDAS, GARAJE Y PISCINA	2026/04/14 12:59:36	F6EEH-7IMRN- DV5ZP
2026/1430	RESOLUCION PB 3 VIVIENDAS	2026/04/14 12:59:37	C9FCW-TXCA1- RWT41
2026/1431	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN PROCESO PARA OBTENER EL CARNET DE CONDUCTOR DE TAXI. CONVOCATORIA NUM. 22	2026/04/14 12:59:39	40IIN-T8O11- LWUZO



2026/1432	RESOLUCIÓN NOMBRANDO INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 2026/5658 A DOÑA ALEJANDRA SÁNCHEZ ACEVEDO	2026/04/14 12:59:40	6UD2M-532A7-ZEDXJ
2026/1433	RESOLUCION SORTEO PARA EL CAMBIO DE PUESTOS EN EL MERCADILLO AMBULANTE	2026/04/14 12:59:41	VEP6D-GTBNT-85SHH
2026/1434	EXPTE. 2026-4410 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2026/04/14 12:59:44	4OTSS-0AF90-0WVVBV
2026/1435	RESOLUCION AEF 2026/4468	2026/04/14 13:27:46	QEXYB-DG8AG-3ZRPF
2026/1436	RESOLUCION AEF 2026/4370	2026/04/14 13:27:47	HJBX3-EFW4Y-QB79N
2026/1437	RESOLUCION AGH 2026/4566	2026/04/14 13:27:49	WX353-IXK1V-M3JMV
2026/1438	RESOLUCION AEF 2026/4834	2026/04/14 13:27:50	EWFL-4N2YO-29UCE
2026/1439	RESOLUCION AEF 2026/3482	2026/04/14 13:27:51	LMUFZ-4NVK0-MIOR4
2026/1440	RESOLUCION AEF 2026/3471	2026/04/14 13:27:52	YT4FL-3HOJL-5SQ4Y
2026/1441	RESOLUCION AGH 2026/4418	2026/04/14 13:27:54	JNCDV-NWUFR-ULJHR
2026/1442	RESOLUCION SAD DEP 2026/4804	2026/04/14 13:27:57	MMJZT-CA94F-MFKNO
2026/1443	RESOLUCION SAD DEP 2026/4857	2026/04/14 13:27:59	4DEIT-V1U3Q-LZ2J1
2026/1444	RESOLUCION SAD DEP 2026/4855	2026/04/14 13:28:01	R5A09-7BZ98-CIERO
2026/1445	RESOLUCION ACF AEF EXP 2026-1360	2026/04/14 13:28:03	SILLA-F7EYK-CK0TW
2026/1446	RESOLUCION ACF TRANSEUNTES EXP 2026-3063	2026/04/14 13:28:05	75Y9H-2BT7Y-L7ED2
2026/1447	RESOLUCION ACF TRANSEUNTES EXP 2026-1828	2026/04/14 13:28:07	FFPBT-EETJ9-1BB6B
2026/1448	RESOLUCION ACF TRANSEUNTES EXP 2026-1222	2026/04/14 13:28:10	KMF6D-6MQBT-HKPKA



2026/1449	RESOLUCION ACF AES 2026-760	2026/04/14 13:28:11	UBT7Y-K6A5D- SBF0F
2026/1450	RESOLUCION ACF TRANSEUNTES EXP 2026-2914	2026/04/14 13:28:12	ROMWE-YS80V- TODIB
2026/1451	RESOLUCION ACF AES EXP 2026-4330	2026/04/14 13:28:13	T5QB0-OE6KB- OAZI7
2026/1452	PRIMERO RESOLUCIÓN DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD DEL MES DE ABRIL DEL 2026	2026/04/14 13:28:14	XFKWS-TTL3X- SBKLM
2026/1453	RESOLUCION ACF TRANSEUNTES EXP 2026/4101	2026/04/14 13:28:16	I7BQV-AI3MQ- R08Q9
2026/1454	RESOLUCION ACF TRANSEUNTES EXP 2026-3906	2026/04/14 13:28:17	BIUCX-0LOJH- 3DM6H
2026/1455	RESOLUCION ACF AES EXP 2026-3136	2026/04/14 13:28:17	ZPTDH-A3IS0- A13K8
2026/1456	RESOLUCION ACF AEF EXP 2026-4325	2026/04/14 13:28:18	N5GBZ-5GML7- X6S8R
2026/1457	RESOLUCIÓN LEVANTANDO MEDIDA DE SUSPENSIÓN ACTIVIDAD EN ESTABLECIMIENTO SITO EN AV DEL PERÚ 160 POR OBTENCIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL	2026/04/15 11:13:03	Z8BFP-LRZ88- NKA EJ
2026/1458	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2026/04/15 15:05:47	QVESG-DGSO3- NX6YV
2026/1459	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA CONTAMINACION ACUSTICA	2026/04/15 15:05:49	1MEWR-ESOHD- XX9II
2026/1460	RESOLUCION INCOACION BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES POR DENUNCIA EXPTE 2026-5642	2026/04/15 15:05:50	G3YAM-POIGM- ZPP99
2026/1461	RESOLUCION INCOACION BAJA POR INSCRIPCION EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR DENUNCIA EXPTE 2026-5627	2026/04/15 15:05:51	6I3A4-Y3Y0Y- MLN4D



2026/1462	RESOLUCION DENEGACION INSCRIPCION EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES CON INFORME NEGATIVO DE POLICIA LOCAL EXPTE 2026-5412	2026/04/15 15:05:52	OJ725-11ZYB- W40PS
2026/1463	RESOLUCION IMPOSICION RE EXPTE 79330090	2026/04/15 15:05:52	FKRNE-X5JRF- K138V
2026/1464	RESOLUCION CONCEJAL DE CONTRATACION RELATIVA A LA APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS EN ORDEN DECRECIENTE PARA EL LOTE 2 DE LA LICITACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES. EXPTE. 04.26 SERV.	2026/04/15 15:05:58	6R4F4-EDGAF- YNVW7
2026/1465	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CARRERA PARA QUE PUEDAN ACUDIR AL AYUNTAMIENTO DE ADRA A UN TRIBUNAL CALIFICADOR DE PROCESO SELECTIVO.	2026/04/15 15:06:00	G5HEJ-RVXXJ- YNFBX
2026/1466	EXPTE. 2026-3949 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2026/04/15 15:06:03	DXC70-7B9V1- WJU00
2026/1467	RESOLUCIÓN ADO PUBLICACIÓN BOPA 4º TRIMESTRE 2024	2026/04/15 15:06:06	QC4NI-VE1WO- QZFVR
2026/1468	RESOLUCION INSCRIPCION RMDVP EXPEDIENTE 2026/1543 ANA BELEN DIAZ ROMERO	2026/04/15 15:06:07	IOT8A-SPS13-TZZ9G
2026/1469	RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA APTO A DAVID ZURITA CARMONA TRAS HABER SUPERADO LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCION DEL CARNET DE TAXISTA. CONVOCATORIA NUM. 21	2026/04/15 15:06:12	6S3UE-HXFM7- O3D3E
2026/1470	DECRETO DE AUTORIZACIÓN USO DE UNIFORME EN ACTO SOCIAL A INSTANCIAS DEL POLICÍA LOCAL DON RICARDO YEBRA PAREJA	2026/04/15 15:06:14	5HQ5C-6CVEV- EG0KW



2026/1471	RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA APTO A DILHER PARDILLO HERNANDEZ TRAS HABER SUPERADO LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCION DEL PERMISO DE CONDUCTOR DE AUTO TAXI. CONVOCATORIA NUM. 20	2026/04/15 15:06:15	A4QQS-8703Q-FURON
2026/1472	RESOLUCION RENUNCIA A LA LICENCIA DE VENTA AMBULANTE N 111	2026/04/15 15:06:17	E3XSO-WB03Q-LMW26
2026/1473	RESOLUCION AEF-AES EXP 2026/5737	2026/04/15 15:06:18	8AL1F-6I2SV-L26GR
2026/1474	EXPTE. 2026-2071 RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS	2026/04/15 15:06:19	2HVEL-DSR6A-YR1P
2026/1475	RESOLUCION DE CESION SALON DE ACTOS BIBLIOTECA AL IES EL PARADOR EL DIA 04 DE MAYO DE 2026	2026/04/15 15:06:21	M4XEE-02MEO-Q87PV
2026/1476	RESOLUCION APROBACION LIQUIDACIONES GRUPO20262008	2026/04/16 11:18:30	RBP2H-SB8CO-477BO
2026/1477	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL (SJ03-26-017)	2026/04/16 11:18:34	KUERA-ORC2Z-3IYFO
2026/1478	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL (SJ03-26-018)	2026/04/16 11:18:36	XZGAY-R05UH-JL6DJ
2026/1479	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL (SJ03-26-016)	2026/04/16 11:18:38	QJX35-RAQU2-KPJAQ
2026/1480	RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION AES EXP 2026/5755	2026/04/16 12:19:17	Y82MM-YK8VI-XT9VK
2026/1481	RESOLUCION DESESTIMATORIA DE RECURSO CONTRA LIQ. DE IAE. NEGOCIOS DE RESTAURACION DEL SUR SL	2026/04/16 14:43:53	S5QC3-TTEUE-4FPKM
2026/1482	RESOLUCION ENTIERRO 2026/5844	2026/04/16 14:43:55	I299H-6KRVQ-5AG4S
2026/1483	RESOLUCION DESESTIMATORIA DE RECURSO CONTRA LIQ. DE IAE. L'ARTE DI MANGIARE SL	2026/04/16 14:43:58	72DIL-031YE-L3U9I
2026/1484	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGOS 16.04.2026	2026/04/16 14:44:00	DZ60Q-MEBZT-RER78



2026/1485	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGOS MODELOS 111-115 03-2026 Y 303 1T 2026	2026/04/16 14:44:01	B7TH3-B9DRA- X0404
2026/1486	RESOLUCION DESESTIMATORIA DE RECURSO CONTRA LIQ. IAE. RESTAURANTES TEMATICOS DEL SUR SL	2026/04/16 14:44:02	3RTQT-KUPPA- GHYZ5
2026/1487	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/5168	2026/04/16 14:44:03	QOB79-EA712- 7MLJZ
2026/1488	RESOLUCION SAD DEP EXP 2026/3590	2026/04/16 14:44:04	ULGD4-4JKYZ- G9863
2026/1489	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGOS 16.04.2026 - 2ª	2026/04/16 14:44:06	5TSDI-3Z07K-HQ119

*B.- Resoluciones dictadas por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación en materia específica de Gestión Tributaria y catastral.*

*Mediante la introducción del Código seguro de verificación CSV\* en el "verificador de documentos" del Portal Tributario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.*

[https://portaltributario.aytoroquetas.org/PortalWeb/localizadores/cuerpo\\_localizador.xhtml](https://portaltributario.aytoroquetas.org/PortalWeb/localizadores/cuerpo_localizador.xhtml)

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	EXTRACTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2026-00002366SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	002102202636405 7720954
2026-00002367SAT	13-EX EXENCIONES	06/04/2026	002119202601177 6144314
2026-00002368SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	002102202676340 2576237
2026-00002369SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	06/04/2026	002302202670670 9004157
2026-00002370SAT	13-EX EXENCIONES	06/04/2026	002119202636932 2488023
2026-00002371SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	06/04/2026	002101202602593 7219768



2026-00002372SAT	13-EX EXENCIONES	06/04/2026	002118202695824 9940245
2026-00002373SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	002102202627921 1325367
2026-00002374SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	06/04/2026	002117202609099 4997874
2026-00002375SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	06/04/2026	002101202679340 3418520
2026-00002376SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	06/04/2026	002302202633687 6647787
2026-00002377SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	002102202688612 9148576
2026-00002378SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	06/04/2026	002101202650454 3327684
2026-00002379SAT	26-BA BAJA EN PADRÓN	06/04/2026	002228202602733 7722191
2026-00002380SAT	13-EX EXENCIONES	06/04/2026	002119202603805 0408323
2026-00002381SAT	13-EX EXENCIONES	06/04/2026	002119202645928 3933092
2026-00002382SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	06/04/2026	002174202668191 9764960
2026-00002383SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	06/04/2026	002126202695184 0358606
2026-00002384SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	06/04/2026	002174202637571 5073137
2026-00002385SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	06/04/2026	002101202620577 6232076
2026-00002386SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	06/04/2026	002101202605342 1766106
2026-00002387SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	06/04/2026	002302202672548 5813404
2026-00002388SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	06/04/2026	002101202652111 7844696
2026-00002389SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	06/04/2026	002106202648035 0125590
2026-00002390SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	06/04/2026	002302202645383 0102285



2026-00002391SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	06/04/2026	002101202637978 4040677
2026-00002392SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	06/04/2026	002101202627998 1743357
2026-00002393SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	06/04/2026	002101202641632 4859261
2026-00002394SAT	13-EX EXENCIONES	06/04/2026	002119202601489 0752377
2026-00002395SAT	13-EX EXENCIONES	06/04/2026	002119202646335 0429465
2026-00002396SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	06/04/2026	002302202618827 8442697
2026-00002397SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	06/04/2026	002101202642720 7739951
2026-00002398SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	06/04/2026	002106202631373 7318775
2026-00002399SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	06/04/2026	002106202655963 1529398
2026-00002400SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	06/04/2026	002101202664054 9936120
2026-00002401SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	06/04/2026	002101202680808 5717115
2026-00002402SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	06/04/2026	002101202688970 3238155
2026-00002403SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	06/04/2026	002101202635912 3903055
2026-00002404SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	06/04/2026	002174202667702 5256225
2026-00002405SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	002102202624842 3091569
2026-00002406SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	002102202668315 5944697
2026-00002407SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	002102202612085 1573409
2026-00002408SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	06/04/2026	002302202628260 8418350
2026-00002409SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	06/04/2026	002174202677055 8831690



2026-00002410SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	06/04/2026	002302202689159 1426971
2026-00002411SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	06/04/2026	002117202633249 1935657
2026-00002412SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	002102202633535 3809956
2026-00002413SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	06/04/2026	002117202660467 1105578
2026-00002414SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	06/04/2026	002117202675898 9968467
2026-00002415SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	06/04/2026	002117202641332 0938705
2026-00002416SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	06/04/2026	002117202659821 1411235
2026-00002417SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	06/04/2026	002302202695777 3190742
2026-00002418SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	06/04/2026	002117202689902 0239493
2026-00002419SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	06/04/2026	002117202669969 9722579
2026-00002420SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	002102202669285 0874766
2026-00002421SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	06/04/2026	002117202684374 9778351
2026-00002422SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	06/04/2026	002302202655626 3777403
2026-00002423SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	06/04/2026	002117202646516 6603140
2026-00002424SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	06/04/2026	002101202616823 6899704
2026-00002425SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	06/04/2026	002117202667325 1831930
2026-00002426SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	06/04/2026	002117202691289 5817276
2026-00002427SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	06/04/2026	002117202679591 7859215
2026-00002428SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	002102202627121 3450616



2026-00002429SAT	26-BA BAJA EN PADRÓN	06/04/2026	0022282026949493817825
2026-00002430SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	0021022026352029894954
2026-00002431SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	0021022026571240559264
2026-00002432SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	0021022026789853262230
2026-00002433SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	06/04/2026	0021042026229134145889
2026-00002434SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	0021022026330598324462
2026-00002435SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	0021022026299890184553
2026-00002436SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	0021022026225746345558
2026-00002437SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	06/04/2026	0021742026076751081255
2026-00002438SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	06/04/2026	0023022026682593765366
2026-00002439SAT	18-MD MODIFICACIÓN EN DATOS	06/04/2026	0021252026281708674234
2026-00002440SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	06/04/2026	0023022026291505226083
2026-00002441SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	0021022026148462155560
2026-00002442SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	06/04/2026	0021742026653537516323
2026-00002443SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	0021022026879923857011
2026-00002444SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	0021022026412834595161
2026-00002445SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	0021022026199307273024
2026-00002446SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	06/04/2026	0021742026570756722612
2026-00002447SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	06/04/2026	0021172026319476944902



2026-00002448SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	0021022026850097604923
2026-00002449SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	0021022026454171322481
2026-00002450SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	0021022026151544635390
2026-00002451SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	06/04/2026	0021022026489926216164
2026-00002452SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/04/2026	0023022026429062045575
2026-00002453SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026162576509746
2026-00002454SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/04/2026	0021742026955373828466
2026-00002455SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/04/2026	0023022026282767429208
2026-00002456SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026361128627380
2026-00002457SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/04/2026	0023022026785599610628
2026-00002458SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026727352589011
2026-00002459SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026273865020741
2026-00002460SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/04/2026	0021742026430154953493
2026-00002461SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/04/2026	0021742026863206832328
2026-00002462SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026200609277029
2026-00002463SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026199623624008
2026-00002464SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026757285874256
2026-00002465SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026776137951281
2026-00002466SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026063650315994



2026-00002467SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/04/2026	0021742026568483989931
2026-00002468SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/04/2026	0021742026374036883637
2026-00002469SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/04/2026	0021742026267516397915
2026-00002470SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/04/2026	0023022026451889568378
2026-00002471SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026386234249434
2026-00002472SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026144522483592
2026-00002473SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/04/2026	0023022026656924904382
2026-00002474SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	07/04/2026	0021332026805190305273
2026-00002475SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/04/2026	0023022026844719899745
2026-00002476SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/04/2026	0021742026580305520876
2026-00002477SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026917613821614
2026-00002478SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026837380822004
2026-00002479SAT	18-MD MODIFICACIÓN EN DATOS	07/04/2026	0021252026122963576364
2026-00002480SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	07/04/2026	0021062026903852337033
2026-00002481SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026711068382471
2026-00002482SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026847104003172
2026-00002483SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026485246622519
2026-00002484SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026069831167631
2026-00002485SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/04/2026	0021742026823931379217



2026-00002486SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026592230629249
2026-00002487SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/04/2026	0021742026348364881409
2026-00002488SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/04/2026	0021742026819633835090
2026-00002489SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/04/2026	0021742026090909049554
2026-00002490SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026193805788608
2026-00002491SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026460446814257
2026-00002492SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	07/04/2026	0023022026797340015211
2026-00002493SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/04/2026	0021742026953267033019
2026-00002494SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	07/04/2026	0022592026403956328156
2026-00002495SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026638078680591
2026-00002496SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026508303435885
2026-00002497SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	07/04/2026	0021742026651217843555
2026-00002498SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026731674863607
2026-00002499SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	07/04/2026	0021022026065948010846
2026-00002500SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	07/04/2026	0021172026637881988643
2026-00002501SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	07/04/2026	0021172026030937518888
2026-00002502SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	07/04/2026	0021172026704698092405
2026-00002503SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026406870249945
2026-00002504SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	0023022026355926233629



2026-00002505SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026280079074862
2026-00002506SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026040888307270
2026-00002507SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	14/04/2026	0021262026454376342634
2026-00002508SAT	13-EX EXENCIONES	14/04/2026	0021192026468002134089
2026-00002509SAT	13-EX EXENCIONES	14/04/2026	0021192026370955665411
2026-00002510SAT	13-EX EXENCIONES	14/04/2026	0021192026669719450159
2026-00002511SAT	13-EX EXENCIONES	14/04/2026	0021192026318105266897
2026-00002512SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	14/04/2026	0021332026924114003594
2026-00002513SAT	13-EX EXENCIONES	14/04/2026	0021192026078202212310
2026-00002514SAT	13-EX EXENCIONES	14/04/2026	0021192026892505291796
2026-00002515SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026680251647245
2026-00002516SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026616790770207
2026-00002517SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026446238678615
2026-00002518SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026020115483077
2026-00002519SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026500576710090
2026-00002520SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026854487314581
2026-00002521SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026920662508937
2026-00002522SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026341069383378
2026-00002523SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026980319859870



2026-00002524SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026165920444162
2026-00002525SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026559014058549
2026-00002526SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026106418949971
2026-00002527SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026311483539291
2026-00002528SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026862245814319
2026-00002529SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026741056635556
2026-00002530SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026193239249741
2026-00002531SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026046484916839
2026-00002532SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026837904042610
2026-00002533SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026908635662686
2026-00002534SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026570491464234
2026-00002535SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	0023022026158617981212
2026-00002536SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026655365039024
2026-00002537SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	0023022026902819086524
2026-00002538SAT	13-EX EXENCIONES	14/04/2026	0021192026153834237569
2026-00002539SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	14/04/2026	0021742026461265842647
2026-00002540SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026993491924738
2026-00002541SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	14/04/2026	0021172026764335562709
2026-00002542SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	14/04/2026	0021172026281795410130



2026-00002543SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	14/04/2026	002117202697786 5797279
2026-00002544SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	14/04/2026	002117202693839 9301854
2026-00002545SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	002302202646097 9166396
2026-00002546SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	002101202665020 5021819
2026-00002547SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	002101202602783 1460685
2026-00002548SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	002101202660393 8740627
2026-00002549SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	14/04/2026	002174202604979 6052414
2026-00002550SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	002302202666942 0920307
2026-00002551SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	002101202652181 9689029
2026-00002552SAT	13-EX EXENCIONES	14/04/2026	002119202684783 7432661
2026-00002553SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	002102202651864 5251732
2026-00002554SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	002102202629396 1269896
2026-00002555SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	14/04/2026	002174202675110 8223385
2026-00002556SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	002102202617040 0674223
2026-00002557SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	002101202678439 7121378
2026-00002558SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	14/04/2026	002195202606843 6646333
2026-00002559SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	002302202601627 8741380
2026-00002560SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	002102202678474 6128272
2026-00002561SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	14/04/2026	002117202654096 9216916



2026-00002562SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	14/04/2026	0021742026124312694914
2026-00002563SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026502483804279
2026-00002564SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	0023022026137197260855
2026-00002565SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026053591492860
2026-00002566SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026645930383514
2026-00002567SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	0023022026537422485738
2026-00002568SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	14/04/2026	0021172026689018861372
2026-00002569SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	0023022026211658808675
2026-00002570SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026352786211047
2026-00002571SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021182026304847420970
2026-00002572SAT	26-BA BAJA EN PADRÓN	14/04/2026	0022282026176941419523
2026-00002573SAT	26-BA BAJA EN PADRÓN	14/04/2026	0022282026881141723042
2026-00002574SAT	26-BA BAJA EN PADRÓN	14/04/2026	0022282026070699904624
2026-00002575SAT	26-BA BAJA EN PADRÓN	14/04/2026	0022282026927487807947
2026-00002576SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026924532233151
2026-00002577SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	0023022026110680391029
2026-00002578SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021002026909603505722
2026-00002579SAT	26-BA BAJA EN PADRÓN	14/04/2026	0022282026614846544324
2026-00002580SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	0023022026103723015254



2026-00002581SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026486976043757
2026-00002582SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026931380455538
2026-00002583SAT	26-BA BAJA EN PADRÓN	14/04/2026	0022282026267371950524
2026-00002584SAT	26-BA BAJA EN PADRÓN	14/04/2026	0022282026147518256060
2026-00002585SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026219967379586
2026-00002586SAT	26-BA BAJA EN PADRÓN	14/04/2026	0022282026912594125331
2026-00002587SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026982222234336
2026-00002588SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	14/04/2026	0021062026870267751797
2026-00002589SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	0023022026570445674827
2026-00002590SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026542327390762
2026-00002591SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026759222680304
2026-00002592SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	0023022026270399608629
2026-00002593SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026883408208604
2026-00002594SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	0023022026298479390652
2026-00002595SAT	26-RD GESTPAD DEVOLUCION PRORRATEO	14/04/2026	0021852026435537310860
2026-00002596SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026782402474334
2026-00002597SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	14/04/2026	0021012026418210169699
2026-00002598SAT	13-EX EXENCIONES	14/04/2026	0021192026840672879393
2026-00002599SAT	13-EX EXENCIONES	14/04/2026	0021192026336571705152



2026-00002600SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	14/04/2026	0021062026264204696669
2026-00002601SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	14/04/2026	0021062026072627284070
2026-00002602SAT	4-RH RECURSO HIPOTECA LEGAL TACITA	14/04/2026	0022572026032631332343
2026-00002603SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	14/04/2026	0021022026279817582671
2026-00002604SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	0023022026310655218214
2026-00002605SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	0023022026097776965352
2026-00002606SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	0023022026660460806056
2026-00002607SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	14/04/2026	0023022026350713367188
2026-00002608SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	14/04/2026	0021742026419083890728
2026-00002609SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	14/04/2026	0021702026459146429317

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

#### 17º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

#### ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el siguiente asunto:

**18º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a adjudicación Lote 1 Seguro Accidentes Deportivos Colectivo. Expte. 2/26.-Priv.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 20 de abril de 2026:



"I. ANTECEDENTES

*Primero.- El objeto de este contrato es la suscripción por parte del Ayuntamiento de diversos seguros destinados a prevenir y compensar económicamente los riesgos y las consecuencias derivadas de la ejecución de las actividades, eventos deportivos y festejos programados anualmente por el Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:*

*Seguro de accidentes deportivos colectivo para los participantes en la ejecución de las actividades dirigidas en las Instalaciones Deportivas Municipales (IDM), y en los eventos y competiciones deportivas de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.*

*Seguro de suspensión de festejos taurinos, así como seguro de transporte de las reses actuantes en la Feria Taurina de Roquetas de Mar, organizada por la Delegación de Cultura perteneciente al Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.*

*Seguro de responsabilidad civil para las embarcaciones que participarán en las procesiones marítimas en honor a la Virgen del Carmen de Aguadulce y Santa Ana en Roquetas de Mar, organizadas por la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.*

*Las necesidades a satisfacer con el presente contrato se delimitan en orden a la cobertura de las consecuencias derivadas de la responsabilidad y riesgos que puedan derivarse, en el marco de la programación que realiza el Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, tanto en lo referido a actividades dirigidas propias de sus instalaciones deportivas como a los eventos y competiciones deportivas, así como las actividades incluidas en los festejos que desde esta se organicen, para asegurar la integridad y la protección de los usuarios, así como los derivados de una posible suspensión de un festejo taurino o de cualquier incidencia ocurrida en el transporte de las reses destinadas a la Feria Taurina, con la finalidad de que se puedan llevar a cabo convenientemente y con todas las garantías en su ejecución, siendo el objeto de este contrato y su contenido idóneo para satisfacerlas. La aseguradora acuerda bajo la póliza correspondiente a cada seguro objeto de este contrato dividido en cuatro lotes, sujeto a las exclusiones, límites, términos y condiciones establecidas para cada una de ellas, indemnizar al asegurado por todas las sumas que venga obligado a pagar en razón de tal responsabilidad en los términos de la póliza ofertada y los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por los servicios municipales de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.*



*Figura junto al pliego técnico, la memoria justificativa en la que se incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, así como la insuficiencia de medios, conforme a lo dispuesto en su art. 63.3 LCSP, no contando el Ayuntamiento con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, con el fin de garantizar los medios necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar.*

*En este sentido, se incorpora al expediente "Informe para la contratación del servicio de seguro de accidentes deportivos colectivo para los participantes de las actividades dirigidas en las instalaciones deportivas municipales, eventos y competiciones deportivas, y seguro de suspensión de festejos taurinos y de transporte de reses actuantes en la Feria Taurina del Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar", que describe la justificación de la insuficiencia de medios propios para la prestación de los servicios objeto de este contrato, suscrito el día 22 de diciembre de 2025 por Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de Administración General Responsable de Ejecución de Contratos, adscrita a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, que asimismo será designada como responsable del contrato para la correcta ejecución del servicio, a los efectos del artículo 62 LCSP, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo Deportes, Cultura y Tiempo Libre la unidad de seguimiento y control de la ejecución de este contrato.*

*CÓDIGOS CPV PARA TODOS LOS LOTES: 66500000 Servicios de seguros y pensiones*

*RÉGIMEN: Privado artículo 25.1.a)1ºLCSP*

*PROCEDIMIENTO: Abierto.*

*TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Ordinaria*

*De conformidad con lo previsto en el artículo 17 LCSP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 25.1º.a), este contrato se califica como contrato PRIVADO de servicios, al recoger como contratos privados, entre otros, "los contratos que tengan por objeto los servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3", siendo la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV), a los efectos de identificar las prestaciones objeto de contrato en cada lote, la indicada 66500000 sobre servicios de seguros y pensiones.*



*La adjudicación se pretende por el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada por no exceder su valor estimado el umbral establecido a este respecto por el artículo 22.1.b) LCSP, y al que le es de aplicación en cuanto a la preparación del expediente los artículos 116, 117, y 122 LCSP; y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en su Libro Segundo, relativo a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, en concreto los artículos 131, 146, 150 a 158, según los cuales la adjudicación habrá de recaer en la licitadora que presente la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, y siendo una pluralidad de criterios se hará su utilización en base a la mejor calidad-precio.*

*En el marco de la presente licitación podrá interponerse recurso administrativo especial en materia de contratación en los términos y condiciones fijados en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.*

*En atención a las diversas pólizas de seguros que conforman la presente contratación se considera conveniente su división en lotes, pues será realizada su ejecución de forma independiente, previendo cuatro lotes, en atención a las características propias de cada tipología de seguro que se pretende contratar, en los términos del pliego de prescripciones técnicas:*

*LOTE 1.- Seguro de accidentes deportivos colectivo para la ejecución de las actividades dirigidas en las instalaciones deportivas municipales (IDM), y eventos y competiciones deportivas de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.*

*LOTE 2.- Seguro de suspensión de festejos taurinos para las corridas que integran la Feria Taurina de Roquetas de Mar, organizada por la Delegación de Cultura perteneciente al Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.*

*LOTE 3.- Seguro de transporte de las reses actantes en la Feria Taurina de Roquetas de Mar, organizada por la Delegación de Cultura perteneciente al Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.*

*LOTE 4.- Seguro de responsabilidad civil para las embarcaciones que participarán en las procesiones marítimas en honor a la Virgen del Carmen de Aguadulce y Santa Ana en Roquetas de Mar organizadas por la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.*



*No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.*

*PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación establecido será de ciento cuarenta y tres mil trescientos noventa y siete euros y cincuenta céntimos (143.397,50.-€), de prima total en los cuatro lotes para las dos anualidades de duración.*

*La prima anual en el conjunto de los cuatro lotes se establece en sesenta y nueve mil novecientos cincuenta euros (69.950,00.-€) para la primera anualidad, con el posible incremento de un 5%, o inferior según oferta, en concepto de regularización de la prima para la segunda anualidad hasta setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete euros y cincuenta céntimos (73.447,50.-€) exento de IVA de conformidad con el art. 20.1. 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*IVA: se encuentra exento de IVA de conformidad con el art. 20.1. 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*VALOR ESTIMADO: De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de ciento setenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco euros (175.685,00.-€) IVA excluido. En este caso el valor estimado está constituido por el presupuesto base de licitación determinado por la prima pagadera para dos anualidades de duración del contrato, incluyendo hasta un 5% por la posible regularización de la prima en la segunda anualidad, y el incremento de las modificaciones por causas previstas en los lotes 1, 2 y 3. Conforme al artículo 101.11.a) LCSP, en los contratos de servicios, a los efectos del cálculo de su valor estimado, se tomarán como base, en su caso, las siguientes cantidades: a) En los servicios de seguros, la prima pagadera y otras formas de remuneración.*

*Se indica a continuación el valor estimado por cada lote:*

*LOTE 1 145.140,00.-€*

*LOTE 2 5.842,50.-€*

*LOTE 3 18.450,00.-€*

*LOTE 4 6.252,50.-€*



*SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Se toma como base de cálculo la prima pagadera, que se establece en consideración a la aplicación de las coberturas y riesgos incluidos en las pólizas en las condiciones establecidas en el pliego técnico, a partir de los precios unitarios por participantes en el lote 1 y número de reses actuantes en el lote 3, y fijada a tanto alzado en los lotes 2 y 4. Los precios han sido establecidos a continuación en el desglose de lotes, en función de la prima correspondiente calculada con arreglo a los precios de mercado que rigen para los servicios de esta naturaleza.*

*En la oferta se entenderán incluidos todos los gastos que, de acuerdo con los pliegos que rigen la presente licitación, son de cuenta del adjudicatario, así como los costes directos e indirectos a los que hayan de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.*

*Para cada anualidad se prevé, como máximo, un incremento del 5 % (o inferior según oferta), por regularizaciones de la prima derivadas de la actualización de la misma. Esta actualización en ningún caso se considerará revisión de precio, sino actualización/regularización de póliza, conforme a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro:*

<i>PRIMERA ANUALIDAD de duración del contrato</i>	<i>69.950,00.-€</i>
<i>SEGUNDA ANUALIDAD de duración del contrato</i>	<i>73.447,50.-€</i>
<i>TOTAL</i>	<i>143.397,50.-€</i>

*DESGLOSE POR LOTES: Se concretan a continuación los precios correspondientes a la prima objeto de contrato en cada lote, sujeta a las exclusiones, límites, términos y condiciones establecidas para cada una de ellas en el pliego técnico, y de acuerdo con la justificación que la unidad promotora detalla en la cláusula octava de la memoria justificativa:*

*LOTE 1: Seguro de accidentes deportivos colectivo para la ejecución de las actividades dirigidas en las instalaciones deportivas municipales (IDM), eventos y competiciones deportivas de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre:*

*El presupuesto base de licitación para la duración establecida de dos (2) años es de ciento veinte mil novecientos cincuenta euros (120.950,00.-€) exento de IVA en virtud del art. 20. Uno 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. El importe de la segunda anualidad ha sido previsto fijando, como máximo, un incremento del*



5 % (o inferior según oferta), por regularizaciones de la prima derivadas de la actualización de la misma:

PRIMERA ANUALIDAD de duración del contrato	59.000,00.-€
SEGUNDA ANUALIDAD de duración del contrato	61.950,00.-€
<b>TOTAL</b>	<b>120.950,00.- €</b>

Han quedado establecidos los precios unitarios anuales según franja de edad de los usuarios en las actividades deportivas dirigidas en las instalaciones deportivas municipales (tabla A), y los precios unitarios por evento y franja de edad de los participantes en los eventos deportivos, actividades en fiestas y competiciones deportivas (tabla B), considerándose los siguientes como precios unitarios máximos de licitación. No se admitirán ofertas con precios superiores a los precios unitarios establecidos como tipos de licitación que serán como máximo los reflejados en las siguientes tablas:

**PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2026**

Edades	Precio anual por usuario	N.º de usuarios	Prima Bruta Anual
01 Menores de edad	7,50 €	850	6.375,00.-€
02 Entre 18 y 65	8,00 €	2.950	23.600,00.-€
03 A partir de 66	7,00 €	750	5.250,00.-€
<b>TOTAL</b>			<b>35.225,00.-€</b>

**PRECIOS UNITARIOS POR PARTICIPANTES EN EVENTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES EN FIESTAS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2026**

Para el cálculo del importe en cada actividad anual desglosada en la siguiente tabla se han tenido en cuenta los participantes que se informan en la cláusula 3.4.1 del pliego técnico.

EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES EN FIESTAS	PRECIO POR EVENTO Y FRANJA DE EDAD	ANUAL POR
---	------------------------------------	-----------



		Menores de edad	Entre 18 y 65	A partir de 66	ACTIVIDAD
01	Juegos Infantiles. Fiestas El Parador	2,00 €	-	-	120,00 €
02	Torneo de fútbol 7. Fiestas El Parador	2,50 €	-	-	250,00 €
03	Maratón de Caminar. Fiestas El Parador	-	1,00 €	1,50 €	65,00 €
04	Torneo de Baloncesto 3 x 3 Fiestas El Parador		2,50 €		125,00 €
05	Juegos infantiles. Fiestas Cortijos de Marín	2,00 €	-	-	120,00 €
06	Torneo de dominó. Fiestas Cortijos de Marín	-	2,00 €	2,50 €	90,00 €
07	Maratón de Caminar. Fiestas Cortijos de Marín	-	1,00 €	1,50 €	65,00 €
08	Día de la bicicleta. Fiestas Cortijos de Marín	2,50 €	3,00 €	-	270,00 €
09	Juegos infantiles. Fiestas de las 200 viviendas	2,00 €	-	-	120,00 €
10	Día de la bicicleta. Fiestas de las 200 viviendas	2,50 €	3,00 €	-	160,00 €
11	Juegos infantiles. Fiestas de Las Marinas	2,00 €	-	-	120,00 €
12	Partido fútbol veterano. Fiestas de Las Marinas	-	3,00 €	-	120,00 €
13	Partido fútbol benjamín. Fiestas de Las Marinas	2,50 €	-	-	100,00 €
14	Juegos infantiles. Fiestas de Aguadulce.	2,00 €	-	-	120,00 €
15	Torneo de voleibol, tenis-playa y fútbol-playa de las Fiestas de Aguadulce.	2,50 €	-	-	150,00 €
16	Torneo de fútbol 3x3. Fiestas de Aguadulce	2,50 €	-	-	100,00 €
17	Torneo de ajedrez de las Fiestas de Aguadulce	2,00 €	-	-	80,00 €
18	Torneo de dominó de las Fiestas de Aguadulce	-	2,00 €	2,50 €	140,00 €
19	Maratón de caminar. Fiestas de Aguadulce	-	1,00 €	1,50 €	65,00 €
20	Juegos infantiles. Fiestas El Puerto	2,00 €	-	-	120,00 €
21	Torneo de voleibol, tenis-playa y fútbol-playa de las Fiestas El Puerto	2,50 €	-	-	250,00 €



22	Torneo de dominó de las Fiestas El Puerto	-	2,00 €	2,50 €	140,00 €
23	Torneo de ajedrez de las Fiestas El Puerto	2,00 €	-	-	80,00 €
24	Maratón de caminar. Fiestas El Puerto	-	1,00 €	1,50 €	65,00 €
25	Tradicional partido de fútbol entre policías y pescadores. Fiestas El Puerto	-	3,00 €	-	90,00 €
26	Torneo de Fútbol 7. Fiestas El Puerto	2,50 €	-	-	250,00 €
27	Carrera de botes en las Fiestas El Puerto	-	3,00 €	-	30,00 €
28	Cucaña. Fiestas El Puerto	-	3,00 €	-	180,00 €
29	Travesía a nado de Santa Ana. Fiestas El Puerto. Incluida categoría adaptada	1,50 €	2,00 €	-	565,00 €
30	Juegos Infantiles. Fiestas El Solanillo	2,00 €	-	-	120,00 €
31	Juegos infantiles. Fiestas de La Cañailla	2,00 €	-	-	60,00 €
32	Las 100 Horas de Deporte. Incluida categoría adaptada	2,50 €	3,00 €	3,50 €	11.682,50 €
33	Torneo de fútbol "Juanico Malavida"	-	5,50 €	-	880,00 €
34	Triatlón para menores	1,50 €	-	-	300,00 €
35	Triatlón Cross ciudad de Roquetas	-	2,50 €	-	750,00 €
36	Juegos Infantiles. Fiestas de Las Losas	2,00 €	-	-	60,00 €
37	Día de la bicicleta. Fiestas de Las Losas	2,50 €	-	-	100,00 €
38	Torneo de Dominó. Fiestas de las Losas	-	2,00 €	-	40,00 €
39	Maratón de caminar. Fiestas de Las Losas	-	1,00 €	1,50 €	65,00 €
40	La Travesía a Nado Puerto de Agudulce. Incluida categoría adaptada	2,00 €	2,50 €	-	727,50 €
41	Juegos Infantiles. Fiestas de La Gloria	2,00 €	-	-	120,00 €
42	Maratón de caminar. Fiestas de La Gloria	-	1,00 €	1,50 €	65,00 €
43	Torneo de ajedrez. Fiestas de La Gloria	2,50 €	-	-	50,00 €
44	Torneo de dominó. Fiestas de La Gloria	-	2,00 €	-	40,00 €
45	Juegos infantiles Fiestas La Gloria	2,00 €	-	-	120,00 €
46	Juegos infantiles. Fiestas de Roquetas Centro	2,00 €	-	-	160,00 €
47	Maratón de caminar. Fiestas de Roquetas Centro	-	1,00 €	1,50 €	65,00 €
48	Torneo de dominó. Fiestas de Roquetas	-	2,00 €	-	60,00 €



	<i>Centro</i>				
49	Torneo de petanca. Fiestas de Roquetas Centro	-	2,50 €	3,00 €	135,00 €
50	Torneo de ajedrez. Fiestas de Roquetas Centro	2,50 €	-	-	50,00 €
51	Día de la la bicicleta. Fiestas Virgen del Rosario	2,50 €	3,00 €		1.350,00 €
52	Media Maratón Kids Ciudad de Roquetas	1,50 €	-	-	600,00 €
53	Media Maratón Ciudad de Roquetas y Carrera de promoción	-	2,00 €	2,50 €	2.025,00 €
<b>TOTAL B</b>					23.775,0 0.-€

Segundo.- El 20 de febrero de 2026 en la sesión de la mesa de contratación (S 200226), se procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar.

Tras la apertura se comprobó que presentaron documentación al lote 1 las siguientes licitadoras:

LICITADORES	CIF
W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	W0371455G
MAPFRE VIDA, S.A.	A28229599
PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.	V07103419

Tercero.- Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en apartado F) "APTITUD PARA CONTRATAR Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL" de la cláusula 0, del CAC al PCAP.

Cuarto.- Tras la calificación de la documentación aportada por las empresas participantes en la licitación, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

LICITADOR	ESTADO
W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL	ADMITIDO



<i>EN ESPAÑA</i>	
<i>MAPFRE VIDA, S.A.</i>	<i>ADMITIDO</i>
<i>PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.</i>	<i>ADMITIDO</i>

Quinto.- En la sesión de la mesa de contratación de 25 de febrero de 2026, sesión S 250226, se procedió a la apertura del SOBRE 3 que contenía las ofertas económicas de los licitadores.

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

LOTE 1, Seguro de accidentes deportivos colectivo para la ejecución de las actividades dirigidas en las instalaciones deportivas municipales (IDM), y eventos y competiciones deportivas de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre:

<i>LICITADORES</i>	<i>Precio Prima Anual*</i>	<i>Mejora de las garantías</i>	<i>Regularización de la prima (% de actualización anual)</i>	<i>Incremento de los capitales asegurados</i>
<i>W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA</i>	<i>41.723,41 €</i>	<i>Adaptación domicilio habitual asegurado (Si) Adquisición silla ruedas (Si) Adaptación vehículo asegurado (Si)</i>	<i>0 %</i>	<i>25 %</i>
<i>MAPFRE VIDA, S.A.</i>	<i>27.199,00 €</i>	<i>Adaptación domicilio habitual asegurado (Si) Adquisición silla ruedas (Si) Adaptación vehículo asegurado (Si)</i>	<i>0 %</i>	<i>78,80 %</i>
<i>PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.</i>	<i>35.268,70 €</i>	<i>Adaptación domicilio habitual asegurado (Si) Adquisición silla ruedas (Si) Adaptación vehículo asegurado (Si)</i>	<i>0 %</i>	<i>100,00 %</i>



*\* El precio ofertado para la prima anual consiste en la suma del seguro de accidentes deportivos colectivo relativo a la ejecución de las actividades dirigidas en las instalaciones deportivas municipales, para cuyo cálculo se ofertan los precios unitarios anuales por usuario que se definen en la tabla A, y el seguro de accidentes que cubra a los participantes en los eventos deportivos, actividades en fiestas y competiciones deportivas, calculado en la forma establecida en la tabla B, en función de los precios unitarios ofertados por evento y franja de edad para cada actividad anual prevista:*

*PRECIO PRIMA ANUAL LOTE 1= PRIMA ANUAL TABLA A + PRIMA ANUAL TABLA B.*

*La licitadora W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, con Cif W0371455G, ha ofertado varios precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación, en la tabla B sobre precios unitarios por participantes en eventos deportivos, actividades en fiestas y competiciones deportivas 2026.*

*Concretamente en las siguientes prestaciones:*

			Precio unitario de licitación	Precio unitario ofertado
			Entre 18 y 65 años	Entre 18 y 65 años
3	Maratón de Caminar. Fiestas El Parador	-	1,00 €	1,24 €
7	Maratón de Caminar. Fiestas Cortijos de Marín	-	1,00 €	1,24 €
19	Maratón de caminar. Fiestas de Aguadulce	-	1,00 €	1,24 €
24	Maratón de caminar. Fiestas El Puerto	-	1,00 €	1,24 €
39	Maratón de caminar. Fiestas de Las Losas	-	1,00 €	1,24 €
42	Maratón de caminar. Fiestas de La Gloria	-	1,00 €	1,24 €
47	Maratón de caminar. Fiestas de Roquetas Centro	-	1,00 €	1,24 €



*Según lo establecido en el apartado N) "Criterios de Valoración de las Ofertas" del CAC al PCAP: "No se admitirán ofertas con precios superiores a los precios unitarios establecidos como tipos de licitación que serán como máximo los reflejados en las siguientes tablas. Una vez ofertados los precios unitarios que se reflejan a continuación, la licitadora calculará el total en ambas tablas y la suma de ambas deberá coincidir con el precio ofertado de prima anual del lote 1". Por lo que se puede concluir que el licitador W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA, con Cif W0371455G, no continúa en el procedimiento al ofertar varios precios unitarios superiores a los precios unitarios de licitación, en la tabla B sobre precios unitarios por participantes en eventos deportivos, actividades en fiestas y competiciones deportivas 2026.*

*Sexto.- Seguidamente, se procedió a comprobar si alguna de las dos ofertas que quedan para el Lote 1 contenían valores anormales o desproporcionados. Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja o desproporcionada, serán los siguientes:*

*Al haberse configurado los criterios de adjudicación de calidad objetivos con las posibilidades a ofertar ya tasadas, y sin posibilidad por tanto de ser ofertados valores desproporcionados en el resto de criterios, se atenderá únicamente al criterio del precio de la prima anual para determinar la viabilidad de la oferta, referido a la suma del seguro de accidentes deportivos colectivo relativo a la ejecución de las actividades dirigidas en las instalaciones deportivas municipales, para cuyo cálculo serán ofertados los precios unitarios anuales por usuario definidos en la tabla A, y el seguro de accidentes que cubra a los participantes en los eventos deportivos, actividades en fiestas y competiciones deportivas, que será calculado en la forma establecida en la tabla B, en función de los precios unitarios ofertados por evento y franja de edad para cada actividad anual prevista.*

*Para apreciar si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se estará a lo que preceptúa el artículo 85, apartados 1 al 4, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*En concreto y en este caso se ha usado el artículo 85.2, en virtud del cual: "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*...2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta".*



*Aplicando lo establecido en artículo anterior, el umbral de baja para el Lote 1 de esta licitación sería 28.214,96.- €, por lo que la oferta del licitador MAPFRE VIDA, S.A., con Cif. A28229599, que ha ofrecido 27.199,00.- €, se encontraría en baja temeraria en cuanto al precio de la prima anual, al estar por debajo de dicho umbral.*

*Séptimo.- A la vista de los resultados obtenidos, tras la aplicación del art. 85.2 del RD 1098/2001, se consideró que la oferta presentada por MAPFRE VIDA, S.A., con Cif. A28229599, contenía valores anormales o desproporcionados en cuanto al precio de la prima anual para el Lote 1.*

*En consecuencia, la Mesa de Contratación requirió a la citada mercantil para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de la comunicación electrónica realizada, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, en base al cual se definió la anormalidad de su oferta.*

*Con fecha 4 de marzo de 2026 se realizó la comunicación de petición de justificación de oferta en baja a MAPFRE VIDA, S.A., dando respuesta a la misma el 9 de marzo de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto.*

*Con fecha 19 de marzo de 2026 el Técnico Superior de Contratación emitió informe favorable sobre la justificación de la viabilidad de la oferta aportada por la mercantil MAPFRE VIDA, S.A., con Cif A28229599, que ha sido publicado íntegramente en PLACE y que concluye de la siguiente manera:*

*“Cabe señalar en virtud del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y en este caso en particular que MAPFRE VIDA, S.A., con Cif A28229599 acredita de manera fehaciente tanto el ahorro que permite el procedimiento del contrato de SERVICIO PRIVADO DE SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS COLECTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, Y EN LOS EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS. Procedimiento Abierto. Expte. 2/26.- Priv.*

*Atendiendo a lo anteriormente expuesto, puedo concluir que se puede garantizar la correcta prestación del servicio al precio ofertado y en los términos previstos en el pliego técnico, por lo que la oferta de MAPFRE VIDA, S.A., con Cif A28229599 considerada anormalmente baja o desproporcionada queda debidamente justificada.*

*Por todo lo expuesto, se informa favorablemente.*



Por todo lo anterior elevo el presente informe a los efectos oportunos en el proceso de contratación”.

Octavo.- Posteriormente, se procede a la valoración de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, según los criterios de valoración establecidos en el apartado N) “CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS”, de la cláusula 0 del CAC al PCAP, siendo el siguiente el resultado de la valoración:

LICITADORES	Precio Prima Anual*/ Pond. Máx.: 60 ptos.	Mejora de las garantías/ Pond. Máx.: 10 ptos.	Regularización de la prima (% de actualización anual) / Pond. Máx.: 15 ptos.	Incremento de los capitales asegurados / Pond. Máx.: 15 ptos.
MAPFRE VIDA, S.A.	27.199,00 € / 60 ptos.	Adaptación domicilio habitual asegurado (Si) Adquisición silla ruedas (Si) Adaptación vehículo asegurado (Si)/ 10 ptos.	0 %/ 15 ptos.	78,80 %/ 13,32 ptos.
PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.	35.268,70 € / 52,69 ptos.	Adaptación domicilio habitual asegurado (Si) Adquisición silla ruedas (Si) Adaptación vehículo asegurado (Si)/ 10 ptos.	0 %/ 15 ptos.	100,00 %/ 15 ptos.

\* El precio ofertado para la prima anual consiste en la suma del seguro de accidentes deportivos colectivo relativo a la ejecución de las actividades dirigidas en las instalaciones deportivas municipales, para cuyo cálculo se ofertan los precios unitarios anuales por usuario que se definen en la tabla A, y el seguro de accidentes que cubra a los participantes en los eventos deportivos, actividades en fiestas y competiciones deportivas, calculado en la forma establecida en la tabla B, en función de los precios unitarios ofertados por evento y franja de edad para cada actividad anual prevista:



*PRECIO PRIMA ANUAL LOTE 1= PRIMA ANUAL TABLA A + PRIMA ANUAL TABLA*

*B.*

*Noveno.- El resultado total de la valoración tras la aplicación de los criterios de adjudicación es el siguiente:*

<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>MAPFRE VIDA, S.A.</i>	<i>98,32</i>
<i>PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.</i>	<i>92,69</i>

*Décimo.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, esta Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación, la siguiente propuesta de clasificación de ofertas, para su posterior propuesta de adjudicación, tras el previo requerimiento de documentación preceptivo, del Lote 1 del contrato de "SERVICIO PRIVADO DE SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS COLECTIVO PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, Y EN LOS EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS":*

<i>ORDEN DE CLASIFICACIÓN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1º</i>	<i>MAPFRE VIDA, S.A.</i>	<i>98,32</i>
<i>2º</i>	<i>PREVISIÓN BALEAR, M.P.S.</i>	<i>92,69</i>

*Decimoprimer.- La oferta propuesta por la mesa de contratación como primera clasificada, para el Lote 1 de la licitación: "Seguro de accidentes deportivos colectivo para la ejecución de las actividades dirigidas en las instalaciones deportivas municipales (IDM), y eventos y competiciones deportivas de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre", es la presentada por el licitador MAPFRE VIDA, S.A., con Cif. A28229599, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, que ha obtenido 98,32 puntos, y se compromete a realizar el servicio según su oferta que se muestra seguidamente:*

*Precio póliza anual:*



*Prima neta anual: veinticuatro mil ochocientos setenta euros con diez céntimos de euro (24.870,10.-€).*

*Impuestos: dos mil trescientos veintiocho euros con noventa céntimos de euros (2.328,90.-€).*

*Prima Total Anual: veintisiete mil ciento noventa y nueve euros (27.199,00.-€).*

*El precio ofertado para la prima anual consiste en la suma del seguro de accidentes deportivos colectivo relativo a la ejecución de las actividades dirigidas en las instalaciones deportivas municipales, para cuyo cálculo se ofertan los precios unitarios anuales por usuario que se definen en la tabla A, y el seguro de accidentes que cubra a los participantes en los eventos deportivos, actividades en fiestas y competiciones deportivas, calculado en la forma establecida en la tabla B, en función de los precios unitarios ofertados por evento y franja de edad para cada actividad anual prevista:*

*PRECIO PRIMA ANUAL LOTE 1= PRIMA ANUAL TABLA A + PRIMA ANUAL TABLA B*

*Se ofertan a continuación los precios unitarios anuales por usuario según franja de edad de los usuarios en las actividades deportivas dirigidas en las instalaciones deportivas municipales (tabla A), y los precios unitarios por evento y franja de edad de los participantes en los eventos deportivos, actividades en fiestas y competiciones deportivas (tabla B):*

*La suma de ambas tablas deberá coincidir con el precio ofertado de prima anual del lote 1*

*TABLA A) PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2026*

Edades		Precio ofertado anual por usuario	N.º de usuarios	Prima Bruta Anual
01	Menores de edad	3,81.- €	850	3.238,50.-€
02	Entre 18 y 65	5,04.- €	2.950	14.868,00.- €
03	A partir de 66	0,86.- €	750	645,00 €
<b>TOTAL A</b>				<b>18.751,50.- €</b>

*TABLA B) PRECIOS UNITARIOS POR PARTICIPANTES EN EVENTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES EN FIESTAS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2026*



EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES EN FIESTAS		PRECIO POR EVENTO Y FRANJA DE EDAD			ANUAL POR ACTIVIDAD
		Menores de edad	Entre 18 y 65	A partir de 66	
01	Juegos Infantiles. Fiestas El Parador	0,08 €	-	-	4,8 €
02	Torneo de fútbol 7. Fiestas El Parador	0,57 €	-	-	57 €
03	Maratón de Caminar. Fiestas El Parador	-	0,11 €	0,11 €	5,5 €
04	Torneo de Baloncesto 3 x 3 Fiestas El Parador		0,6 €		30 €
05	Juegos infantiles. Fiestas Cortijos de Marín	0,16 €	-	-	9,6 €
06	Torneo de dominó. Fiestas Cortijos de Marín	-	0,18 €	0,18 €	7,2 €
07	Maratón de Caminar. Fiestas Cortijos de Marín	-	0,2 €	0,2 €	10 €
08	Día de la bicicleta. Fiestas Cortijos de Marín	0,82 €	0,82 €	-	82 €
09	Juegos infantiles. Fiestas de las 200 viviendas	0,26 €	-	-	15,6 €
10	Día de la bicicleta. Fiestas de las 200 viviendas	0,87 €	0,87 €	-	52,2 €
11	Juegos infantiles. Fiestas de Las Marinas	0,38 €	-	-	22,8 €
12	Partido fútbol veterano. Fiestas de Las Marinas	-	0,82 €	-	32,8 €
13	Partido fútbol benjamín. Fiestas de Las Marinas	0,84 €	-	-	33,6 €
14	Juegos infantiles. Fiestas de Aguadulce.	0,38 €	-	-	22,8 €
15	Torneo de voleibol, tenis-playa y fútbol-playa de las Fiestas de Aguadulce.	0,8 €	-	-	48 €
16	Torneo de fútbol 3x3. Fiestas de Aguadulce	0,92 €	-	-	36,8 €
17	Torneo de ajedrez de las Fiestas de Aguadulce	0,44 €	-	-	17,6 €
18	Torneo de dominó de las Fiestas de Aguadulce	-	0,46 €	0,46 €	18,4 €
19	Maratón de caminar. Fiestas de Aguadulce	-	0,5 €	0,5 €	25 €
20	Juegos infantiles. Fiestas El Puerto	0,52 €	-	-	31,2 €



21	Torneo de voleibol, tenis-playa y fútbol-playa de las Fiestas El Puerto	0,94 €	-	-	94 €
22	Torneo de dominó de las Fiestas El Puerto	-	0,56 €	0,56 €	22,4 €
23	Torneo de ajedrez de las Fiestas El Puerto	0,58 €	-	-	23,2 €
24	Maratón de caminar. Fiestas El Puerto	-	0,61 €	0,61 €	30,5 €
25	Tradicional partido de fútbol entre policías y pescadores. Fiestas El Puerto	-	1,13 €	-	33,9 €
26	Torneo de Fútbol 7. Fiestas El Puerto	1,02 €	-	-	61,2 €
27	Carrera de botes en las Fiestas El Puerto	-	0,69 €	-	6,9 €
28	Cucaña. Fiestas El Puerto	-	0,74 €	-	44,4 €
29	Travesía a nado de Santa Ana. Fiestas El Puerto. Incluida categoría adaptada	0,89 €	0,89 €	-	267 €
30	Juegos Infantiles. Fiestas El Solanillo	0,75 €	-	-	45 €
31	Juegos infantiles. Fiestas de La Cañailla	0,78 €	-	-	23,4 €
32	Las 100 Horas de Deporte. Incluida categoría adaptada	1,45 €	1,45 €	1,45 €	5.872,5 €
33	Torneo de fútbol "Juanico Malavida"	-	1,32 €	-	211,2 €
34	Triatlón para menores	0,88 €	-	-	176 €
35	Triatlón Cross ciudad de Roquetas	-	0,91 €	-	273 €
36	Juegos Infantiles. Fiestas de Las Losas	0,89 €	-	-	26,7 €
37	Día de la bicicleta. Fiestas de Las Losas	1,25 €	-	-	100 €
38	Torneo de Dominó. Fiestas de las Losas	-	0,94 €	-	18,8 €
39	Maratón de caminar. Fiestas de Las Losas	-	0,97 €	0,97 €	48,5 €
40	La Travesía a Nado Puerto de Aguadulce. Incluida categoría adaptada	0,44 €	0,44 €	-	143 €
41	Juegos Infantiles. Fiestas de La Gloria	0,08 €	-	-	4,8 €
42	Maratón de caminar. Fiestas de La Gloria	-	0,08 €	0,08 €	4 €
43	Torneo de ajedrez. Fiestas de La Gloria	0,08 €	-	-	1,6 €
44	Torneo de dominó. Fiestas de La Gloria	-	0,08 €	-	1,6 €
45	Juegos infantiles Fiestas La Gloria	0,08 €	-	-	4,8 €
46	Juegos infantiles. Fiestas de Roquetas Centro	0,08 €	-	-	6,4 €
47	Maratón de caminar. Fiestas de	-	0,08 €	0,08 €	4 €



	<i>Roquetas Centro</i>				
48	<i>Torneo de dominó. Fiestas de Roquetas Centro</i>	-	0,08 €	-	2,4 €
49	<i>Torneo de petanca. Fiestas de Roquetas Centro</i>	-	0,08 €	0,08 €	4 €
50	<i>Torneo de ajedrez. Fiestas de Roquetas Centro</i>	0,08 €	-	-	1,6 €
51	<i>Día de la bicicleta. Fiestas Virgen del Rosario</i>	0,43 €	0,43 €		215 €
52	<i>Media Maratón Kids Ciudad de Roquetas</i>	0,08 €	-	-	32 €
53	<i>Media Maratón Ciudad de Roquetas y Carrera de promoción</i>	-	0,08 €	0,08 €	80,8 €
<b>TOTAL B</b>					<b>8.447,50.-€</b>

*Los importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.*

*Ofrece además el licitador lo siguiente:*

*Un incremento de los capitales asegurados del 78,80 %.*

*Un porcentaje de actualización anual de la prima del 0%.*

*Una mejora de las siguientes garantías:*

*Adaptación del domicilio habitual del asegurado: En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura adicional para los gastos de adaptación de la vivienda habitual del asegurado, hasta un límite de doce mil euros (12.000,00.-€).*

*Adquisición de silla de ruedas: En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura para los gastos por la compra de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado, hasta un límite de dos mil quinientos euros (2.500,00.-€).*

*Adaptación del vehículo del asegurado: En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura adicional para los gastos de adaptación del vehículo del asegurado, hasta un límite de dos mil quinientos euros (2.500,00.-€).*



*El precio máximo del contrato para el Lote 1, viene establecido por el presupuesto base de licitación (al venir definida la licitación para dicho lote por precios unitarios por participantes), que para la duración establecida del contrato de dos (2) años, es de ciento dieciocho mil euros (118.000.-€), exento de IVA en virtud del art. 20. Uno 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*Decimosegundo.- Por resolución de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 26 de marzo de 2026 se aprobó la anterior propuesta de clasificación de ofertas en orden decreciente del Lote 1 de la licitación del servicio.*

*Decimotercero.- Seguidamente, y en virtud de lo establecido en la mencionada resolución de aprobación de la clasificación de ofertas, se requirió a la licitadora para que, en el plazo de diez (10) días hábiles presentara la documentación para adjudicar el servicio.*

*Decimocuarto.- El 27 de marzo de 2026 se realizó a MAPFRE VIDA, S.A., requerimiento de documentación, mediante comunicación electrónica a través de PLACE, que respondió al mismo el 13 de abril de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto.*

*Siendo el detalle del contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:*

*Justificante del depósito de la garantía DEFINITIVA: LOTE 1, la cantidad de cinco mil novecientos euros (5.900.-€). Se aporta carta de pago emitida por la Tesorería Municipal el 14 de abril de 2026, correspondiente al depósito de seguro de caución por el mencionado importe y nº de op. 320260001251.*

*Justificante del depósito de la garantía COMPLEMENTARIA: LOTE 1, la cantidad de cinco mil novecientos euros (5.900.-€). Se aporta carta de pago emitida por la Tesorería Municipal el 14 de abril de 2026, correspondiente al depósito de seguro de caución por el mencionado importe y nº de op. 320260001252.*

*Acreditación de la solvencia económica, el licitador aporta las cuentas anuales de 2024 inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, donde se refleja un volumen de negocio superior cuyo importe mínimo exigido para el lote 1, 217.710,00.-€.*

*Acreditación de la solvencia técnica, el licitador aporta certificados de buena ejecución que acreditan la realización de la prestación de servicios similares a los del objeto del contrato,*



*correspondientes a 2022, 2023 y 2024, cuyo importe en el año de mayor ejecución supera, para el Lote 1, la cantidad de 50.799,00.-€.*

*Aporta ANEXO IX: MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES, debidamente cumplimentado, adjuntando la documentación acreditativa de los medios personales y materiales, concretando la designación de una persona de contacto para realizar las comunicaciones pertinentes en la ejecución del servicio con la persona responsable del contrato.*

*Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con los últimos recibos y una declaración responsable de no haberse dado de baja.*

*Escritura de Constitución y poder de representación.*

*Se comprueba de oficio que la licitadora se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*Documentación acreditativa de las circunstancias señaladas en el modelo Anexo XIV, relativas al cumplimiento de las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, así como al cumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).*

*Aporta acreditación de las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad; también aporta el plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON).*

*Consta en el expediente la disposición de la habilitación profesional que se exige en los pliegos: Acreditación como Entidad Aseguradora autorizada legalmente.*

*Decimoquinto.- Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el*



*cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatarios del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.*

*Decimosexto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente*



**ACUERDO:**

*Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación, de petición de justificación de oferta en baja, de fecha 4 de marzo de 2026, de propuesta de clasificación de ofertas, de fecha 25 de marzo de 2026 y de propuesta de adjudicación, de fecha 16 de abril de 2026.*

*Segundo.- Adjudicar el Lote 1 del contrato "SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS COLECTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (IDM), Y EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE", a la oferta presentada por el licitador MAPFRE VIDA, S.A., con Cif. A28229599, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, que ha obtenido 98,32 puntos, y se compromete a realizar el servicio según su oferta que se muestra seguidamente:*

Precio póliza anual:

*Prima neta anual: veinticuatro mil ochocientos setenta euros con diez céntimos de euro (24.870,10.-€).*

*Impuestos: dos mil trescientos veintiocho euros con noventa céntimos de euros (2.328,90.-€).*

*Prima Total Anual: veintisiete mil ciento noventa y nueve euros (27.199,00.-€).*

*El precio ofertado para la prima anual consiste en la suma del seguro de accidentes deportivos colectivo relativo a la ejecución de las actividades dirigidas en las instalaciones deportivas municipales, para cuyo cálculo se ofertan los precios unitarios anuales por usuario que se definen en la tabla A, y el seguro de accidentes que cubra a los participantes en los eventos deportivos, actividades en fiestas y competiciones deportivas, calculado en la forma establecida en la tabla B, en función de los precios unitarios ofertados por evento y franja de edad para cada actividad anual prevista:*

**PRECIO PRIMA ANUAL LOTE 1= PRIMA ANUAL TABLA A + PRIMA ANUAL TABLA B**

*Se ofertan a continuación los precios unitarios anuales por usuario según franja de edad de los usuarios en las actividades deportivas dirigidas en las instalaciones deportivas*



municipales (tabla A), y los precios unitarios por evento y franja de edad de los participantes en los eventos deportivos, actividades en fiestas y competiciones deportivas (tabla B):

La suma de ambas tablas deberá coincidir con el precio ofertado de prima anual del lote 1.

**TABLA A) PRECIOS UNITARIOS ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES 2026**

Edades		Precio ofertado anual por usuario	N.º de usuarios	Prima Bruta Anual
01	Menores de edad	3,81.- €	850	3.238,50.-€
02	Entre 18 y 65	5,04.- €	2.950	14.868,00.- €
03	A partir de 66	0,86.- €	750	645,00 €
<b>TOTAL A</b>				<b>18.751,50.- €</b>

**TABLA B) PRECIOS UNITARIOS POR PARTICIPANTES EN EVENTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES EN FIESTAS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS 2026**

EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES EN FIESTAS		PRECIO POR EVENTO Y FRANJA DE EDAD			ANUAL POR ACTIVIDAD
		Menores de edad	Entre 18 y 65	A partir de 66	
01	Juegos Infantiles. Fiestas El Parador	0,08 €	-	-	4,8 €
02	Torneo de fútbol 7. Fiestas El Parador	0,57 €	-	-	57 €
03	Maratón de Caminar. Fiestas El Parador	-	0,11 €	0,11 €	5,5 €
04	Torneo de Baloncesto 3 x 3 Fiestas El Parador	-	0,6 €	-	30 €
05	Juegos infantiles. Fiestas Cortijos de Marín	0,16 €	-	-	9,6 €
06	Torneo de dominó. Fiestas Cortijos de Marín	-	0,18 €	0,18 €	7,2 €
07	Maratón de Caminar. Fiestas Cortijos de Marín	-	0,2 €	0,2 €	10 €
08	Día de la bicicleta. Fiestas Cortijos de Marín	0,82 €	0,82 €	-	82 €
09	Juegos infantiles. Fiestas de las 200	0,26 €	-	-	15,6 €



	<i>viviendas</i>				
10	<i>Día de la bicicleta. Fiestas de las 200 viviendas</i>	0,87 €	0,87 €	-	52,2 €
11	<i>Juegos infantiles. Fiestas de Las Marinas</i>	0,38 €	-	-	22,8 €
12	<i>Partido fútbol veterano. Fiestas de Las Marinas</i>	-	0,82 €	-	32,8 €
13	<i>Partido fútbol benjamín. Fiestas de Las Marinas</i>	0,84 €	-	-	33,6 €
14	<i>Juegos infantiles. Fiestas de Aguadulce.</i>	0,38 €	-	-	22,8 €
15	<i>Torneo de voleibol, tenis-playa y fútbol-playa de las Fiestas de Aguadulce.</i>	0,8 €	-	-	48 €
16	<i>Torneo de fútbol 3x3. Fiestas de Aguadulce</i>	0,92 €	-	-	36,8 €
17	<i>Torneo de ajedrez de las Fiestas de Aguadulce</i>	0,44 €	-	-	17,6 €
18	<i>Torneo de dominó de las Fiestas de Aguadulce</i>	-	0,46 €	0,46 €	18,4 €
19	<i>Maratón de caminar. Fiestas de Aguadulce</i>	-	0,5 €	0,5 €	25 €
20	<i>Juegos infantiles. Fiestas El Puerto</i>	0,52 €	-	-	31,2 €
21	<i>Torneo de voleibol, tenis-playa y fútbol-playa de las Fiestas El Puerto</i>	0,94 €	-	-	94 €
22	<i>Torneo de dominó de las Fiestas El Puerto</i>	-	0,56 €	0,56 €	22,4 €
23	<i>Torneo de ajedrez de las Fiestas El Puerto</i>	0,58 €	-	-	23,2 €
24	<i>Maratón de caminar. Fiestas El Puerto</i>	-	0,61 €	0,61 €	30,5 €
25	<i>Tradicional partido de fútbol entre policías y pescadores. Fiestas El Puerto</i>	-	1,13 €	-	33,9 €
26	<i>Torneo de Fútbol 7. Fiestas El Puerto</i>	1,02 €	-	-	61,2 €
27	<i>Carrera de botes en las Fiestas El Puerto</i>	-	0,69 €	-	6,9 €
28	<i>Cucaña. Fiestas El Puerto</i>	-	0,74 €	-	44,4 €
29	<i>Travesía a nado de Santa Ana. Fiestas El Puerto. Incluida categoría adaptada</i>	0,89 €	0,89 €	-	267 €
30	<i>Juegos Infantiles. Fiestas El Solanillo</i>	0,75 €	-	-	45 €
31	<i>Juegos infantiles. Fiestas de La Cañailla</i>	0,78 €	-	-	23,4 €
32	<i>Las 100 Horas de Deporte. Incluida</i>	1,45 €	1,45 €	1,45 €	5.872,5 €



	<i>categoría adaptada</i>				
33	Torneo de fútbol "Juanico Malavida"	-	1,32 €	-	211,2 €
34	Triatlón para menores	0,88 €	-	-	176 €
35	Triatlón Cross ciudad de Roquetas	-	0,91 €	-	273 €
36	Juegos Infantiles. Fiestas de Las Losas	0,89 €	-	-	26,7 €
37	Día de la bicicleta. Fiestas de Las Losas	1,25 €	-	-	100 €
38	Torneo de Dominó. Fiestas de las Losas	-	0,94 €	-	18,8 €
39	Maratón de caminar. Fiestas de Las Losas	-	0,97 €	0,97 €	48,5 €
40	La Travesía a Nado Puerto de Aguadulce. Incluida categoría adaptada	0,44 €	0,44 €	-	143 €
41	Juegos Infantiles. Fiestas de La Gloria	0,08 €	-	-	4,8 €
42	Maratón de caminar. Fiestas de La Gloria	-	0,08 €	0,08 €	4 €
43	Torneo de ajedrez. Fiestas de La Gloria	0,08 €	-	-	1,6 €
44	Torneo de dominó. Fiestas de La Gloria	-	0,08 €	-	1,6 €
45	Juegos infantiles Fiestas La Gloria	0,08 €	-	-	4,8 €
46	Juegos infantiles. Fiestas de Roquetas Centro	0,08 €	-	-	6,4 €
47	Maratón de caminar. Fiestas de Roquetas Centro	-	0,08 €	0,08 €	4 €
48	Torneo de dominó. Fiestas de Roquetas Centro	-	0,08 €	-	2,4 €
49	Torneo de petanca. Fiestas de Roquetas Centro	-	0,08 €	0,08 €	4 €
50	Torneo de ajedrez. Fiestas de Roquetas Centro	0,08 €	-	-	1,6 €
51	Día de la la bicicleta. Fiestas Virgen del Rosario	0,43 €	0,43 €		215 €
52	Media Maratón Kids Ciudad de Roquetas	0,08 €	-	-	32 €
53	Media Maratón Ciudad de Roquetas y Carrera de promoción	-	0,08 €	0,08 €	80,8 €
<b>TOTAL B</b>					<b>8.447,50.-€</b>

*Los importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.*



*Ofrece además el licitador lo siguiente:*

*Un incremento de los capitales asegurados del 78,80 %.*

*Un porcentaje de actualización anual de la prima del 0%.*

*Una mejora de las siguientes garantías:*

*Adaptación del domicilio habitual del asegurado: En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura adicional para los gastos de adaptación de la vivienda habitual del asegurado, hasta un límite de doce mil euros (12.000,00.-€).*

*Adquisición de silla de ruedas: En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura para los gastos por la compra de silla de ruedas adaptada a las necesidades del asegurado, hasta un límite de dos mil quinientos euros (2.500,00.-€).*

*Adaptación del vehículo del asegurado: En caso de Gran Invalidez por accidente, se otorga cobertura adicional para los gastos de adaptación del vehículo del asegurado, hasta un límite de dos mil quinientos euros (2.500,00.-€).*

*El precio máximo del contrato para el Lote 1, viene establecido por el presupuesto base de licitación (al venir definida la licitación para dicho lote por precios unitarios por participantes), que para la duración establecida del contrato de dos (2) años, es de ciento dieciocho mil euros (118.000.-€), exento de IVA en virtud del art. 20. Uno 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*Tercero.- El plazo de duración del contrato será de DOS (2) AÑOS, una vez formalizado el contrato privado en cada lote, referido a las anualidades 2026 y 2027; no prorrogable ninguno de los lotes en atención a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas.*

*Con independencia de la fecha de adjudicación del contrato del lote 1, la compañía aseguradora que resulte adjudicataria asumirá el riesgo a partir de su fecha de efecto, y por tanto abonará las indemnizaciones que hubiesen podido causarse entre la fecha de efecto y de adjudicación, a partir del momento en el que cuenten con toda la documentación necesaria para su pago, considerando en el lote 1 la fecha de efecto a contar desde las 00 horas del día 1 de enero de 2026.*



Cuarto.- Solicitar operación contable de disposición del gasto, D, para el Lote 1, previa a la formalización del presente contrato, por la cantidad, para la duración establecida del contrato de dos (2) años, de ciento dieciocho mil euros (118.000.-€), exento de IVA en virtud del art. 20. Uno 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y con cargo a las siguientes autorizaciones de gasto, A, de fecha 9 de febrero de 2026:

N.º de operación	Aplicación presupuestaria	Importe 2026	Importe 2027
220260000390	02009 340 22400 PRIMAS DE SEGUROS (31.235,00.-€) 02010 340 22400 PRIMAS DE SEGUROS (27.765.-€)	59.000,00.-€	
NO HAY RC ni A futuras	(al ser una multiaplicación no se hicieron RC ni A futuras)		59.000,00.-€*

\* al ofertar el propuesto como adjudicatario una actualización de la prima para 2027 del 0% el importe para la segunda anualidad sería 59.000.-€ y no 61.950.-€, como venía establecido inicialmente en los pliegos.

Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153 de la LCSP, no antes de los 15 días siguientes al envío de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de Administración General Responsable de Ejecución de Contratos, adscrita a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siendo dicha delegación la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.



*Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal, a la técnico municipal responsable de la ejecución y a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.”*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR adjudicación Lote 1 Seguro Accidentes Deportivos Colectivo. Expte. 2/26.-Priv.

19º. Punto de Urgencia: PROPOSICIÓN relativa a la activación de la bolsa de empleo de informadores turísticos durante la época estival del ejercicio 2026.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 21 de abril de 2026:

*“Antecedentes*

*1ª. Se dan por reproducidos los documentos obrantes en este expediente, atendiendo a la reunión de trabajo realizado en la Oficina de Recursos Humanos entre las Concejalias de Gobierno Interior y Educación y la Concejalía de Turismo y Playas para establecer el mecanismo que pueda dar respuesta a las necesidades que se plantea por esta última concejalía para dar servicio público en sectores como la información turística y la limpieza de playas con vehículos de tracción mecánica que permitan dar respuesta a las necesidades que se derivan de la situación de este municipio en el ámbito turístico. Para ello, atendiendo a los antecedentes, y tras reunión de la Concejalía de Turismo y Playas con la Intervención municipal, se considera más idóneo y apropiado dentro del marco reglamentario, la activación de estos sectores profesionales de la bolsa de empleo que dispone el Ayuntamiento mediante el nombramiento de funcionarios interinos, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.d) del TREBEP.*

*2ª. En los anteriores ejercicios 2024 y 2025, los aspirantes trabajadores que fueron activados, cumpliéndose lo establecido en el artículo 10.1.d) del TREBEP, en el sentido que: “d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses”, superándose el margen previsto de tiempo de las acumulaciones de tareas que comenzaron con anterioridad y con determinadas tareas que se recogían en las bases de la convocatoria.*

*3ª. Por la Oficina Municipal de Turismo, considerando la actual temporada turística en Roquetas de Mar, nos pone de manifiesto determinadas actividades que deben de*



*incorporarse como novedosas, las cuales siguen teniendo un hilo conductor relacionado con la categoría profesional y las tareas nuevas a realizar, estando en concordancia con lo establecido en las bases y convocatoria del proceso selectivo, mediante la cual se creó una bolsa de empleo o lista de espera de informadores turísticos y oficiales operadores del parque móvil playas – BOPA. Número 89, de fecha 09/05/2024-, se hace necesario el establecimiento de actividades que coadyuven a la implementación de las funciones genéricas y específicas de los puestos de trabajo en aras a los intereses generales de los ciudadanos, especialmente, de quienes nos visitan en estas fechas estivales.*

*4ª. A tal fin, desde la Concejalía de Turismo y Playas se han establecido políticas públicas municipales que su operatividad requieren que los empleados públicos municipales que realicen las actividades de informadores turísticos la asuman como tareas novedosas en relación con las que con anterioridad realizaron, suponiendo un nuevo paradigma en la gestión pública en el sector turístico municipal.*

*En la Memoria ID 4213254 y en el Informe – Propuesta 4210708, ambos adjuntos al presente expediente administrativo, se relatan de forma más detallada aquellas tareas que tendrán que desempeñar en coordinación y cooperación con el personal estructural del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el cual no puede asumir las mismas por el extensión e intensidad de las mismas –autobús turístico, nueva App y Web turística municipal y Roquetas de Mar, Ciudad Española Gastronómica, etcétera-, contrayéndose a lo recogido.*

#### *Consideraciones técnicas*

*1. La justificación de la existencia de acumulación de tareas y la necesidad y la urgencia en su provisión de forma interina es fehaciente, notoria y pública atendiendo a las reuniones de trabajo mantenidas a nivel institucional y atendiendo al planing de trabajo de la propia Concejalía de Turismo y Playas que es conocedora por las propias redes oficiales de divulgación y fomento del turismo en Roquetas de Mar, por lo que, se hace necesario y urgente el hecho de disponer de personal capacitado y habilitado para tales menesteres sino se quiere causar un perjuicio al interés general y al bien común de los residentes y ciudadanos que llegan durante todo el año, especialmente, en época estival al municipio declarado de afluencia turística.*

*2ª. En la regulación de la bolsa de empleo no se establece el mecanismo en el orden de prelación para su activación, comenzándose la misma por el comienzo de la lista de espera. Para tal fin, por la Gestora de Recursos Humanos incardinada en la Oficina de Prestaciones Económicas y la Gestora de Prevención se ha suministrado la hoja de servicios e*



*informe clínico de los aspirantes que con anterioridad han prestado servicios para determinar su disponibilidad en caso de activarse la bolsa y ser llamados a su incorporación.*

*3ª. El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses. Es decir, entre los supuestos y límites que actualmente fija el Estatuto Básico del Empleado Público para las interinidades nos encontramos con la figura del funcionario interino que es nombrado para el desempeño de funciones propias de funcionario de carrera "por exceso o acumulación de tareas", fijándose claramente por la ley un límite temporal de duración de la contratación de ese funcionario interino, al igual que se fija para los demás supuestos del artículo 10: en este caso (el previsto en el párrafo d) la ley limita la duración de la interinidad del empleado público a un plazo máximo de nueve meses dentro de un período de dieciocho meses.*

*Por consiguiente, en el supuesto planteado el que se hace la consulta el cómputo de los dieciocho meses durante los cuales el empleado A. pudo acumular interinidades durante un máximo de nueve meses debe hacerse desde la fecha del primer nombramiento de tal empleado, es sobre decir desde el 01/04/2026 hasta el 31/10/2026.*

*4ª. Se hace saber a la Oficina Municipal de Turismo, así como, a todos quienes intervenimos en el presente procedimiento lo determinado en la Disposición Adicional Decimoséptima.1 del TREBEP, que establece que las Administraciones Públicas serán responsables del cumplimiento de las previsiones contenidas en la misma y, en especial, "velarán por evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal y los nombramientos de personal funcionario interino".*

*Por lo que se eleva este Informe – Propuesta según el saber y entender de esta Oficina Técnica de Recursos Humanos a reserva de que pueda existir un mejor criterio jurídico – económico respecto al presente Informe – Propuesta que se remitirá para su previa fiscalización.*

*5ª. Atendiendo al criterio de la Intervención Municipal descrito en las Bases de Ejecución del Presupuesto, con la entrada en vigor del presupuesto 2026 y con ello las bases de ejecución del presupuesto – BOPA Números 214 y 237, respectivamente, 07/11/2025 y 11/12/2025- , que contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad local, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y*



*solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto, en la estipulación 69 de las citadas Bases, que versa sobre normas particulares de control interno, y más concretamente en el punto 6, se manifiesta, según nuestro saber y entender, y superior criterio, que la presente propuesta que se elevará al órgano competente en la materia se adecúa la misma a la normativa legal y reglamentaria aplicable.*

*6ª. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP- en concordancia con el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a avocar las competencias delegadas para dictar la presente resolución administrativa - Decreto de aclaración de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11/08/2023, número 2023/6663 y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio, ratificado por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de junio -BOPA, Núm. 124 de fecha 30 de junio de 2023-, se procede a avocar las competencias delegadas para dictar la presente resolución administrativa.*

*7º. Siguiendo el procedimiento habitual y no precisando para este acuerdo municipal la necesidad previa de la fiscalización por parte de la Intervención Municipal.*

*Es por lo que, por esta Alcaldía-Presidencia, atendiendo a lo recogido en el expediente administrativo, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO. PROCEDER a la ACTIVACIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO- BOPA. número 89, 09/05/2024- referenciada por el orden de prelación de los aspirantes según lo dispuesto por el Tribunal Calificador - Expediente. 2024/7292-."*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la activación de la bolsa de empleo de informadores turísticos durante la época estival del ejercicio 2026.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las 12:45 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la*



*autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*

